



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Facultad de Ciencias Administrativas

Escuela de Ciencias Contables

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Previo a la obtención del título de:

Ingeniería en Contabilidad y Auditoría - CPA

TEMA:"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES
ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2011"

AUTOR: Karen Tatiana Miranda Muñoz

TUTOR: Abg. Byron López Carriel

Guayaquil, Enero del 2013



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Facultad de Ciencias Administrativas

Escuela de Ciencias Contables

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERIODO 2011”**, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar el título de:

Ingeniería en Contabilidad y Auditoría – CPA

La formulación del problema de investigación se refiere a **¿Cuál es el efecto por la falta de aplicación de una metodología que permita estandarizar las operaciones tributarias en la empresa ESLIVE S.A.?**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema.

Presentado por la Egresada:

Karen Tatiana Miranda Muñoz

C.I. 0926213992

Abg. Byron López Carriel

TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Karen Tatiana Miranda Muñoz, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en él mismo se declaran, como producto de la investigación realizada por mí. De la misma forma cedo mis derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la empresa ESLIVE S.A., de la ciudad de Guayaquil implemente un correcto cumplimiento tributario en función de las disposiciones establecidas por la administración tributaria, esto le ayudará a que la organización supere las contingencias por el cumplimiento tardío de las declaraciones.

Srta. Karen Tatiana Miranda Muñoz

C.I. 0926213992

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en especial a Dios por darme paciencia, fortaleza y sabiduría en cada etapa de mi vida, porque sé que sin su ayuda no hubiese conseguido salir adelante y poder culminar mi carrera.

A mi madre Betty N. Muñoz Barzola, por ser el pilar más importante en mi vida, a quien le debo todo lo que soy, por impulsarme a seguir en los momentos más difíciles, por compartir todas las experiencias buenas y malas hasta hoy vividas

.

A mi padre Francisco L. Miranda Servonet, por haberme enseñado que con sacrificio, perseverancia y entrega puedo alcanzar mis metas.

A mis hermanos y amigos, por brindarme su apoyo incondicionalmente y por ser parte de mi vida.

RECONOCIMIENTO

Extiendo el reconocimiento a mi tutor de tesis Abg. Byron López Carriel, quien con su conocimiento y experiencia ha logrado ser parte fundamental en el desarrollo del presente proyecto de investigación, el cual lo he finalizado llenando todas mis expectativas.

AUTOR:

KAREN TATIANA MIRANDA MUÑOZ

DEDICATORIA

A Dios que me lleno de esperanza y bendiciones en los momentos de flaqueza.

A mis padres, por su infinito amor y confianza. Por haber inculcado en mí valores que hoy me llenan de orgullo.

A mis hermanos y amigos que no dudaron en darme su apoyo incondicional.

A Johnny y Freddy, por su apoyo desmedido y paciencia en esta etapa de mi vida universitaria.

A mis profesores, por haberme forjado profesionalmente durante estos años.

INDICE GENERAL

	Págs
CONTENIDO	
CARÀTULA	I
CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR	II
CERTIFICADO DE AUTORÌA	III
AGRADECIMIENTO	IV
RECONOCIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1. Tema	2
1.2. Planteamiento del Problema	2
1.3. Caracterización del Problema	4
1.4. Àrbol de Problemas	5
1.5. Formulaci3n del Problema	8
1.6. Delimitaci3n del Problema	11

1.7. Límites de la Investigación	11
1.8. Justificación de la Investigación	12
1.9. Ubicación del Problema en un Contexto	15
1.10. Situación Conflicto que debo Señalar	15
1.11. Causas del problema; consecuencias	16
1.12. Evaluación del Problema	17
1.13. Utilidad Práctica de la Investigación	20
1.14. ¿Quiénes serán los beneficiarios?	21
1.15. Objetivos de la investigación	23
1.16. Variables de la Investigación	24
1.17. Hipótesis de la Investigación	27
1.18. Operacionalización de Variables	30

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

2.1. Antecedentes de la empresa	33
2.2 Marco referencial – Teórico	36
2.2.1 Los tributos	36
2.2.2 Clasificación de los tributos	37
2.2.2.1 Impuestos	38
2.2.2.2 Tasas	41

2.2.2.3	Contribuciones Especiales	42
2.2.3	Sistemas tributarios	42
2.2.4	Elementos del sistema fiscal	42
2.2.4.1	Principios impositivos.	42
2.2.4.2	Estructura tributaria.	43
2.2.4.3	Cuerpo de disposiciones legales.	43
2.2.4.4	Elementos constitucionales.	43
2.2.5	Origen de la Administración tributaria	44
2.2.6	Administraciones tributarias en el mundo	45
2.2.6.1	Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de Venezuela	45
2.2.6.2	Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de España	46
2.2.6.3	Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de Perú	47
2.2.7	Código tributario	47
2.2.8	Sustantivo tributario	48
2.2.8.1	Ámbito de la aplicación	48
2.2.8.2	Supremacía de las normas tributarias	49
2.2.8.3	Vigencia de las normas tributarias	49
2.2.9	Principios tributarios	49
2.2.10	Fines de los tributos	50
2.2.11	La obligación tributaria	50
2.2.12	Contribuyentes y Responsables	50

2.2.13	Impuesto a la Renta	51
2.2.13.1	Hecho Generador	52
2.2.14	Retenciones en la Fuente al Impuesto a la Renta	52
2.2.14.1	Hecho Generador	52
2.2.15	Impuesto al Valor Agregado	53
2.3	Marco legal	54
2.3.1	Impuesto al Valor Agregado	54
2.3.1.1	Objeto del Impuesto	54
2.3.1.2	Concepto de transferencia	54
2.3.1.3	Transferencias que no son objeto del impuesto	55
2.3.1.4	Transferencias e importaciones con tarifa cero	56
2.3.1.5	Impuesto al valor agregado sobre los servicios	60
2.3.1.6	Base imponible general	64
2.3.1.7	Base imponible en los bienes importados	65
2.3.1.8	Tarifa del Impuesto y Crédito tributario	66
2.3.1.9	Declaración del impuesto	68
2.3.1.10	Liquidación del impuesto	69
2.3.1.11	Pago del impuesto	69
2.3.1.12	Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados	70
2.3.2	Retenciones en la fuente	71
2.3.2.1	Agentes de Retención	71

2.3.2.2	Sujetos a retención	72
2.3.2.3	Pagos o créditos en cuenta no sujetos a retención	73
2.3.2.4	Momento de la retención	73
2.3.2.5	Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia.	74
2.3.2.6	Comprobantes de retención por otros conceptos	75
2.3.2.7	Sustento del crédito tributario	76
2.3.2.8	Obligación de llevar registros de retención	77
2.3.2.9	Declaraciones de las retenciones en la fuente	77
2.3.3	Impuesto a la Renta	78
2.3.3.1	Objeto del Impuesto	78
2.3.3.2	Ejercicio impositivo	78
2.3.3.3	Ingresos de fuente ecuatoriana	79
2.3.3.4	Exenciones	81
2.3.3.5	Depuración de los ingresos	90
2.3.3.5.1	Deducciones Generales	90
2.3.3.5.2	Gastos Generales deducibles	92
2.3.3.5.3	Otras deducciones	112
2.3.3.5.4	Gastos no Deducibles	116
2.3	Marco conceptual	117
2.5	Preguntas Directrices	121

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo de investigación a desarrollar	122
3.2	Métodos a utilizarse	123
3.2.1	Método Analítico y lógico	124
3.2.2	Método Inductivo	124
3.2.3	Método Deductivo	124
3.2.4	Método de observación científica.	125
3.3	Población	126
3.4	Muestra	126
3.5	Técnicas de investigación a utilizarse	127
3.6	Instrumentos	128
3.7	La encuesta	128
3.7.1	Diseño del cuestionario para la encuesta	129
3.8	Tipo de encuesta a desarrollar	131
3.9	Desarrollo de la encuesta	131
3.10	Procesamiento de los datos	132
3.11	Análisis de los datos	154
3.12	Conclusiones para la propuesta	154

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1	Titulo de la Propuesta	156
4.2	Justificación de la Propuesta	156
4.3	Objetivo general de la Propuesta	157
4.4	Objetivos específicos de la Propuesta	157
4.5	Hipótesis de la Propuesta	158
4.6	Listado de Contenidos y Flujo de la Propuesta	159
4.7	Desarrollo de la propuesta	161
4.7.1	Coordinación y Cronograma Interno de Solicitud y Presentación de información.	161
4.7.2	Capacitación del Personal	165
4.7.2.1	Capacitación del Personal del Área de Impuestos	165
4.7.2.2	Capacitación del Personal del Área Relacionadas	167
4.7.3	Actualización de la Información Contable y Tributaria	170
4.7.3.1	Flujo de Proceso para la Recepción y Entrega de Reportes para el Área Contable	171
4.7.3.2	Evaluación del Nivel de Cumplimiento	173
4.7.4	Cierre de Impuestos y presentación de declaraciones Mensuales y Anuales	174
4.8	Impacto/producto/beneficio obtenido	208
4.9	Validación de la propuesta	210
4.9.1	Validación de un experto	212
4.9.1.1	Curriculum vitae del experto	214

Conclusiones	220
Recomendaciones	221
Anexos	223
Fuentes Bibliográficas	231

INDICE DE CUADROS

CONTENIDO	Pags.
Cuadro #1	126
Cuadro #2	133
Cuadro #3	135
Cuadro #4	136
Cuadro #5	138
Cuadro #6	140
Cuadro #7	142
Cuadro #8	144
Cuadro #9	146
Cuadro #10	148
Cuadro #11	150
Cuadro #12	152
Cuadro #13	173

INDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	Pags.
Figura N° 1.- Clasificación de los tributos	38
Figura N° 2.- Características de los impuestos	39
Figura N° 3.- Clasificación de los impuestos	40
Figura N° 4.- Clasificación de las tasas	41
Figura N° 5.- Cambios implementados desde la creación del SRI	44
Figura N° 6.- Libros del Código tributario	48
Figura N° 7.- Principios tributarios	49
Figura N° 8.- Contribuyentes y Responsables.-De los Sujetos	51
Figura N° 9.- Sujeto Activo y Sujeto Pasivo del IVA	53
Figura N°10.- Diagrama	163
Figura N°11.- Diagrama	167

INDICE DE GRÀFICOS

CONTENIDO	Pags.
Grafico #1	133
Grafico #2	135
Grafico #3	137
Grafico #4	139
Grafico #5	141
Grafico #6	143
Grafico #7	145
Grafico #8	147
Grafico #9	149
Grafico #10	151
Grafico #11	153

INDICE DE REPORTES

CONTENIDO	Pags.
Reporte #1	163
Reporte #2	164
Reporte #3	166
Reporte #4	169
Reporte #5	172
Reporte #6	177
Reporte #7	178
Reporte #8	179
Reporte #9	180
Reporte #10	181
Reporte #11	182
Reporte #12	184
Reporte #13	186
Reporte #14	187
Reporte #15	188
Reporte #16	189
Reporte #17	198
Reporte #18	199
Reporte #19	200
Reporte #20	201
Reporte #21	203

RESUMEN

El presente proyecto de Investigación se encuentra estructurado por cuatro capítulos en los que se expone las diferentes actividades realizadas en la empresa ESLIVE S.A.

En el primer capítulo se detalla el tema de investigación y su correspondiente formulación del problema, que dará inicio a la justificación e hipótesis y desarrollo de la misma.

En el segundo capítulo se presenta una introducción donde se describe los antecedentes de la organización ESLIVE S.A., también se menciona en este capítulo las Administraciones tributarias en el mundo así como también el sistema tributario en el Ecuador.

En el tercer capítulo se plantea la metodología de la Investigación en donde se evalúa la situación actual de la Compañía ESLIVE S.A. mediante encuestas realizadas a los colaboradores de la organización, en el mismo capítulo se expone los datos como resultado..

En el cuarto capítulo se realiza la propuesta del proyecto de Investigación la misma que está enfocada a generar una herramienta de alto valor agregado en el área tributaria, que le permita a la organización establecer un proceso controlado y de constante cumplimiento tributario.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Tema:

"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2011"

1.2 Planteamiento del Problema

ESLIVE S.A. es una empresa mediana¹ con presencia de más de diez años en el mercado ecuatoriano, como actividad económica se dedica principalmente a la importación y venta al por mayor de maquinaria y equipos para el sector agrícola, razón por la que al igual que todas las empresas de Ecuador, se encuentra con el compromiso de cumplir oportunamente con las exigencias tributarias generadas por estas operaciones y exigidas por el Sistema de Rentas Internas (S.R.I.), sin embargo, en la actualidad presenta grandes falencias que son consecuencia de la falta o ausencia de una adecuada y eficiente planeación tributaria, lo cual al no ser practicado de forma rutinaria por el personal encargado de realizar dicha gestión por la falta

¹ De conformidad con la clasificación de MIPYMES dispuesta en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011

de experiencia, capacitación o por desconocimiento en la aplicación de la normativa y del cumplimiento en las fechas estipuladas, justamente para evitar el retraso en la presentación de las respectivas declaraciones y por ende el pago oportuno de las obligaciones adquiridas, de acuerdo al giro del negocio.

Se debe considerar que la empresa actualmente cuenta con un sistema informático contable, que permite el registro de las operaciones y la generación automática de la mayor parte de los reportes necesarios, para efectos de control de la gestión de las rutinas pertenecientes a cada uno de los procesos involucrados en el tema tributario, pero el mismo debe ser adaptado a las necesidades y exigencias para que el cumplimiento de las obligaciones sea eficiente y oportuno.

De nada sirve contar con el sistema anteriormente mencionado si el personal que lo utiliza no tiene el conocimiento ni cuenta con una debida capacitación que facilite su uso a diario, además de obtener por medio del él la información necesaria para que se generen las declaraciones de los impuestos y se coordine el pago de las mismas, de ser posible, antes de la fecha tope de pago, con esto se evita el pago multas e intereses que de forma continua se está generando en la empresa, dinero que podría ser

invertido en la adquisición de maquinaria o de cubrir gastos que a diario ocasiona el funcionamiento del negocio.

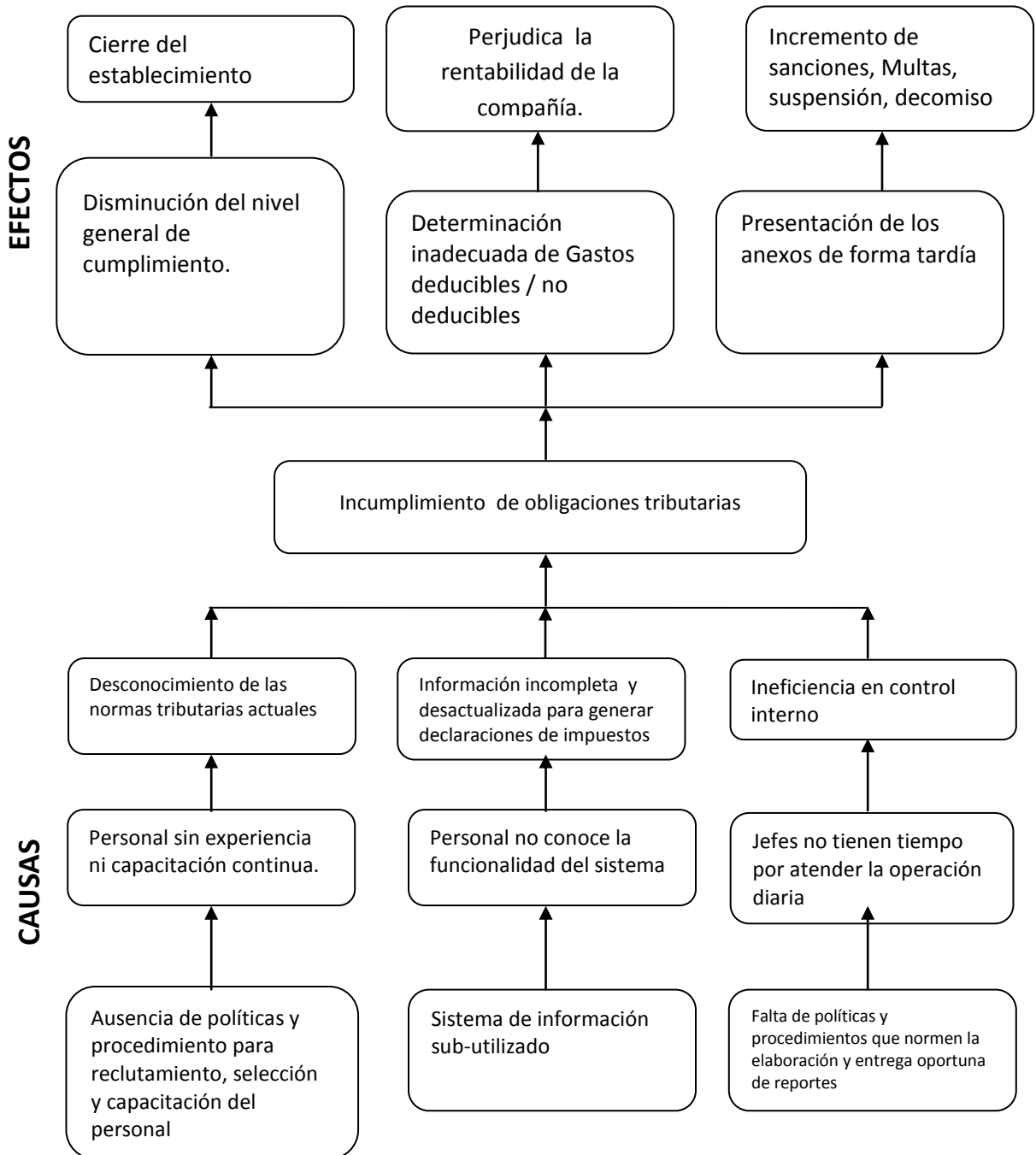
1.3 Caracterización del Problema

La caracterización del problema se presenta a continuación:

- Incremento del riesgo de sanciones
- Posee personal con poca experiencia en temas tributarios
- Personal que no conoce las funcionalidades ni reportes que genera el sistema.
- Personal con poco conocimiento en la recepción de documentación de forma oportuna.
- Sistema contable sin controles y subutilizado.
- Información desactualizada y de forma incompleta.
- Presentación de anexos en forma tardía.
- Debilidad operativa por falta de control interno.

1.4 Árbol de Problemas

Se analiza la problemática planteada de la compañía ESLIVE S.A. a través del siguiente árbol de problemas:



ESLIVE S.A. es una mediana empresa, que se dedica principalmente a tres líneas de negocio que son: i) Servicio de Bodegaje, para lo cual cuenta con 8,000 m² de bodegas en la vía Perimetral de su propiedad y también administra 26,000 m² de las bodegas de propiedad de la compañía relacionada Inmobiliaria Tres Ramones ubicados en la lotización Inmaconsa, en el que consta como arrendador y se encarga de la facturación y cobro de los metrajes de las bodegas alquiladas, registrando los ingresos en su compañía lo cual está respaldado en un contrato con duración de 10 años; ii) Administración del Parque La Garza Roja, que es un Club ubicado en el Km. 37 de la vía a Daule, provincia del Guayas, el cual cuenta con lugares recreativos y deportivos junto al río Daule; y iii) Importador de Maquinaria, de motores a diesel para el sector agrícola, principalmente de origen Chino de la marca Remington, Changfa, Hydrotek, entre otras. En la actualidad posee alrededor de noventa empleados entre personal técnico y administrativo.

De acuerdo a los problemas identificados, es importante que la empresa considere replantear los métodos utilizados en la actualidad, iniciando con el análisis de los errores encontrados, enfocándose en las actividades generadoras de ingresos, lo cual le permita obtener un nivel adecuado de estabilidad y su posterior crecimiento para situarse a la altura de sus competidores.

Uno de los inconvenientes que se presenta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa es el desconocimiento de las normas tributarias actualizadas, dado que nos encontramos con un organismo de control que se encuentran implementando mejoras que repercuten en continuos cambios en las normas tributarias, esto conlleva a que los conocimientos adquiridos en un corto tiempo sean susceptibles de actualización por parte del personal que labora en el departamento contable.

La inadecuada aplicación de una política para la contratación del personal es uno de los factores que influyen en la gestión y cumplimiento inoportuno de las obligaciones tributarias, promoviendo así, el riesgo de posibles sanciones, pérdidas económicas y hasta el cierre definitivo de la organización. De hecho la reestructuración eficaz de este tipo de procedimientos permitiría contratar colaboradores con experiencia y que cumplan con el perfil adecuado, orientados bajo un esquema efectivo de capacitación y actualización tributaria constante.

No obstante, el empleo inadecuado del sistema informático de ESLIVE S.A. se convierte en una desventaja debido al desconocimiento que existe por parte de los colaboradores al desestimar las herramientas que éste posee para generar detalles y reportes que contribuyan a la determinación y

presentación de las respectivas declaraciones de impuestos en los plazos establecidos por la ley.

Se ha evidenciado deficiencias en el control interno, lo cual ha sido generado por la falta de lineamientos, políticas y procedimientos que delimiten responsables y tiempos de cumplimiento, hecho que incide directamente en la presentación tardía y organización del flujo de efectivo para efectuar el pago de las obligaciones tributarias adquiridas.

1.5 Formulación del Problema

¿Cuál es el efecto por la falta de aplicación de una metodología que permita estandarizar las operaciones tributarias en la empresa ESLIVE S.A.?

Uno de los efectos que se produce por el desconocimiento total o parcial de la normativa tributaria actualizada es la disminución del nivel general de cumplimiento, pues no se sabe a ciencia cierta qué, cómo y cuándo deben entregar la información sin verse afectados por multas, suspensión, decomisos y hasta incluso clausuras.

Adicionalmente el no contar con información registrada y actualizada por subutilizar un sistema ya implantado repercute en que la toma de

decisiones se complique, por cuanto no se tiene la certeza de los valores reales, gastos e ingresos, afectando a la rentabilidad de la empresa.

El no contar con controles internos adecuados, provocan retrasos en el proceso del pago de las declaraciones, ya que no se harían de forma eficiente y oportuna, esto ocasionaría como consecuencia, pérdidas evidentes para la compañía.

Esto se debe al desconocimiento de las normas tributarias puesto que no existe un plan estratégico, que permita capacitar a los colaboradores informándoles acerca de las últimas reformas planteadas a la normativa tributaria vigente. Por lo tanto es una tarea en la cual deban trabajar en conjunto los departamentos de contabilidad y recursos humanos.

De hecho desconocer de manera amplia, precisa y pormenorizada el sistema informático de ESLIVE S.A., provoca obtener información desactualizada e incompleta puesto que este tipo de herramientas generan detalles y reportes que complementan el desarrollo de las declaraciones de impuestos. Mantener este tipo de situaciones sería uno de los factores que conllevarían a la organización a caer en posibles contingentes y sanciones tributarias.

Es importante resaltar que la recepción inoportuna de la documentación que forma parte de las operaciones y transacciones que se generan a lo largo de un periodo específico se transforma en otro de los factores que impiden la actualización eficaz de la información que estructura los reportes que emite el sistema informático de ESLIVE S.A., y que son necesarios para la elaboración de las declaraciones de impuestos.

La falta de una apropiada planificación en la recepción y emisión puntual de la documentación es otro de los elementos que contribuyen al incumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso el establecimiento de un adecuado control, de los departamentos y áreas involucradas en emitir la información que integran las transacciones relacionadas a la gestión tributaria, minimizaría el impacto económico, provocado por posibles sanciones tributarias.

Determinar los parámetros que coadyuven a estructurar una serie de políticas y procedimientos que involucren la acertada planificación y ejecución de las operaciones y transacciones que intervienen en la gestión tributaria, a través de la normativa vigente atenuaría en gran parte el efecto económico que producirían las posibles sanciones.

1.6 Delimitación del Problema

La delimitación del problema se presenta de la siguiente forma:

- **CAMPO:** Departamento de Contabilidad.
- **AREA:** Contabilidad y tributación
- **ASPECTO:** Análisis-Evaluación
- **PERIODO:** 2011
- **TIPO DE INVESTIGACIÓN:** Básica
- **POBLACIÓN:** ESLIVE S.A.
- **MARCO ESPACIAL:** HURTADO 212 Y MACHALA EDIF. FURNAS 4
PISO OFIC 01. GUAYAQUIL- ECUADOR

Con el objetivo de realizar un análisis adecuado e identificar oportunidades de mejora, el primer paso a realizar es el levantamiento de información mediante observación directa de los principales procesos que están relacionados con el tema tributario, esto es: importaciones, compras locales, ventas y facturación, emisión de estados financieros.

1.7 Límites de la Investigación

A continuación se describe cada una de las diferentes limitaciones que se presentan para el desarrollo de la investigación:

De Tiempo: Uno de los principales motivos sería la disponibilidad de tiempo y coordinación con el personal que me está ayudando con la investigación debido a que los horarios de trabajo son factores limitantes y determinantes que puedan retrasar el óptimo proceso de investigación.

De Espacio: El lugar en el cual se realiza la investigación está ubicado en la zona céntrica de la ciudad, el cual es de difícil acceso en horarios pico por el tráfico vehicular y la falta de disponibilidad de estacionamientos.

De Recursos: El desconocimiento de la funcionalidad y generación de reportes por medio del Sistema, no permiten obtener información de forma inmediata. A eso se suma el recurso humano que no cuenta con la suficiente capacitación continua, que ayuden con el desenvolvimiento en el área tributaria.

1.8 Justificación de la Investigación

ESLIVE S.A. es una empresa mediana que se encuentra en constante crecimiento y que promueve su diversificación por medio de la creación de nuevas líneas o actividades de negocio, lo cual exige que se posea mayor planificación, organización y que se establezcan mejores controles para

garantizar el funcionamiento óptimo de la compañía, tanto en cada línea de negocio en particular, como en el caso de considerarlo de forma globalizada.

Es por esta razón que es indispensable organizarse para crecer ordenadamente y cumplir con las obligaciones tributarias en tiempo y forma, la única manera de lograrlo es observando y documentando los procesos, es recomendable también efectuar la debida evaluación que como meta principal permita identificar debilidades y fortalezas, las cuales una vez detectadas, permiten tomar las acciones pertinentes con el único objetivo de mejorar las condiciones actuales y ser más eficientes, además de verificar el cumplimiento tributario de la compañía y detectar las posibles falencias que se pueden presentar por una inadecuada interpretación de las leyes y normativas que se aplican al giro del negocio, considerando que la administración tributaria se encuentra en constante cambio, por lo cual, la empresa puede realizar acciones involuntarias que podrían generar errores al intentar cumplir con las respectivas obligaciones tributarias.

Fruto de la diversificación de actividades, existen diversas operaciones que genera ESLIVE S.A, de acuerdo a la naturaleza de cada negocio que ofrece a sus clientes, de tal forma que el manejo de diferentes líneas de negocio, muchas veces culmina con el manejo diferente de cada línea, de acuerdo a las exigencias tributarias, legales y operativas que genera cada

una de ellas, sin embargo, es muy importante conocer sus similitudes y diferencias, para aplicar la normativa adecuada para cada caso.

Contar con información actualizada y veraz en un sistema informático es de gran utilidad para una empresa, pues esto permite la adecuada y oportuna toma de decisiones que soportan un crecimiento constante en las ventas, actuar de inmediato frente acciones de la competencia y manejar un margen de rentabilidad aceptable para sus accionistas, esto es finalmente lo que todo empresario que ha invertido su dinero en una empresa espera conseguir una vez finalizada la gestión periódica a la que de acuerdo a las actividades en las que opere deba ser definida.

Finalmente, la investigación planteada aporta con el desarrollo de la cultura de prevención tributaria, a través de la implementación de varios procesos y metodologías que permiten el cumplimiento oportuno de las obligaciones adquiridas con el ente de control tributario, con el valor agregado de ser una herramienta que fomente la planificación y brinde soporte para la toma de decisiones, conociendo de antemano los costos tributarios atribuibles a cada ejercicio, así como a minimizar los riesgos futuros en cuanto a las sanciones tributarias por incumplimiento de las normas vigentes, evitar acciones improvisadas y recurrir a planes de contingencia, en caso de haberlos contemplado previamente.

1.9 Ubicación del Problema en un Contexto

Uno de los mayores fenómenos que afectan al sistema tributario es el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, el mismo se presenta fundamentalmente porque las empresas no están preparadas para afrontar los constantes cambios que se dan en la normativa tributaria y atribuyen principalmente como motivos de retraso a los siguientes: falta de dinero para el pago de obligaciones, falta de tiempo y desconocimiento de la normativa vigente.²

Los ingresos de la compañía provienen de las tres líneas que maneja la empresa, pero el principal corresponde a la importación y comercialización al por mayor de maquinaria agropecuaria, adicionalmente se dedica al alquiler de bienes inmuebles, actividades de turismo y actividades de construcción.

1.10 Situación Conflicto que debo Señalar

El incumplimiento de las obligaciones tributarias atañe de forma directa al área contable y al representante legal de la empresa, hecho que

² WILMER CARRERA NAVARRETE, ANDREA GAIBOR MIRANDA, DAVID PIEDRAHITA MERA, Tesis de grado: "PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE DE GUAYAQUIL SUJETO AL CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS", 2010

muestra que las partes involucradas no han analizado el impacto negativo que provoca la situación mencionada, ni las consecuencias que esto implica.

La deficiente comunicación entre Contabilidad y quien funge como representante legal de la empresa, ocasiona que no se le atribuya la importancia que el tema tributario merece, agravado por la falta de experiencia del personal encargado, la generación esporádica de estados financieros.

La ausencia total o parcial de política y procedimientos que asignen responsabilidades y tiempos de cumplimiento que permitan procesos más eficientes que generen clientes satisfechos, incremento en las ventas, optimización de tiempo y recursos, además de garantizar rentabilidad a los accionistas.

1.11 Causas del problema; consecuencias

Actualmente ESLIVE S.A. no posee una planificación tributaria, es decir no llevan el control de las fechas de presentación de las declaraciones y mucho menos el control del pago de las obligaciones adquiridas con el ámbito tributario, esto se debe primordialmente a la ausencia de una planificación de actividades y de un flujo de caja que contemple el pago de las mencionadas obligaciones tributarias.

Otra causa constituye la ausencia de políticas y procedimientos que regulen los procesos de reclutamiento, selección y capacitación del personal, pues los dos primeros procesos evidencian deficiencias, por cuanto se contrata personal que no posee los conocimientos acordes al perfil del cargo que requiere la empresa.

Adicionalmente el personal con el que se cuenta actualmente, debe someterse a una detección de necesidades de capacitación para evaluar e implementar un plan de capacitación y actualización de conocimientos.

La falta de conocimiento de las actualizaciones de la normativa tributaria, aunado a la sub utilización del sistema contable por falta de conocimiento de las funcionalidades y generación de reportes provocaría que la obtención errónea de información para el cálculo de los estados financieros, de la determinación de precios, gastos, costos y por ende del margen de rentabilidad, lo que desembocaría en las consecuentes pérdidas para la empresa.

1.12 Evaluación del Problema

Para realizar una adecuada identificación y análisis del problema, se deben considerar los siguientes aspectos que permiten una óptima asimilación:

Delimitado.- Se pretende efectuar el análisis de cumplimiento tributario correspondiente al periodo 2011 en la ciudad de Guayaquil en la empresa ESLIVE S.A. ubicada en Hurtado 212 y Machala edif. Furnas 4 piso oficina 01, en el departamento de Contabilidad y tributación.

Claro.- El presente tema y su desarrollo serán redactados de manera concisa, identificando los problemas que en la actualidad adolece la empresa, con el objetivo de promover su entendimiento adecuado.

Concreto.- Se realizara un análisis y posteriormente un planteamiento para el desarrollo de ideas que serán establecidos de forma precisa por medio del enfoque de los problemas identificados en la empresa; esto será un manual de procedimientos para el cumplimiento tributario.

Relevante.- Es de suma importancia cumplir con las obligaciones tributarias adquiridas para evitar el pago de multas, sanciones y posible cierre del establecimiento, lo cual ocasionaría pérdidas muy grandes a la empresa.

Pertinente.- Según parámetros y lineamientos establecidos por la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil de la Escuela de Ciencias Contables la correspondiente investigación es pertinente.

Original.- Implantar una metodología para efectuar el análisis minucioso del cumplimiento de las obligaciones tributarias adquiridas en el año 2011, con el objetivo de establecer una planificación en los años subsiguientes y evitar las consecuencias negativas que han sido mencionadas en el punto anterior.

Contextual.- El objetivo de esta investigación es dar una solución a la situación actual que presenta la empresa, este tema es de vital importancia ya que se encuentra conforme con los parámetros de la profesión, y cumple con los lineamientos establecidos en la Escuela de Ciencias Contables.

Factible.- Es posible realizarlo puesto que se cuenta con los recursos que se requieren para ejecutarlo: entrevistas, disponibilidad de tiempo, facilidad para adquirir la información por medio del departamento contable y demás colaboradores que pertenece a las diferentes áreas donde se han identificado las oportunidades de mejora.

Identifica los productos esperados.- Corresponde a un óptimo y oportuno cumplimiento de las futuras obligaciones tributarias, basado en una eficiente planificación.

Esta planificación podrá ser utilizada desde la administración, para optimizar los impuestos considerando alternativas de ahorro que ayudaran a aumentar la rentabilidad de la empresa.

1.13 Utilidad Práctica de la Investigación

Conveniencia.- Será consecuencia de un adecuado levantamiento de información que permitirá identificar los problemas que se desarrollan actualmente en la empresa, aplicando encuestas dirigidas al personal involucrado con el fin de obtener conclusiones que direccionen a establecer soluciones de fondo.

Relevancia Social.- El cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, sean estas naturales o jurídicas permiten recaudar fondos que serán en gran parte destinados al beneficio social de los ciudadanos ecuatorianos. Adicionalmente los colaboradores de la empresa recibirán capacitación en normativa tributaria actualizada y en las funcionalidades del sistema implantado, además de la generación de reportes que permitan optimizar sus actividades.

Implicaciones prácticas.- La identificación de los problemas en la etapa de levantamiento, permitirá tomar decisiones y acciones adecuadas en las actividades operativas relacionadas con el giro del negocio, las cuales

serán consideradas en las planificaciones a largo plazo y además de forma recurrente.

Valor teórico.- Es muy importante luego de haber realizado la correspondiente identificación de los problemas, establecer una metodología adecuada y aplicable, la cual pueda ser replicada en los demás tipos de negocio que posee actualmente la empresa.

Utilidad Metodológica.- Al adaptar una metodología será de mucha ayuda para otras empresas que presentan los mismos o similares problemas con iguales procesos ya que el objetivo final es lograr la forma más estable de tributación, respetando la legalidad e institucionalidad del país y aprovechando los beneficios que la ley dispone.

1.14 ¿Quiénes serán los beneficiarios?

Es sumamente predecible que las personas favorecidas de la información fruto del resultado de la investigación serán los colaboradores de la empresa; así como también el/los propietarios de la organización, pues como resultado de la investigación se realizarán las respectivas recomendaciones para minimizar o eliminar los problemas identificados y fomentar la mejora continua de los procesos existentes para ofrecer un producto de calidad y un excelente servicio a los clientes.

En el momento de erradicar los problemas de raíz, se obtendrá la cultura de optimizar recursos y ser más eficientes, lo que conllevará a minimizar costos y gastos y por ende mejorar la rentabilidad de la empresa.

Al identificar las necesidades de capacitación del personal con respecto a los temas tributarios, del manejo de las funcionalidades y reportes del sistema, ellos resultarán beneficiados, pues realizarán su trabajo de una forma más eficiente y esto al final terminará beneficiando a la empresa, puesto que con el conocimiento adquirido, ingresarán la información que el sistema requiere y obtendrán reportes de calidad que facilitarán la toma de decisiones.

Posterior a la implementación y aplicación de una metodología estandarizada, la empresa será un referente para las empresas que realicen actividades similares.

Una planificación tributaria tiene como objetivo fundamental cumplir con las obligaciones tributarias existentes, y aprovechar al máximo las deducciones, exenciones en todas las operaciones realizadas en la organización por lo tanto para esta imposición se deben comprometer los

empleados y funcionarios que son sus destinatarios, los mismos que obtendrán como resultado una mayor rentabilidad con beneficio general.

1.15 Objetivos de la investigación

El objetivo general de la investigación se plantea a continuación:

“Establecer una metodología tributaria que permita estandarizar las operaciones de la empresa ESLIVE S.A. que haga posible el cumplimiento de las normas tributarias relacionadas a la organización al menor costo y riesgo posible”

Los objetivos específicos de la investigación se plantean a continuación:

- Capacitar al recurso humano, diseñando para su posterior aplicación un programa de capacitación que permitirá incrementar la competencia del talento humano relacionado con el área tributaria.
- Establecer políticas y procedimientos claros en los procesos que tengan que ver principalmente con el departamento contable y tributario.

- Instaurar políticas y estrategias tributarias, con el objeto de evitar atenuar el efecto de posibles contingentes y sanciones.
- Sistema contable que facilite el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, permitiendo procesar toda la información de la forma más confiable y adecuada, descubriendo a tiempo los errores e irregularidades que no son detectadas por el recurso humano.
- Identificar contingencias fiscales y medir el riesgo tributario.
- Cuantificar anticipadamente las obligaciones tributarias relacionadas al Impuesto a la renta, Retenciones en la fuente y el Impuesto al Valor Agregado.

1.16 Variables de la Investigación

VARIABLES.- Las variables identificadas en el desarrollo del problema son las siguientes:

- Variable Independiente:

Planificación tributaria:

Permite cumplir con las obligaciones de manera puntual y oportuna.

Incide directamente en la toma de decisiones, pues la información que genera de costos, gastos e ingresos es vital para acertar.

Contribuye a la proyección y manejo adecuado del flujo de caja para hacer frente a los compromisos tributarios adquiridos.

- Variable dependiente:

Riesgo fiscal:

Se considera imprescindible llevar a cabo una planificación tributaria como herramienta estratégica evitando el riesgo fiscal y ayudando a la toma de decisiones orientadas a la optimización de la carga fiscal, disminuyendo los costos y aumentando la competitividad de la empresa.

Las variables de las hipótesis particulares se presentan a continuación:

- **Hipótesis particular 1:**

- Variable Independiente:

Capacitación del personal en temas tributarios

- Variable Dependiente:

Sólidos conocimientos de la normativa tributaria.

- **Hipótesis particular 2:**

- Variable Independiente:

Instrucción al personal en lo referente a funcionalidad y generación de reportes en el sistema

- Variable Dependiente:

Sólidos conocimientos en la funcionalidad del sistema

- **Hipótesis particular 3:**

- Variable Independiente:

Jefes no poseen tiempo para establecer políticas de control interno

- Variable Dependiente:

Ineficiencia en control interno y debilidad operativa

- **Hipótesis particular 4:**

- Variable Independiente:

Establecimiento de políticas

- Variable Dependiente:

Efectivizar la contratación adecuada del personal

- **Hipótesis particular 5:**

- Variable Independiente:

Estructuración de reportes conciliatorios

- Variable Dependiente:

Errores en la emisión de la información tributaria

1.17 Hipótesis de la Investigación

La hipótesis general de la investigación se plantea a continuación:

“El diseño y estructuración de una metodología tributaria para estandarizar las operaciones de la empresa ESLIVE S.A., permitiría el cumplimiento de las normas tributarias al menor costo y evitaría posibles sanciones.”

Las hipótesis particulares se plantean a continuación:

- Establecer un manual de procedimientos para el cumplimiento tributario que permita un control más apropiado en el área donde se presenta el problema, el mismo que ayudará a verificar mensualmente si se lleva a cabo con las obligaciones tributarias inherentes a la organización.

Hay que tener en cuenta que para realizar una adecuada evaluación y seguimiento es necesario que estos métodos dichos anteriormente se apliquen tanto al modelo de planeación tributaria como a los resultados producto de sus aplicación.

- Establecer políticas internas para que se realicen las declaraciones de impuestos en fechas definidas previamente y de acuerdo a lo estipulado por el Sistema de Rentas Internas, de esta forma es posible trabajar de una manera más organizada, pues se cuenta con una planificación para ejecutar las actividades pertinentes para generar las declaraciones, subirlas a internet, coordinar el pago respectivo a tiempo, basado en un flujo de caja predeterminado y consensuado con las áreas y cargos involucrados.
- Definir funciones al departamento de impuestos que abarquen la responsabilidad absoluta de todas las cuestiones tributarias evitando las obligaciones fiscales innecesarias, aprovechando las alternativas legales para gozar de los beneficios fiscales como costos, deducciones, descuentos tributarios, rentas exentas y de más maximizando así el ahorro con el propósito de destinarlos a la inversión de la empresa.
- Para que el personal entienda y pueda acceder a estos beneficios, debe contar primeramente con una capacitación continua ya que si el mismo no posee el adecuado conocimiento de la normativa vigente y de los proyectos de ley la empresa estará inmersa en el riesgo fiscal.

- La aplicación de controles en el área contable propiciaría la presentación oportuna de estados financieros mensuales, estos son temas que están profundamente relacionados.
- El empleo de normas que efectivicen la contratación eficaz del personal reduciría enormemente las falencias provocadas en la administración de los recursos de la compañía.

1.18 Operacionalización de Variables.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Dependiente Riesgo Fiscal	Desvío de los resultados fiscales de lo esperado al momento de efectuar la planificación	Pago de multas, suspensiones o cierre del establecimiento	Presentación de declaraciones tributarias en fecha indicada
			Pago de compromisos tributarios oportunamente

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente Planificación tributaria	Aquella acción de un contribuyente destinado a maximizar su utilidad después de los impuestos, empleando una forma de organización societaria o de contrato que permita disminuir la carga tributaria.	Define parámetros y directrices operacionales	Conocimiento de fechas exactas de declaraciones tributarias Provisionar el dinero para efectuar el pago oportuno de las obligaciones tributarias

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Dependiente Sólidos conocimientos de la normativa tributaria	Dominar temas legales y normativos del ámbito tributario	Aplicación adecuada de las normas	Evaluación de los problemas tributarios

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente Capacitación del personal en temas tributarios actualizados	Facilitar conocimiento para aplicarlo eficientemente en las actividades diarias de índole tributario	Elaboración de declaraciones y conocimiento de plazos	Declaraciones presentadas a tiempo Minimizar el número de declaraciones sustitutivas por errores en las originales

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Dependiente Errores en la emisión de información tributaria	Consiste en la obtención equivocada de los resultados que emiten los reportes tributarios provocados por una gestión inoportuna en la revisión y análisis de los mismos.	Conciliación adecuada de los resultados	Evaluar de manera puntual el efecto de las transacciones conciliadas.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional, Aspectos, Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente Reportes conciliatorios	Es un conjunto de informes que permiten corroborar, analizar e identificar las transacciones y operaciones relacionadas a la gestión de impuestos, a través de los detalles que emite el sistema informático	Evaluar y analizar el control de las transacciones	Evaluar las causas de los errores Minimizar el riesgo de sanciones tributarias.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

En esta sección se detallan los criterios y enunciados necesarios para definir los parámetros y argumentos sobre los cuales se establecerá el procedimiento adecuado para determinar el análisis del cumplimiento de obligaciones tributarias para la empresa ESLIVE S.A. en la ciudad de Guayaquil para el período 2011.

2.1 Antecedentes de la empresa

La compañía ESLIVE S.A. está constituida al amparo de las leyes ecuatorianas como una Sociedad Anónima, constituida mediante escritura pública el 15 de agosto del 2001 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 15 de octubre del mismo año. Su principal objetivo es la venta al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, incluso partes y piezas, adicionalmente se dedica a actividades de fomento del turismo, compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles, construcción de edificios y toda clase de obras civiles, así como actividades agrícolas y ganaderas y como última actividad el Servicio de Bodegaje. A través de la diferente gama de sus productos y servicio ESLIVE S.A ha logrado cubrir las necesidades de sus clientes.

En la actualidad ESLIVE S.A. cuenta con 90 empleados entre personal administrativo, obreros e ingenieros, los cuales tienen relación de dependencia con la Compañía, los mismos comparten objetivos y esfuerzos, con el fin de obtener un beneficio común.

Uno de los principales problemas que enfrenta ESLIVE S.A. es la ausencia de políticas internas y procedimientos que normen la declaración y el pago oportuno de las obligaciones tributarias adquiridas por la empresa por parte del personal encargado de hacerlo, además otro inconveniente es el desconocimiento y falta de actualización de los temas tributarios del personal que ejerce dichas funciones, así como de un deficiente proceso de selección y reclutamiento de personal que permita contratar personal idóneo y que cumpla con el perfil del cargo al cual aplica, hecho que en el área contable se ve reflejado en el cumplimiento tardía de las obligaciones adquiridas con el fisco; es importante recalcar que se han identificado deficiencias en la capacitación del personal en temas relacionados con la normativa tributaria y funcionalidades del sistema, hechos que de no ser tomados en cuenta ocasionarían pérdidas económicas a la empresa.

Por las razones expuestas anteriormente, es sumamente necesario establecer y aplicar la metodología pertinente para definir e implementar políticas y procedimientos que permitan optimizar los procesos de selección, contratación y capacitación del personal que garanticen recursos que cumplan con el perfil adecuado para el cargo y personal capacitado que ejecute sus actividades de manera eficiente.

Finalmente es indispensable mencionar lo referente a las bases teóricas de la normativa tributaria, cuyo conocimiento permitirá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones adquiridas por la empresa en este aspecto sumamente importante.

En toda empresa es relevante contar con información actualizada para efectuar una adecuada y precisa toma de decisiones, mismas que están soportadas básicamente en la información financiera generada de forma mensual, muchas veces prácticas que se conocen por la experiencia adquirida por el pasar de los años ejecutando los mismos procesos.

La correlación entre datos reales y experiencia permite conocer el estado actual de la empresa, además de enfocarse en garantizar la rentabilidad del negocio, por medio de decisiones acertadas.

2.2 Marco referencial – Teórico

En este capítulo se presentará las bases teóricas, legales y las definiciones de los términos básicos utilizados sobre el cual la compañía realiza su cumplimiento tributario, que nos orientará en nuestro enfoque y preparación de las pruebas y análisis tributario.

2.2.1 Los tributos

De acuerdo a MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 19 p. “Son las obligaciones comúnmente en dinero que el Estado exige sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley, y sirven para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.”

De la misma manera MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 19 p. sostiene que “esta capacidad contributiva de los sujetos pasivos, es un elemento fundamental en materia tributaria, basados en el principio de que quienes tienen una mayor capacidad económica deben soportar una mayor carga tributaria; mientras que la carga tributaria debe disminuir, e inclusive puede ser eliminada, en casos de menor capacidad económica.”

MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 19 p. explica que “los ingresos que percibe el Estado, deben servir para el financiamiento de bienes considerados públicos (dentro de éstos los bienes meritorios como educación, salud), corregir externalidades negativas (que surgen cuando una acción perjudica a terceros, como por ejemplo la contaminación ambiental) y para la mejor redistribución del ingreso.”

2.2.2 Clasificación de los tributos

En relación a lo mencionado por MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 19 p. “El tributo, y más específicamente dentro de éste, el impuesto, es la categoría más importante de los ingresos fiscales del Estado. En efecto, el tributo es el ingreso coactivo por excelencia, pero junto a él también pueden distinguirse otras categorías que a pesar de su menor incidencia en la financiación del Estado, no deben olvidarse si se desea tener una completa visión de los ingresos públicos coactivos.”

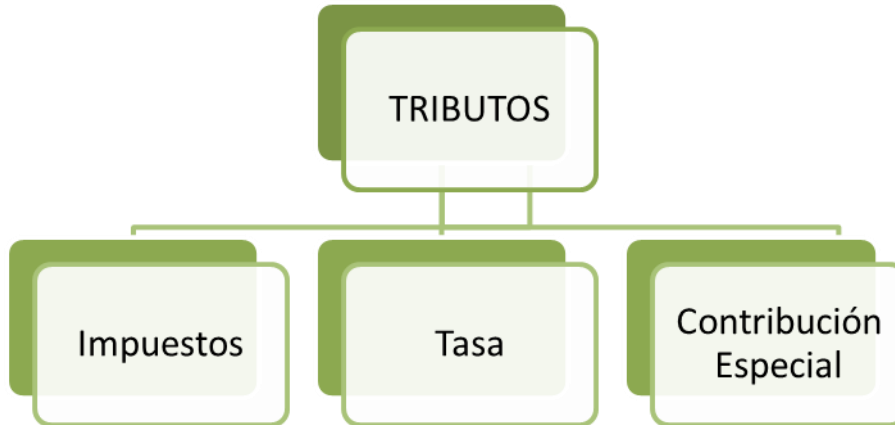


Figura N° 1.- Clasificación de los tributos

Fuente: MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 24 p.

Autor: Karen Miranda

2.2.2.1 Impuestos

Los impuestos son una medida establecida por los gobiernos para recaudar recursos destinados al beneficio de la sociedad, sin embargo BLACIO, R. El Tributo en el Ecuador, 2009, <http://www.derechoecuador.com>, menciona que “Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado.

Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente.”

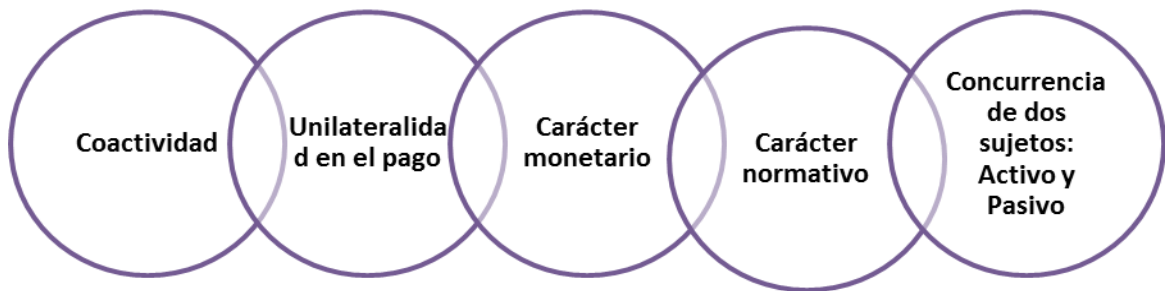


Figura N° 2.- Características de los impuestos

Fuente: MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 19 p.

Autor: Karen Miranda

De hecho podemos mencionar que de acuerdo a BLACIO, R. El Tributo en el Ecuador, 2009, <http://www.derechoecuador.com>, los impuestos tienen la siguiente clasificación:

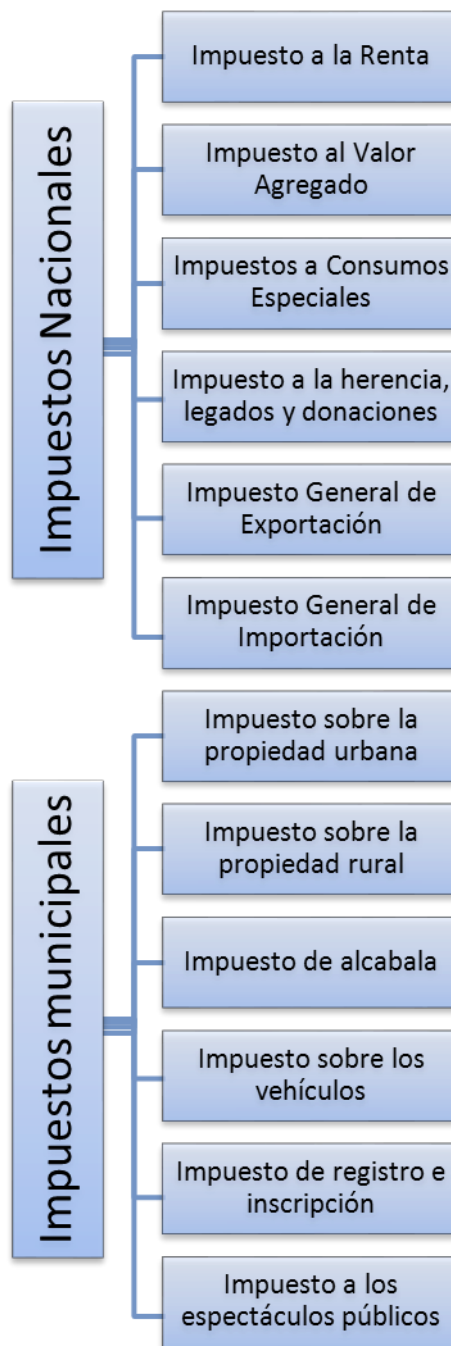


Figura N° 3.- Clasificación de los impuestos

Fuente: BLACIO, R. El Tributo en el Ecuador, 2009, <http://www.derechoecuador.com>

Autor: Karen Miranda

2.2.2.2 Tasas

“Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.”³

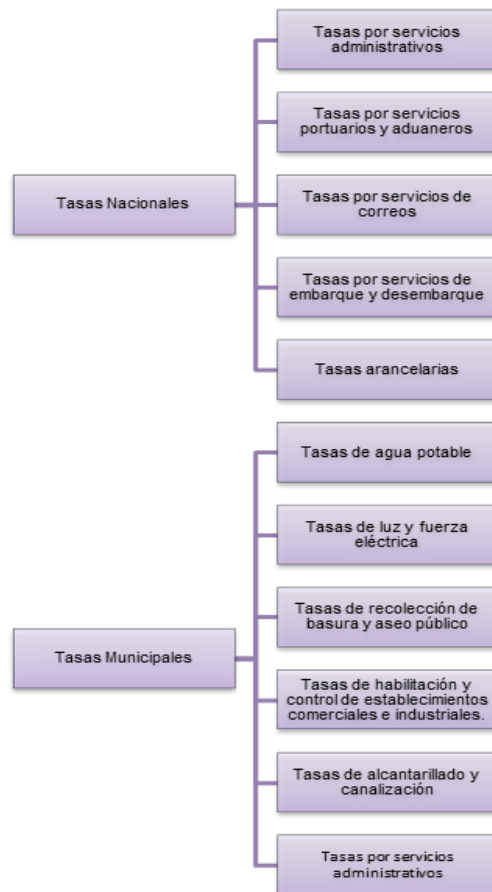


Figura N° 4.- Clasificación de las tasas

Fuente: BLACIO, R. El Tributo en el Ecuador, 2009, <http://www.derechoecuador.com>

Autor: Karen Miranda

³ BLACIO, R. El Tributo en el Ecuador, 2009, <http://www.derechoecuador.com>

2.2.2.3 Contribuciones Especiales

Según lo establecido por MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 24 p.”Son los tributos generados en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades o servicios estatales especiales.”

2.2.3 Sistemas tributarios

MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 29 p. indica que “Podemos definir el sistema tributario o Sistema fiscal como un conjunto de instituciones, principios y relaciones e interdependencia de carácter jurídico y económico, que caracterizan con cierta permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del Sector Público de un país o conjunto de países, y están orientadas a la consecución de determinados fines u objetivos.”

2.2.4 Elementos del sistema fiscal

De acuerdo a MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 29 p. los elementos que integran un sistema fiscal son los siguientes:

2.2.4.1 Principios impositivos. Los principios impositivos son los postulados básicos que constituyen el fundamento normativo de la vertiente tributaria del sistema fiscal, los cuales permiten valorar la utilidad del sistema en orden o

la consecución de determinados objetivos. Se puede sintetizar como principios impositivos más destacados los de Suficiencia, Equidad, Neutralidad, Simplicidad, y Flexibilidad.

2.2.4.2 Estructura tributaria. Constituye el conjunto de tributos y relaciones de interdependencia, técnicas e institucionales, de éstos con los demás elementos del sistema fiscal que, con cierto grado de permanencia, caracterizan y posibilitan el desarrollo de sus actividades.

2.2.4.3 Cuerpo de disposiciones legales. Es un conjunto sistemático de normas legales de diferente rango y contenido que jurídicamente disciplinan y regulan la elaboración, aplicación, gestión y recaudación de los diferentes tributos de un sistema fiscal.

2.2.4.4 Elementos constitucionales. Bajo la denominación de Administración Tributaria se encuentra el conjunto de medios materiales y humanos que aporta el propio Sector Público y cuyo concurso resulta imprescindible para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2.2.5 Origen de la Administración tributaria

El SRI es una entidad autónoma que fue creada en el año 1997 con el objetivo de recaudar y administrar los impuestos, fondos del Estado, desde su creación se han implementado cambios en la organización institucional ya que desde su inicio hasta el día de hoy se han enfocado en realizar reformas orientadas a efectivizar la recaudación oportuna y adecuada de los tributos.

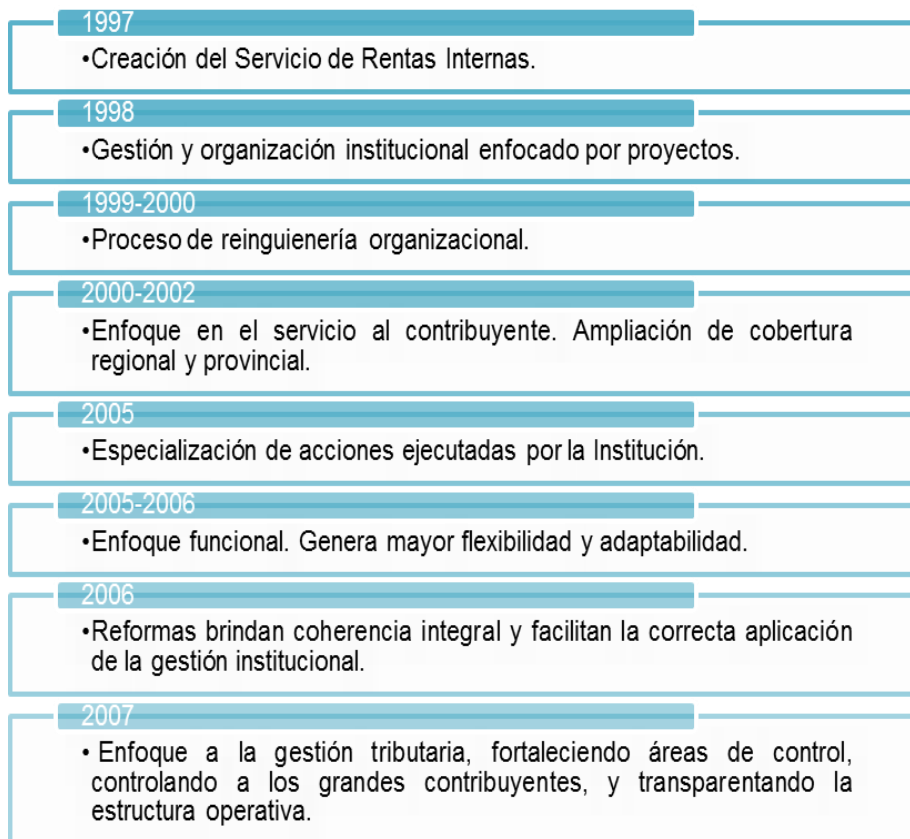


Figura N° 5.- Cambios implementados desde la creación del SRI

Fuente: MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 39 p.

Autor: Karen Miranda

2.2.6 Administraciones tributarias en el mundo

En relación a lo señalado por VISCAÍNO Caiche, Evelyn. y HOLGUÍN Rivera, Diana. “Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos: Ventajas, estructura y factores determinantes. Un estudio aplicando Datos de Panel.” Tesis (economista con mención en gestión empresarial especialización teoría y política económica).Guayaquil, ICHE-ESPOL, 2008, 62-65 p., presentan el siguiente análisis en concordancia a las administraciones tributarias de Perú, España y Venezuela.

2.2.6.1 Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de Venezuela

“La Administración Tributaria de Venezuela es el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT). En este país, varias de las decisiones estratégicas de controles tributarios se han realizado mediante análisis en una Matriz de Insumo-Producto a nivel nacional, instrumento ideal para detectar cortes en las cadenas de producción y/o comercialización.

En Venezuela, las técnicas de Insumo - Producto se aplicaron para el control del IVA. La idea es que el MIP muestre conjuntos de actividades o bloques sectoriales cuyas compras-ventas principales la realizan en su interior, describiendo eslabonamientos o cortes en la cadena de producción o

comercialización, donde su origen y destino final son claramente identificables. De este modo, se pudo conocer tanto el monto evadido como los eslabones de la cadena sectorial donde se inician las principales discontinuidades en la recaudación. En consecuencia se pudo actuar desde los orígenes para corregir las distorsiones en el ingreso de los tributos.”

2.2.6.2 Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de España

“La autoridad en España sobre el tema tributario es la Agencia española de Administración Tributaria. En este país se tiene identificadas ciertas actividades económicas representativas de las diferentes regiones geográficas. En este caso, existe un área específica que estudia sectorialmente el comportamiento tributario de los contribuyentes que conforman a las mismas, y además se suele asignar a un mismo inspector o conjunto de inspectores todas aquellas auditorías impositivas de sujetos pasivos de la obligación tributaria que tienen como atributo común su actividad económica desarrollada.

Por lo tanto, uno de los aspectos destacables de la Administración Tributaria de España cuenta con el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) que desarrolla un importante papel como centro de investigación en las materias

relacionadas con las finanzas públicas, y en especial los Ingresos Tributarios y su fiscalización.”

2.2.6.3 Fiscalización Especializada de la Administración Tributaria de Perú

“En Perú, la autoridad en materia tributaria es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En los procesos de selección de contribuyentes a fiscalizar que realiza el SUNAT, se han establecido diversas metodologías. A continuación, de forma ilustrativa se presentan los pasos que siguen para el control del IVA:

1. Se ordenan los contribuyentes de acuerdo a la importancia económica, es decir los montos de las compras y las ventas en un periodo determinado.
2. Se selecciona el Porcentaje Acumulado óptimo a escoger del Universo a fiscalizar.”⁴

2.2.7 Código tributario

Según lo establecido por MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 127 p. “El código tributario establece los principios generales, los procedimientos y las normas del ordenamiento jurídico y tributario.”

⁴ VISCAÍNO Caiche, Evelyn. y HOLGUÍN Rivera, Diana. “Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos: Ventajas, estructura y factores determinantes. Un estudio aplicando Datos de Panel.” Tesis (economista con mención en gestión empresarial especialización teoría y política económica).Guayaquil, ICHE-ESPOL, 2008, 62-65 p.



Figura N° 6.- Libros del Código tributario

Fuente: MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 127 p.

Autor: Karen Miranda

2.2.8 Sustantivo tributario

2.2.8.1 Ámbito de la aplicación

De acuerdo a lo mencionado por MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 128 p. “se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.”

2.2.8.2 Supremacía de las normas tributarias

Así mismo MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 128 p. explica “las disposiciones de este código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.”

2.2.8.3 Vigencia de las normas tributarias

De la misma manera MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 128 p. menciona “Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.”

2.2.9 Principios tributarios

De acuerdo a lo manifestado por BLACIO, R. Principios y Obligación Tributaria, 2010, <http://www.derechoecuador.com>. Los principios tributarios son los siguientes:

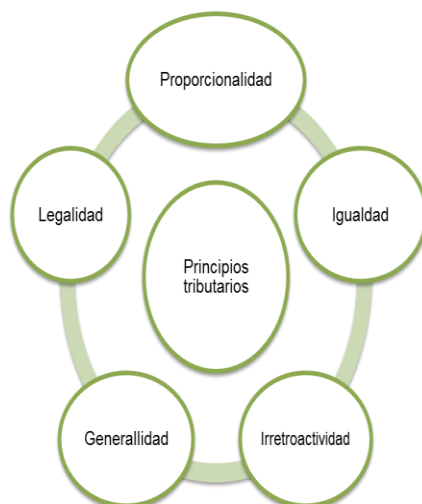


Figura N° 7.- Principios tributarios

Fuente: BLACIO, R. Principios y Obligación tributaria, 2010, <http://www.derechoecuador.com>

Autor: Karen Miranda

2.2.10 Fines de los tributos

Los tributos tienen como finalidad la recaudación de ingresos estatales, y estos sirven como herramienta de política económica ya que incita a la inversión, la misma que servirá para fines productivos a beneficio y desarrollo del país.

2.2.11 La obligación tributaria

Con respecto a lo manifestado en MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 130 p.” La obligación tributaria se define como el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las Entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.”

2.2.12 Contribuyentes y Responsables

“Son los sujetos pasivos de la obligación tributaria, es decir, las personas que están obligadas a pagar los tributos en la forma y con los requisitos exigidos por la ley.”⁵

⁵ MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 131 p.

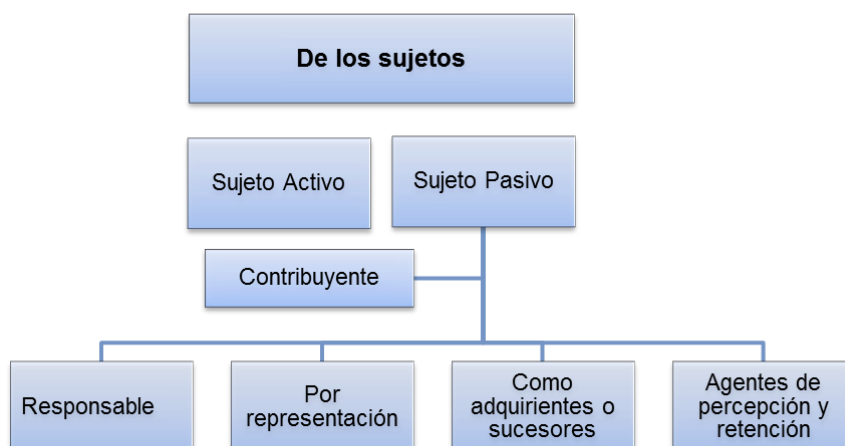


Figura N° 8.- Contribuyentes y Responsables.-De los Sujetos.

Fuente: MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 131 p.

Autor: Karen Miranda

2.2.13 Impuesto a la Renta

De acuerdo con MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 309 p. “Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de cualquier actividad económica, sean éstas personales, comerciales, industriales, agrícolas, etc., y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.”

Cabe recalcar que este impuesto es obligatorio y recae sobre la renta de todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades sean éstas nacionales o extranjeras.

2.2.13.1 Hecho Generador

Se puede tener en consideración como hecho generador del impuesto a la Renta la consecución de todos los ingresos, obtenidos del trabajo, inversión de capital, otros derechos etc., que se encuentran gravados.

2.2.14 Retenciones en la Fuente al Impuesto a la Renta

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.⁶

2.2.14.1 Hecho Generador

Se puede considerar como hecho generador de las Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta todas las retenciones provenientes de ingresos del trabajo en relación de dependencia, pagos del exterior, rendimientos financieros y otras retenciones en la fuente.

⁶ Retenciones en la Fuente. Ecuador. <http://www.sri.gob.ec>.

2.2.15 Impuesto al Valor Agregado

MANYA, M. y RUÍZ, M. Tax Ecuador, GRIDE, 2011. 475 p. indica que podemos definir que “El IVA es un impuesto indirecto, que se lo paga el consumidor final y que grava: Al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.”

Así mismo podemos mencionar que el IVA es un impuesto que se declara de forma mensual siempre y cuando los bienes que se transfieren o los servicios que se presten estén gravados con tarifa 12% y se declara semestralmente cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa 0%.

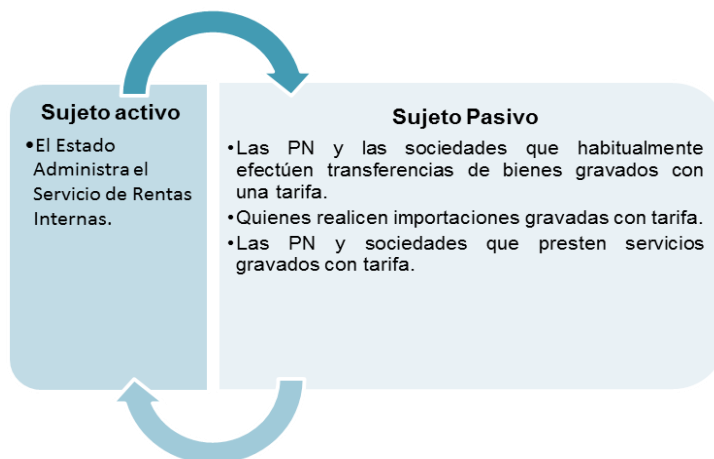


Figura N° 9.- Sujeto Activo y Sujeto Pasivo del IVA

Autor: Karen Miranda

2.3 Marco legal

La normativa legal vigente que atañe el estudio y análisis del problema de investigación se divide en:

- Leyes,
- Reglamentos,
- Instructivos publicados en el Registro Oficial

2.3.1 Impuesto al Valor Agregado

2.3.1.1 Objeto del Impuesto

Según el artículo 52 de la LRTI, “se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.”

2.3.1.2 Concepto de transferencia

Según el artículo 53 de la LRTI, para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

- 1 Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los

contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

- 2 La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
- 3 El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

2.3.1.3 Transferencias que no son objeto del impuesto

Según el artículo 54 de la LRTI, no se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;

5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

2.3.1.4 Transferencias e importaciones con tarifa cero

Según el artículo 55 de la LRTI, tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;
5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación

portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7. Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8. Los que se exporten; y,

9. Los que introduzcan al país:

- a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10. Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

11. Energía Eléctrica;

12. Lámparas fluorescentes;

13. Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,

14. Vehículos híbridos.

15. Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.

2.3.1.5 Impuesto al valor agregado sobre los servicios

Según el artículo 56 de la LRTI, El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Además de lo expuesto anteriormente, el citado artículo expresa que “se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga

nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;

2. Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos;

3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;

4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura;

5. Los de educación en todos los niveles;

6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos;

7. Los religiosos;

8. Los de impresión de libros;

9. Los funerarios;

10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los

servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;

11. Los espectáculos públicos;

12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

13. Numeral derogado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 94 de 23 de Diciembre del 2009;

14. Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;

b) Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;

c) Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,

d) Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;

15. Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

16. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;

18. Los de aero fumigación;

19 Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.

20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley,

y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.

21. Numeral derogado por Disposición Final Segunda de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 48 de 16 de Octubre del 2009.

22.- Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres; y,

23. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.”

2.3.1.6 Base imponible general

Según el artículo 58 de la LRTI, la base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculados a base de sus precios de venta o de

prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

2.3.1.7 Base imponible en los bienes importados

Según el artículo 59 de la LRTI, la base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor en aduana los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

2.3.1.8 Tarifa del Impuesto y Crédito tributario

Según el artículo 65 de la LRTI, la tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Según el artículo 66 de la LRTI, el uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento

(12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios;

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

Según el artículo 66 de la LRTI, “ Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con

tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

Además el artículo también menciona que “no tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.”

2.3.1.9 Declaración del impuesto

Según el artículo 67 de la LRTI, los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

El artículo citado anteriormente también expresa que “los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.”

2.3.1.10 Liquidación del impuesto

Según el artículo 68 de la LRTI, los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

2.3.1.11 Pago del impuesto

Según el artículo 69 de la LRTI, la diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Así mismo el artículo anterior indica que “si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.”

Además el mencionado artículo expresa que “los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.”

Por último el mismo artículo indica que “cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.”

2.3.1.12 Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados

Según el artículo 70 de la LRTI, en el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

El artículo citado anteriormente indica que “en el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.”

2.3.2 Retenciones en la fuente

2.3.2.1 Agentes de Retención

Según el artículo 92 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

a) Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

b) Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,

c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.

d) Los contribuyentes que realicen pagos al exterior a través de la figura de reembolso de gastos.

2.3.2.2 Sujetos a retención

Según el artículo 93 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

2.3.2.3 Pagos o créditos en cuenta no sujetos a retención

Según el artículo 94 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, no procede la retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta respecto de aquellos pagos o créditos en cuenta que constituyen ingresos exentos para quien los percibe de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.3.2.4 Momento de la retención

Según el artículo 95 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

El mismo artículo indica que “para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.”

2.3.2.5 Obligación de expedir comprobantes de retención a los Trabajadores que laboran en relación de dependencia.

Según el artículo 96 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del Impuesto a la Renta retenido. Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero, según la tabla prevista en el Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones.

Así mismo este artículo menciona que “cuando el trabajador deje de prestar servicios en relación de dependencia en una fecha anterior al cierre del ejercicio económico, el agente de retención entregará el respectivo comprobante dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la relación laboral. En el caso que el trabajador reinicie su actividad con otro empleador, aquel entregará el comprobante de retención a su nuevo empleador para que efectúe el cálculo de las retenciones a realizarse en lo que resta del año.”

También menciona que “el empleador entregará al Servicio de Rentas Internas en dispositivos magnéticos u otros medios y en la forma y fechas que dicha entidad determine, toda la información contenida en los comprobantes de retención antes aludidos.”

Además indica que “los comprobantes de retención entregados por el empleador de acuerdo con las normas de este artículo, se constituirán en la declaración del trabajador que perciba ingresos provenientes únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador, para el caso de empleados que no utilicen gastos personales.”

No obstante menciona que “si el trabajador obtiene rentas en relación de dependencia con dos o más empleadores o recibe además de su remuneración ingresos de otras fuentes como: rendimientos financieros, arrendamientos, ingresos por el libre ejercicio profesional, u otros ingresos gravados deberá presentar obligatoriamente su declaración de impuesto a la renta.”

2.3.2.6 Comprobantes de retención por otros conceptos

Según el artículo 97 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, los agentes de retención de impuestos deberán extender un comprobante de

retención, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

Del mismo modo el artículo anterior indica “que el comprobante de retención debe ser impreso o emitido mediante sistemas de cómputo, previa autorización del Servicio de Rentas Internas y cumplirá con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.”

2.3.2.7 Sustento del crédito tributario

Según el artículo 98 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, únicamente los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas por Impuesto a la Renta emitidos conforme las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, que lo utilizarán para compensar con el Impuesto a la Renta causado, según su declaración anual. El contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por el período establecido en el Código Tributario.

2.3.2.8 Obligación de llevar registros de retención

Según el artículo 99 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

2.3.2.9 Declaraciones de las retenciones en la fuente

Según el artículo 100 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

El artículo mencionado anteriormente establece que, “aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0 según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.”

Por consiguiente el mismo artículo comunica que “en los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción.”

2.3.3 Impuesto a la Renta

2.3.3.1 Objeto del Impuesto

Según el artículo 1 de la LRTI, establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

2.3.3.2 Ejercicio impositivo

Según el artículo 7 de la LRTI, El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

2.3.3.3 Ingresos de fuente ecuatoriana

Según el artículo 8 de la LRTI, se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;
2. Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

1. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;
2. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;
3. Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país;
4. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;
5. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;
6. Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador;

7. Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,
8. Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

El artículo 8 de la LRTI, también menciona que “para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente.”

2.3.3.4 Exenciones

Según el artículo 9 de la LRTI, para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no

domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Así mismo el artículo 9 de la LRTI expresa que “también estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.”

2. Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5. Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.

Los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio.

Para que las instituciones antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.

El Estado, a través del Servicio de Rentas Internas verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

Los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás Leyes de la República;

6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;
7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;
8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;
9. Numeral derogado por Art. 59 de Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007.
10. Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su

función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;

(...)- Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;

(...)- Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;

(...)- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta. Los obtenidos por los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por terminación de sus relaciones laborales, serán también exentos dentro de los límites que establece la disposición General Segunda de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 publicado en el Suplemento del Registro Oficial

No. 261 de 28 de enero de 2008, y el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 273 de 14 de febrero de 2008; en lo que excedan formarán parte de la renta global

12. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS

13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías

relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;

14. Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;

15. Los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha, conforme la definición que al respecto establece el Art. 42.1 de esta Ley. Así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios.

Para que las sociedades antes mencionadas puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que al momento de la distribución de los beneficios, rendimientos, ganancias o utilidades, la fiduciaria o la administradora de fondos, haya efectuado la correspondiente retención en la fuente del impuesto a la renta -en los mismos porcentajes establecidos para el caso de distribución de dividendos y utilidades, conforme lo dispuesto en

el Reglamento para la aplicación de esta Ley- al beneficiario, constituyente o partícipe de cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión o fondo complementario, y, además, presente una declaración informativa al Servicio de Rentas Internas, en medio magnético, por cada fideicomiso mercantil, fondo de inversión y fondo complementario que administre, la misma que deberá ser presentada con la información y en la periodicidad que señale el Director General del SRI mediante Resolución de carácter general.

De establecerse que estos fideicomisos mercantiles, fondos de inversión o fondos complementarios no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna.

15.1 Los rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país, y los beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos de inversión y fondos complementarios, siempre que la inversión realizada sea en depósitos a plazo fijo o en títulos valores de renta fija, negociados en bolsa

de valores. En todos los casos anteriores, las inversiones o depósitos deberán ser originalmente emitidos a un plazo de un año o más. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el perceptor del ingreso sea deudor directa o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.

16. Las Indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

Estas exoneraciones no son excluyentes entre sí

En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios.

17. Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.

18. La Compensación Económica para el salario digno.

2.3.3.5 Depuración de los ingresos

El Reglamento para la aplicación LRTI, la depuración de los ingresos se plantea de acuerdo a los siguientes artículos:

Según el artículo 26 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, no serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

2.3.3.5.1 Deducciones Generales

Según el artículo 27 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, en general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

El artículo mencionado anteriormente explica que “la renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada

considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.

2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.

3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.

4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,

5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

2.3.3.5.2 Gastos Generales deducibles

Según el artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales.

a) Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, y demás remuneraciones complementarias, así como el valor de la alimentación que se les proporcione, pague o reembolse cuando así lo requiera su jornada de trabajo;

b) Los beneficios sociales pagados a los trabajadores o en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes y otras prestaciones sociales establecidas en la ley, en contratos individuales o colectivos, actas transaccionales o sentencias ejecutoriadas;

c) Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida, retiro o de asistencia médica privada, o atención médica pre - pagada a favor de los trabajadores;

d) Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador; estos gastos se deducirán sólo en el caso de que hayan sido pagados hasta la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

e) Las indemnizaciones laborales de conformidad con lo detallado en el acta de finiquito debidamente legalizada o constancia judicial respectiva en la parte que no exceda a lo determinado por el Código del Trabajo, en los contratos colectivos de trabajo, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y demás normas aplicables.

En los casos en que los pagos, a los trabajadores públicos y privados o a los servidores y funcionarios de las entidades que integran el sector público ecuatoriano, por concepto de indemnizaciones laborales excedan a lo determinado por el Código del Trabajo o por la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, según corresponda, se realizará la respectiva retención;

f) Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos, según corresponda; debiendo, para el caso de las provisiones por pensiones jubilares patronales, referirse a los trabajadores que hayan cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa. En el cálculo de las provisiones anuales ineludiblemente se considerarán los elementos legales y técnicos pertinentes incluyendo la forma utilizada y los valores correspondientes. Las sociedades o profesionales que hayan efectuado el cálculo actuarial deberán remitirlo al Servicio de Rentas Internas en la forma y plazos que éste lo requiera; estas provisiones serán realizadas de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente para tal efecto;

g) Los valores o diferencias efectivamente pagados en el correspondiente ejercicio económico por el concepto señalado en el literal precedente, cuando no se hubieren efectuado provisiones para jubilación patronal o desahucio, o si las efectuadas fueren insuficientes. Las provisiones en exceso y las que no vayan a ser utilizadas por cualquier causa, deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables;

h) Las provisiones efectuadas para cubrir el valor de indemnizaciones o compensaciones que deban ser pagadas a los trabajadores por terminación del negocio o de contratos a plazo fijo laborales específicos de ejecución de obras o prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el Código del Trabajo o en los contratos colectivos. Las provisiones no utilizadas deberán revertirse a resultados como otros ingresos gravables del ejercicio en el que fenece el negocio o el contrato;

i) Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación realizados por los empleados y trabajadores del sector privado y de las empresas del sector público sujetas al pago del impuesto a la renta, que no hubieren recibido viáticos, por razones inherentes a su función y cargo.

Estos gastos estarán respaldados por la liquidación que presentará el trabajador, funcionario o empleado, acompañado de los comprobantes de venta, cuando proceda, según la legislación ecuatoriana, y otros documentos de los demás países en los que se incurra en este tipo de gastos. Dicha liquidación deberá incluir como mínimo la siguiente información: nombre del funcionario, empleado o trabajador que viaja, motivo del viaje, período del viaje, concepto de los gastos realizados, número de documento con el que se respalda el gasto y valor.

En caso de gastos incurridos dentro del país, los comprobantes de venta que los respalden deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

j) Los costos de movilización del empleado o trabajador y su familia y traslado de menaje de casa, cuando el trabajador haya sido contratado para prestar servicios en un lugar distinto al de su residencia habitual, así como los gastos de retorno del trabajador y su familia a su lugar de origen y los de movilización del menaje de casa;

k) Las provisiones para atender el pago de fondos de reserva, vacaciones, decimotercera y decimocuarta remuneración de los empleados o trabajadores, siempre y cuando estén en los límites que la normativa laboral lo permite; y,

l) Los gastos correspondientes a agasajos para trabajadores. Serán también deducibles las bonificaciones, subsidios voluntarios y otros emolumentos pagados a los trabajadores a título individual, siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente que corresponda.

2. Servicios.

Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos.

3. Créditos incobrables.

Serán deducibles las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo, en los términos señalados por la Ley de Régimen Tributario Interno.

El artículo mencionado anteriormente también indica “serán deducibles las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad que efectúan las instituciones del sistema financiero de acuerdo con las resoluciones que la Junta Bancaria emita al respecto.

No serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el Art. 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero así como por los créditos concedidos a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente con la propiedad o administración de las mismas; y en general, tampoco serán deducibles las

provisiones que se formen por créditos concedidos al margen de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.”

Los créditos incobrables que cumplan con una de las condiciones previstas en la indicada ley serán eliminados con cargos a esta provisión y, en la parte que la excedan, con cargo a los resultados del ejercicio en curso.

No se entenderán créditos incobrables sujetos a las indicadas limitaciones y condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, los ajustes efectuados a cuentas por cobrar, como consecuencia de transacciones, actos administrativos firmes o ejecutoriados y sentencias ejecutoriadas que disminuyan el valor inicialmente registrado como cuenta por cobrar. Este tipo de ajustes se aplicará a los resultados del ejercicio en que tenga lugar la transacción o en que se haya ejecutoriado la resolución o sentencia respectiva.

Los auditores externos en los dictámenes que emitan y como parte de las responsabilidades atribuidas a ellos en la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán indicar expresamente la razonabilidad de las provisiones para créditos incobrables y del movimiento de las cuentas pertinentes.

4. Suministros y materiales.

Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes.

5. Reparaciones y mantenimiento.

Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora.

6. Depreciaciones de activos fijos.

a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

(I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

(II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

(III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

(IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

b) Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas;

c) En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del

Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni en aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de "obra terminada", previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante este régimen, la depreciación no podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en letra a);

d) Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos;

e) Cuando el capital suscrito en una sociedad sea pagado en especie, los bienes aportados deberán ser valorados según los términos establecidos en la Ley de Compañías o la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. El aportante y quienes figuren como socios o accionistas de la sociedad al momento en que se realice dicho aporte, así como los indicados peritos, responderán por cualquier perjuicio que sufra el Fisco por una valoración que sobrepase el valor que tuvo el bien aportado en el mercado al momento de dicha aportación. Igual procedimiento se aplicará en el caso de fusiones o escisiones que impliquen la transferencia de bienes de una sociedad a otra: en estos casos, responderán los indicados peritos evaluadores y los socios o accionistas de las sociedades fusionadas, escindidas y resultantes de la escisión que hubieren aprobado los respectivos balances. Si la valoración fuese mayor que el valor residual en libros, ese mayor valor será registrado como ingreso gravable de la empresa de la cual se escinde; y será objeto de depreciación en la empresa resultante de la escisión. En el caso de fusión, el mayor valor no constituirá ingreso gravable pero tampoco será objeto de depreciación en la empresa resultante de la fusión;

f) Cuando un contribuyente haya procedido al reavalúo de activos fijos, podrá continuar depreciando únicamente el valor residual. Si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes reevaluados se considerará como

ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el reavalúo;

g) Los bienes ingresados al país bajo régimen de internación temporal, sean de propiedad y formen parte de los activos fijos del contribuyente y que no sean arrendados desde el exterior, están sometidos a las normas de los incisos precedentes y la depreciación será deducible, siempre que se haya efectuado el pago del impuesto al valor agregado que corresponda. Tratándose de bienes que hayan estado en uso, el contribuyente deberá calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciarlo. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, no puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos. Cuando se constituya un fideicomiso de administración que tenga por objeto el arrendamiento de bienes que fueran parte del patrimonio autónomo la deducción será aplicable siempre que el constituyente y el arrendatario no sean la misma persona o partes relacionadas.

7. Amortización de inversiones.

a) La amortización de los gastos pagados por anticipado en concepto de derechos de llave, marcas de fábrica, nombres comerciales y otros similares, se efectuarán de acuerdo con los períodos establecidos en los respectivos contratos o los períodos de expiración de dichos gastos;

b) La amortización de los gastos pre - operacionales, de organización y constitución, de los costos y gastos acumulados en la investigación, experimentación y desarrollo de nuevos productos, sistemas y procedimientos; en la instalación y puesta en marcha de plantas industriales o sus ampliaciones, en la exploración y desarrollo de minas y canteras, en la siembra y desarrollo de bosques y otros sembríos permanentes. Estas amortizaciones se efectuarán en un período no menor de 5 años en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales; una vez adoptado un sistema de amortización, el contribuyente sólo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas; y,

c) Las inversiones relacionadas con la ejecución de contratos celebrados con el Estado o entidades del sector público, en virtud de los cuales el contratista se obliga a ejecutar una obra, financiarla y operarla por cierto lapso, vencido el cual la obra ejecutada revierte sin costo alguno para el Estado o a la entidad del sector público contratante. Estas inversiones se amortizarán en porcentajes anuales iguales, a partir del primer año en que el contribuyente genere ingresos operacionales y por el lapso contractualmente estipulado para que el contratista opere la obra ejecutada.

En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o concluya la actividad, se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión relacionada con dicho negocio o actividad, aunque el contribuyente continúe operando otros negocios o actividades.

8. Pérdidas.

a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en la actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los inventarios a una entidad pública o instituciones de carácter privado sin fines de lucro con estatutos aprobados por la autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el representante legal de la institución beneficiaria de la

donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán entregar la información de estos actos al Servicio de Rentas Internas en los plazos y medios que éste disponga.

En el caso de desaparición de los inventarios por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia efectuada durante el ejercicio fiscal en el cual ocurre, a la autoridad competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos señalados por el Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los inventarios;

c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no

podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades; y,

d) No serán deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles, acciones, participaciones o derechos en sociedades.

9. Tributos y aportaciones.

a) Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributario o se hayan trasladado a otros contribuyentes. Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI;

b) Contribuciones pagadas a los organismos de control, excepto los intereses y multas; y,

c) Las cuotas y las erogaciones que se paguen a las Cámaras de la Producción, colegios profesionales, asociaciones gremiales y clasistas que se hallen legalmente constituidas; y,

d) El impuesto pagado a las tierras rurales multiplicado por cuatro, que será deducible exclusivamente de los ingresos originados por la producción de la tierra en actividades agropecuarias y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio.

10. Gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.

11. Promoción y publicidad.

Los gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios comercializados o prestados por el contribuyente o para la colocación en el mercado de bienes o servicios nuevos, caso en el cual el contribuyente

podrá, si así lo prefiere, diferirlos o amortizarlos dentro de los tres años inmediatos posteriores a aquél en que se efectuaron.

12. Merms que ordinariamente se susciten en los procesos de producción, almacenamiento o transporte de productos susceptibles a reducirse en su cantidad o volumen, en los porcentajes que señale el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución.

13. Fusión, escisión, disolución y liquidación.

Los gastos producidos en el proceso de fusión, escisión, disolución y liquidación de las personas jurídicas se registrarán en el ejercicio económico en que hayan sido incurridos y serán deducibles aunque no estén directamente relacionados con la generación de ingresos.

14. Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera:

Amortización de inversiones de las sociedades que mantienen contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos y contratos para la explotación de petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos en campos marginales.

Las sociedades que han suscrito con el Estado contratos de participación y campos marginales para la exploración y explotación de hidrocarburos, deberán cumplir las siguientes reglas:

1. Amortización del período de preproducción.- La amortización de las inversiones de exploración, desarrollo y producción realizadas en el período de preproducción se efectuarán en partes iguales durante cinco años a partir del inicio de la producción debidamente autorizada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

2. Amortización del período de producción.- La amortización de las inversiones del período de producción se efectuará anualmente por unidades de producción a partir del siguiente año fiscal en que fueron capitalizadas, en función del volumen producido de las reservas probadas remanentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A_k = \frac{(INA_k) Q_k}{RP_k}$$

Donde:

A_k = Amortización de las inversiones de producción durante el año fiscal k .

INA_k = Inversión total de producción no amortizada al inicio del año fiscal k .

RP_k = Reservas probadas remanentes totales al inicio del año fiscal k que sean recuperables durante la vigencia del contrato y se encuentren certificadas por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

En el caso de Campos Marginales, las reservas no serán discriminadas, sino que corresponderán a las reservas totales del Campo.

Q_k = Producción fiscalizada total del año fiscal k. En caso de campos marginales, incluye la producción de curva base y la producción incremental.

3. Amortización de inversiones de transporte y almacenamiento.- La amortización de las inversiones del sistema de transporte y almacenamiento será en 10 años en línea recta desde el momento en que el mencionado sistema entre en operación, previa la autorización emitida por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

15. Gasto por arrendamiento mercantil.- Para los casos en los cuales el plazo del contrato sea inferior a la vida útil del bien arrendado, sólo serán deducibles las cuotas o cánones de arrendamiento, siempre y cuando el valor de la opción de compra sea igual o mayor al valor pendiente de depreciación del bien en función del tiempo que resta de su vida útil. En caso de que la opción de compra sea menor al valor pendiente de depreciación del bien correspondiente a su vida útil estimada, no será deducible el exceso de las cuotas que resulte de restar de éstas el valor de depreciación del bien en condiciones normales.

Se entenderá como tiempo restante a la diferencia entre el tiempo de vida útil del bien conforme su naturaleza y el plazo del contrato de arrendamiento.

Los tiempos de vida útil son:

(I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 20 años.

(II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10 años.

(III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 5 años.

(IV) Equipos de cómputo y software 3 años.

2.3.3.5.3 Otras deducciones

Según el artículo 29 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

1. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.

2. Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta.

3. Los intereses de los créditos externos, exclusivamente pagados por créditos de gobierno a gobierno o concedidos por organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención en la fuente por el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito.

4. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo en la parte generada en la etapa pre operacional.

5. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la exploración y desarrollo de minas y canteras, para la siembra y desarrollo de bosques, plantaciones permanentes y otras actividades cuyo ciclo de producción sea mayor de tres años, causados o devengados hasta la fecha de puesta en marcha, explotación efectiva o producción, se registrarán como cargos diferidos y el valor acumulado se amortizará a razón del 20% anual.

Sin embargo a opción del contribuyente, los intereses y costos financieros a los que se refiere el inciso anterior podrán deducirse, según las normas generales si el contribuyente tuviere otros ingresos gravados contra los que pueda cargar este gasto.

6. Las pérdidas por venta de activos fijos, entendiéndose como pérdida la diferencia entre el valor no depreciado del bien y el precio de venta si éste fuere menor.

No se aceptará la deducción de pérdidas en la venta de activos fijos, cuando la transacción tenga lugar entre contribuyentes relacionados o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o entre el sujeto pasivo y su cónyuge

o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Tampoco son deducibles los descuentos concedidos en la negociación directa de valores cotizados en Bolsa, en la porción que sobrepasen las tasas de descuento vigentes en el mercado al momento de realizarse la respectiva negociación, sin perjuicio de los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y en las resoluciones que el Director General del Servicio de Rentas Internas expida sobre este particular.

7. Las instituciones que presten servicios de arrendamiento mercantil o leasing no podrán deducir la depreciación de los bienes dados en arrendamiento mercantil con opción de compra.

2.3.3.5.4 Gastos no Deducibles

Según el artículo 35 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI, no podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

2.3 Marco conceptual

Administración tributaria SRI: El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.⁷

RUC: El Registro Único de Contribuyentes tiene como función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria. El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional

⁷ <http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/>

o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos.⁸

Personas Naturales: Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.⁹

Personas Naturales obligadas a llevar Contabilidad: Opera con un capital superior a \$60.000, tenga ingresos brutos anuales de su actividad económica (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superiores a \$100.000, costos y gastos anuales (del ejercicio fiscal inmediato anterior) superior de 80.000. En caso de personas naturales que se dedique a la exportación de bienes obligatoriamente deberán llevar contabilidad.¹⁰

Contribuyentes especiales: Contribuyente Especial es todo aquel calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas

⁸ <http://www.sri.gob.ec/web/10138/92>

⁹ <http://www.sri.gob.ec/web/10138/31@public>

¹⁰ Carrera Navarrette, Wilmer. Gaibor Miranda, Andrea. Piedrahita Mera, David. "Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias" Tesis (Ingeniería comercial y empresarial especialización finanzas). Guayaquil, FEN-ESPOL, 2010, 24 p

especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

Sociedades privadas: Es aquella que la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares, busca lucro sin importarle el interés colectivo.

Evasión tributaria: Es el efecto de eludir el pago de los tributos expuesto por la Administración tributaria.

Elusión tributaria: Tiene como propósito reducir el pago de las contribuciones manifestadas por la ley, puede ser por errores u omisiones.

Faltas reglamentarias: Es la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Defraudación: Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen las labores de control, determinación y sanción que ejerce la Administración Tributaria.¹¹

¹¹ Carrera Navarrette, Wilmer. Gaibor Miranda, Andrea. Piedrahita Mera, David. "Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias" Tesis (Ingeniería comercial y empresarial especialización finanzas). Guayaquil, FEN-ESPOL, 2010, 44 p

2.5 Preguntas Directrices

Las preguntas directrices que giran en torno al desarrollo de la problemática que se investiga, son las siguientes:

1. ¿Qué inconvenientes se presentan en la empresa por no contar con una adecuada y oportuna planificación tributaria?
2. ¿Cuáles serían los riesgos fiscales a los cuales estaría sometida la empresa en caso de incumplimiento?
3. ¿Cuál es la incidencia en la empresa de la falta de capacitación del personal en lo que a temas tributarios se refiere?
4. ¿Quiénes son los usuarios del sistema que deben dominar la funcionalidad y poseer sólidos conocimientos del sistema administrativo financiero?
5. ¿Cómo afecta a la empresa la ausencia de políticas y procedimientos de control interno en el departamento contable?
7. ¿A quiénes afecta la presentación tardía de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente y las declaraciones anuales del Impuesto a la Renta?
8. ¿Cómo y qué pasos debo seguir para establecer una metodología tributaria que estandarice las operaciones de la empresa ESLIVE S.A.?

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación a desarrollar

En el actual capítulo se hará una explicación del trabajo que se realizó para analizar el cumplimiento tributario durante el período 2011 de la compañía ESLIVE S.A. Se ha decidido que se realizará encuestas que miden los hechos sociales, económicos y tendencias de la población.

Para ello se basa en el análisis de varios aspectos particulares, en el caso de la empresa “ESLIVE S.A.” se realizó encuestas con el personal del área de contabilidad y áreas relacionadas, por lo cual se solicitó la documentación necesaria para la ejecución del trabajo.

La presente investigación por las características que presenta en su desarrollo, se considera de tipo descriptiva, en este tipo de investigación se describen los fenómenos a partir de cómo se presentan en la realidad, sin distorsionarlos. “La investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, describe tendencias de un grupo o población.”¹²

¹² PACHECO, O. Investigación III, NUEVA LUZ, 2003.Ecuador 46 p.

Investigación descriptiva

El actual proyecto es una investigación descriptiva dado que describe los procesos tributarios en los que está inmersa la empresa ESLIVE S.A. en el marco del cumplimiento de las leyes y disposiciones de la administración tributaria.

3.2 Métodos a utilizarse

Se aplicarán los siguientes métodos:

- a.- Método Científico.
- b.- Método Inductivo.
- c.- Método estadístico.
- d.- Método de observación científica.
- f.- Método sistémico.
- g.- Método analítico.
- h.- Método lógico.
- i.- Método de modelación.
- j.- Método de la abstracción.
- k.- Método de la deducción.

3.2.1 Método Analítico y lógico

Este método se aplica cuando los datos o valores determinados permiten establecer comparaciones tomando como base las similitudes de un objeto o fenómeno con respecto a otro muy parecido.¹³

El método analógico se utilizará para efectuar las respectivas comparaciones entre los distintos temas de estudio, en este caso, la comparación entre políticas internas de empresas similares con respecto a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones tributarias de ESLIVE S.A.

3.2.2 Método Inductivo

Se emplea este método en el caso de que el objeto estudiado de forma particular conlleve a inferencias respecto a lo colectivo de la población o muestra, lo cual aplica para el presente estudio, pues se analizará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ESLIVE S.A y se las comparará con los lineamientos estipulados de forma general por el SRI.

2.3.3 Método Deductivo

Parte de lo General a lo Particular, es decir, cuando el estudio de una muestra o población permite inferir a través del promedio las características de un individuo en particular.¹⁴

¹³ PACHECO, O. Investigación III, NUEVA LUZ, 2003.Ecuador 46 p.

¹⁴ PACHECO, O. Investigación III, NUEVA LUZ, 2003.Ecuador 49 p.

Para la aplicación de este método, se considera la información investigada y obtenida de fuentes confiables, por medio de las cuales es posible proponer hipótesis particulares las mismas que deberán ser comprobadas o rechazadas.

De la misma forma, se analizará la normativa relacionada a contribuyentes que engloben a ESLIVE S.A. para identificar si efectivamente cumple con todos los requisitos y lo estipulado por el Sistema de Rentas Internas en lo que respecta al cumplimiento de obligaciones tributarias, esto se realizará por medio de una encuesta dirigida al personal del área contable de la compañía.

Son aquellos métodos que no requieren de un estudio previo, debido a que se obtiene información de la práctica, experiencia o conocimientos básicos del ser humano.

2.3.4 Método de observación científica.

Se procederá al registro visual de lo que ocurre en el entorno de los departamentos de ESLIVE S.A., los hechos tal y como ocurren en la realidad, comparando la relación entre los hechos y las teorías para efectuar el respectivo análisis en lo posterior.

3.3 Población

ESLIVE S.A. cuenta con 90 empleados entre personal administrativo, obreros e ingenieros, de los cuales se ha seleccionado el personal de las áreas relacionadas con el proyecto de la investigación equivalente a 35 individuos, presentados en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTOS	CARGOS	Nº DE COLABORADORES JEFES/GERENTES	Nº DE COLABORADORES ASISTENTES	TOTAL
VENTAS Y FACTURACIONES	JEFE DPTO DE VENTAS/VENDEDORES	1	15	16
COMPRAS	JEFE DPTO DE COMPRAS/ASISTENTE DE COMPRAS	1	3	4
CREDITOS Y COBRANZAS	JEFE DE CREDITOS Y COBRANZAS/ASISTENTES	1	4	5
NOMINA	JEFE DE RRHH / ASISTENTE RRHH	1	3	4
CONTABILIDAD	CONTADOR/ASISTENTES	1	3	4
GERENCIAS	GERENTE GENERAL, FINANCIERO	2	0	2
				35

Cuadro #1

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

3.4 Muestra

La muestra en el presente estudio es del tipo no probabilística ya que será seleccionada a criterio del investigador, es decir, que el personal a encuestar serán escogidas de acuerdo al perfil que se ajuste al tema motivo de la investigación.

Con el objetivo de determinar el tamaño de la muestra que analizaremos de la población, se procederá a la aplicación de la fórmula estadística, es importante destacar que se considerará un margen de error del orden del 0,5. Para aplicar la fórmula, se considera que la población es finita y se conoce con certeza su tamaño: Fórmula

$$n = \frac{N p q}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + p q}$$

Dónde:

n: tamaño de la muestra.

N: tamaño de la población.

p: posibilidad de que ocurra un evento, $p = 0,5$

q: posibilidad de no ocurrencia de un evento, $q = 0,5$

E: error, se considera el 5%; $E = 0,05$

Z: nivel de confianza, que para el 95%, $Z = 1,96$

15

3.5 Técnicas de investigación a utilizarse

A través de la técnica de la aplicación de la técnica de la encuesta al conjunto de 35 personas del área administrativa, nos dará la oportunidad de obtener un conocimiento más amplio acerca de la problemática que enfrenta ESLIVE S.A., considerando que los datos obtenidos representarán en primer

¹⁵ <http://www.bioestadistico.com/index>

plano el panorama de las operaciones y transacciones desarrolladas por los departamentos que intervienen en el proceso de estructuración de las declaraciones mensuales y anuales de impuestos.

3.6 Instrumentos

El cuestionario es una de las herramientas principales de este proceso de investigación, debido a que permitirá establecer un conocimiento totalmente extenso acerca de las operaciones de ESLIVE S.A., por ello los instrumentos adicionales relacionados al desarrollo de la encuesta serán un computador, impresora, cámara fotográfica y si es esencial cámara de video, así como también papel y bolígrafos. Por lo tanto esta indumentaria permitirá llevar este proceso de una forma adecuada, con el objeto de conseguir los resultados deseados.

3.7 La encuesta

Es la técnica que a través de un cuestionario adecuado nos permite recopilar datos de toda la población o de una parte representativa de ella. Se caracteriza porque la persona investigada llena el cuestionario. ¹⁶

¹⁶ PACHECO, O. Investigación III, NUEVA LUZ, 2003.Ecuador 88 p.

3.7.1 Diseño del cuestionario para la encuesta



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES

INGENIERIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2011”

Encuesta dirigida a los propietarios de la organización Eslive S.A. y sus colaboradores.

OBJETIVO: “Establecer una metodología tributaria que permita estandarizar las operaciones de la empresa ESLIVE S.A. que haga posible el cumplimiento de las normas tributarias relacionadas a la organización al menor costo y riesgo posible”

INSTRUCCIÓN GENERAL: Marque con una x o \surd en la alternativa que Ud. Considere apropiada

Directivo

Personal del área administrativa y financiera

Sexo:

Femenino

Masculino

INFORMACION ESPECÍFICA:

Instrucciones: Marque con un (X) o (v) en la alternativa que Ud. Considere adecuada conforme a la escala propuesta:

1. ¿Cree Ud. Que existen inconvenientes en la empresa ESLIVES.A. por no contar con una adecuada y oportuna planificación tributaria?

- Definitivamente si
- Probablemente si
- Indeciso
- Probablemente no
- Definitivamente no

2. ¿A qué grado de riesgo fiscal Ud. considera que la empresa estaría sometida en caso de incumplimiento tributario?

- Alto
- Medio
- Bajo

3. ¿Cuál cree Ud. que es el nivel de conocimiento del personal en el área contable en lo que a temas tributarios se refiere?

- Domina
- Comprende
- Poco conocimiento
- No conoce

4. ¿Ud. cree que exista un deficiente proceso de reclutamiento y selección de personal contable en la empresa?

- Si
- No
- Indiferente

5. ¿Esta Ud. De acuerdo en que se realicen periódicamente seminarios de capacitación al personal contable en temas tributarios?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Indiferente
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

6 ¿Tiene Ud. Conocimiento de las sanciones que impone los organismos reguladores de control por el incumplimiento tributario o evasión tributaria?

- Si
- No
- Indiferente

7. ¿Cree Ud. que existe una política débil de control interno contable?

- Si
- No
- Indiferente

8.- ¿Está Ud. De acuerdo que en la empresa ESLIVE S.A. se implemente un sistema de control para ejecutar un cumplimiento tributario idóneo ?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Indiferente
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

9 ¿Opina Ud. Que debe ser indispensable establecer un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

10 ¿Cree Ud. Que el establecimiento de reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias de un periodo contable específico minimizaría el riesgo de posibles sanciones tributarias?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

11 ¿Cree Ud. Que es imprescindible establecer una metodología que permita gestionar de forma confiable y oportuna la información que integra las cifras de los E/F?

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

3.8 Tipo de encuesta a desarrollar

La encuesta que se va a aplicar a los directivos y colaboradores de ESLIVE S.A puede ser clasificada de distintas manera:

Según sus objetivos, se Saplicará:

Encuestas descriptivas: Este tipo de encuesta busca reflejar o documentar las actitudes o condiciones presentes en la empresa. Esto significa intentar descubrir la situación actual de la empresa ESLIVE S.A., en el momento en que se realiza la encuesta.

Según las preguntas:

De respuesta cerrada: Este tipo de preguntas entregan diversas opciones a escoger por los encuestados y éstos deben elegir una de las varias respuestas que se presentan en el cuestionario formulado. Esta manera de encuestar da como resultado contestaciones más fáciles y objetivas de tal forma que es fácil cuantificar y se toman de carácter uniforme.

3.9 Desarrollo de la encuesta

Tomando como punto de partida el organigrama de la empresa ESLIVE S.A. se identificarán los cargos que deberían ser encuestados, coordinando con los colaboradores los días y horas más idóneas para aplicar

la encuesta, explicando previamente el objetivo de la misma y el tiempo aproximado que esto iba a tomar.

El trabajo de campo se efectuará en las instalaciones de ESLIVE S.A, en los puestos de trabajo de cada encuestado, en el caso de disponer con una oficina privada o en la sala de sesiones el colaborador compartirá espacio de trabajo con otros colaboradores, con el objetivo de no distraer ni causar molestias a los demás trabajadores que no intervengan en este proceso.

3.10 Procesamiento de los datos

Una vez culminadas todas las encuestas, se procederá a codificar las respuestas y tabularlas en la hoja de Excel, permitiendo cuantificar los resultados a través de gráficos de pastel para obtener una visión gráfica y pormenorizada de los resultados obtenidos.

1.- ¿Cree Ud. Que existen inconvenientes en la empresa por no contar con una adecuada y oportuna planificación tributaria?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Determinar la necesidad de establecer un proceso de planificación tributaria para la adecuada gestión de los tributos.

Indicador: Determinar el impacto económico por la aplicación inadecuada de las normas tributarias.

Alternativas de Respuesta	Ni	NI	hi	HI
Definitivamente si	21	21	60%	60%
Probablemente si	8	29	23%	83%
Indeciso	3	32	9%	91%
Probablemente no	2	34	6%	97%
Definitivamente no	1	35	3%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #2

Fuente: Karen Miranda



Gráfico #1

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al consultar si la empresa cuenta con una adecuada planificación tributaria, obtuvimos la siguiente respuesta: El 60% considera enfáticamente que en la empresa existen inconvenientes por no contar con una adecuada planificación tributaria. Un 23% se inclina porque probablemente si existen inconvenientes, el 8% de los entrevistados se encuentra indeciso, el 6% opina que probablemente no y sólo el 3% considera que definitivamente no existen inconvenientes.

2.- ¿A qué grado de riesgo fiscal Ud. considera que la empresa estaría sometida en caso de incumplimiento tributario?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Analizar el riesgo fiscal al cual se somete la empresa por el incumplimiento tardío de sus obligaciones tributarias.

Indicador: Establecer el nivel de riesgo al cual se expone la entidad por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Alto	32	16	91%	91%
Bajo	3	19	9%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #3

Fuente: Karen Miranda

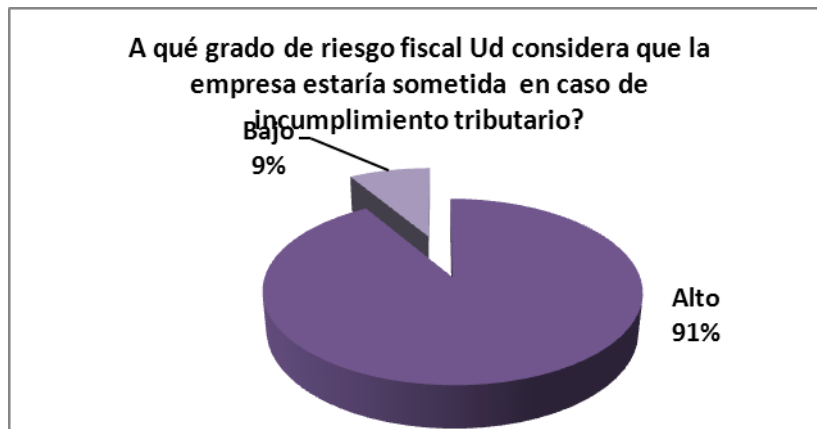


Gráfico #2

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Cuando consultamos a que grado de riesgo fiscal estaría sometida la empresa ESLIVE S.A. por incumplimiento tributario, obtuvimos la siguiente respuesta: El 91% considera que el riesgo al que estaría sometida la empresa en caso de incumplimiento es Alto, mientras que el restante 9% lo considera bajo.

3.- ¿Cuál cree Ud. que es el nivel de conocimiento del personal en el área contable en lo que a temas tributarios se refiere?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Determinar el grado de conocimiento que posee el personal en relación a la normativa tributaria y a la adecuada gestión de los tributos.

Indicador: Establecer el nivel de experiencia y comprensión del personal involucrado acerca de la normativa tributaria para el desarrollo de sus actividades.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Domina	6	6	17%	17%
Comprende	9	15	26%	43%
Poco conocimiento	12	27	34%	77%
No conoce	8	35	23%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #4

Fuente: Karen Miranda

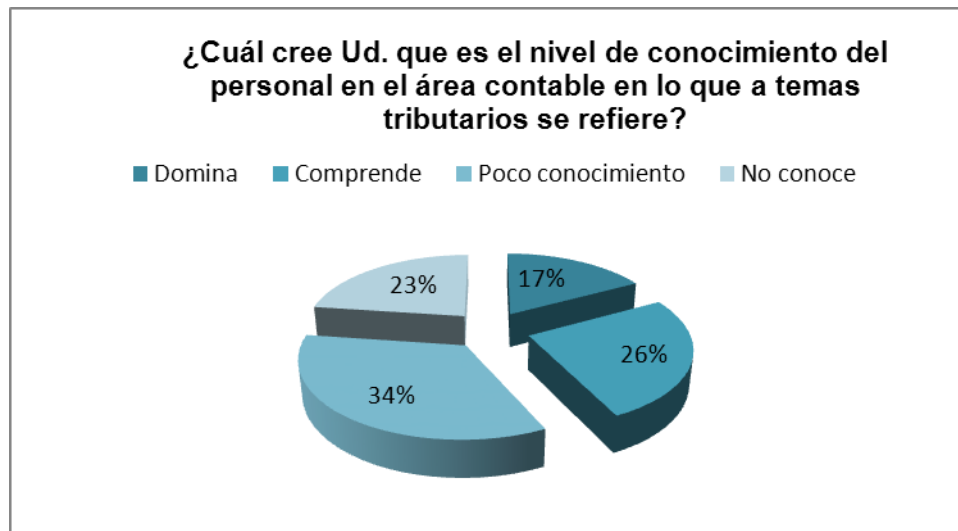


Gráfico #3

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Según la consulta establecida acerca del nivel de conocimiento del personal del área contable, con respecto a temas tributarios obtuvimos la siguiente respuesta: El 34% considera que el área contable posee poco conocimiento con respecto a temas tributarios, el 26% opina que el personal del área comprende los temas tributarios, el 23% señala que el área contable no conoce de temas tributarios, finalmente el 17% tiene la percepción de que el área domina dichos conocimientos.

4.- ¿Ud. cree que exista un deficiente proceso de reclutamiento y selección de personal contable en la empresa?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Determinar el grado de aplicación de parámetros orientado a la eficiente contratación del personal.

Indicador: Establecer el nivel de eficiencia empleado para el reclutamiento del personal del área contable.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Si	26	26	74%	74%
No	4	30	11%	86%
Indiferente	5	35	14%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #5

Fuente: Karen Miranda

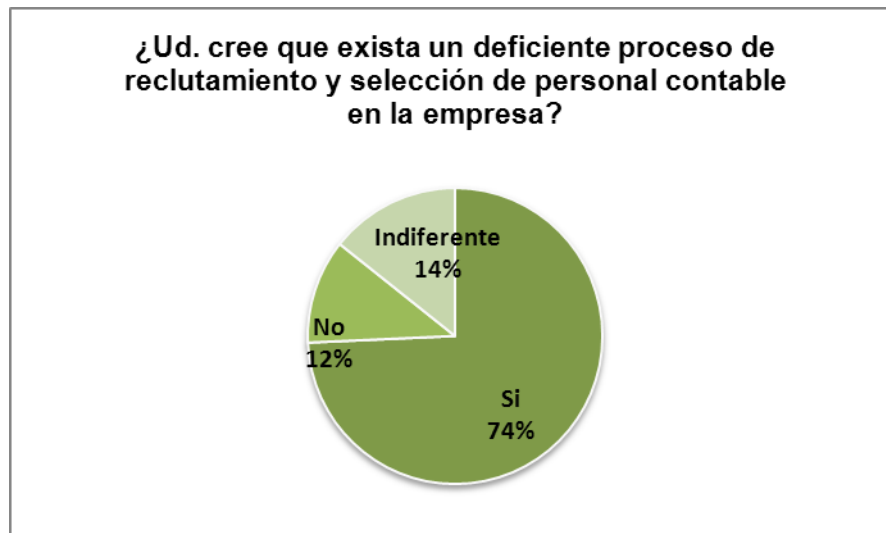


Gráfico #4

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al consultar si existe un deficiente proceso de reclutamiento y selección de personal contable en la empresa ESLIVE S.A., obtuvimos la siguiente respuesta: El 74% indica que existe un deficiente proceso de reclutamiento y selección de personal contable en la empresa, el 12% considera que no hay deficiencia en los procesos y un 14% considera que es indiferente.

5.- ¿Esta Ud. De acuerdo en que se realicen periódicamente seminarios de capacitación al personal contable en temas tributarios?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Exponer cuan necesario es capacitar al personal del área contable en temas tributarios,

Indicador: Describir el nivel de capacitación que posee los colaboradores del área contable en temas tributarios.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Muy de acuerdo	19	19	54%	54%
De acuerdo	10	29	29%	83%
Indiferente	5	34	14%	97%
En desacuerdo	1	35	3%	100%
Muy en desacuerdo	0	35	0%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #6

Fuente: Karen Miranda

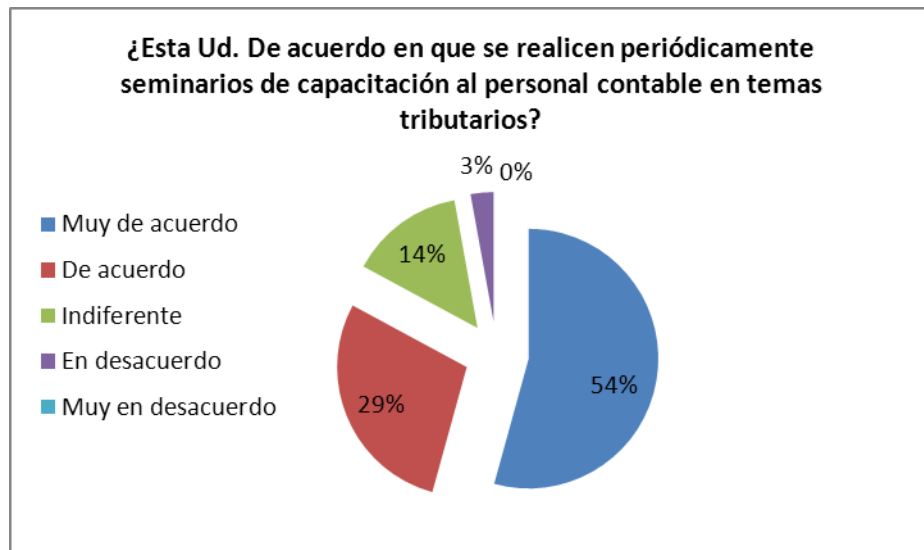


Gráfico #5

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al preguntar si es necesario que se realicen periódicamente seminarios de capacitación al personal contable en temas tributarios, obtuvimos la siguiente respuesta: El 54% se encuentra muy de acuerdo en que se realicen seminarios de capacitación periódica al personal contable en temas tributarios, el 29% señala que está de acuerdo, un 14% se muestra indiferente y el 3% se encuentra muy en desacuerdo.

6.- ¿Tiene Ud. Conocimiento de las sanciones que impone los organismos reguladores de control por el incumplimiento tributario o evasión tributaria?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Analizar si el personal del área contable comprende el impacto económico al cual se sometería la compañía por la evasión e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Indicador: Obtener una perspectiva amplia en cuanto al grado de responsabilidad que poseen los colaboradores con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Si	17	17	49%	49%
No	12	29	34%	83%
Indiferente	6	35	17%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #7

Fuente: Karen Miranda

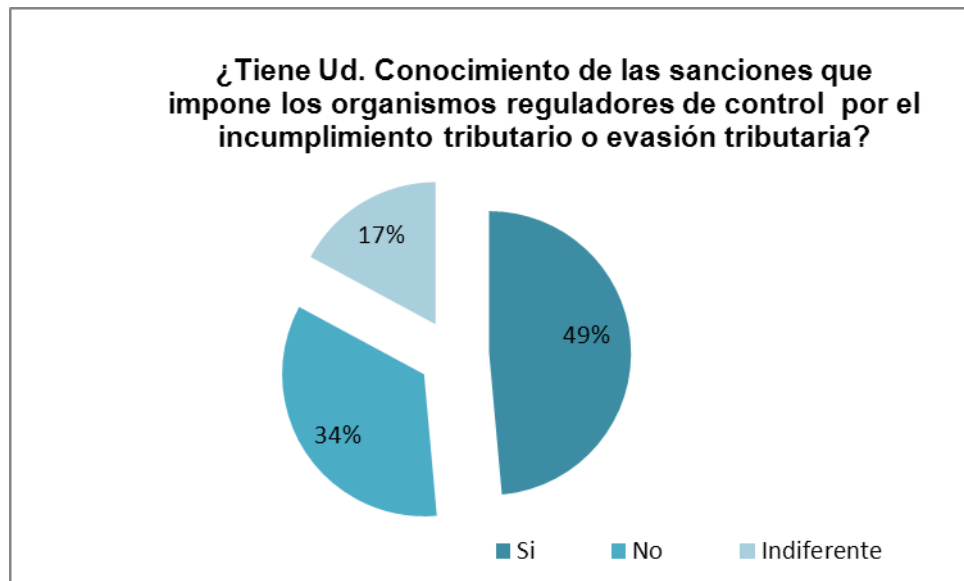


Gráfico #6

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al plantear si el personal de la empresa ESLIVE S.A. tiene conocimiento de las sanciones que impone los organismos reguladores de control por el incumplimiento tributario o evasión tributaria obtuvimos la siguiente respuesta: El 49% tiene conocimiento de las sanciones impuestas por los organismos reguladores el 34% no tiene conocimiento y el 17% es indiferente.

7.- ¿Cree Ud. que existe una política débil de control interno contable?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Determinar el grado de efectividad que posee el control interno en relación a las transacciones y operaciones contables.

Indicador: Entender el nivel de control interno contable que existe en ESLIVE S.A.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Si	26	26	74%	74%
No	8	34	23%	97%
Indiferente	1	35	3%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #8

Fuente: Karen Miranda

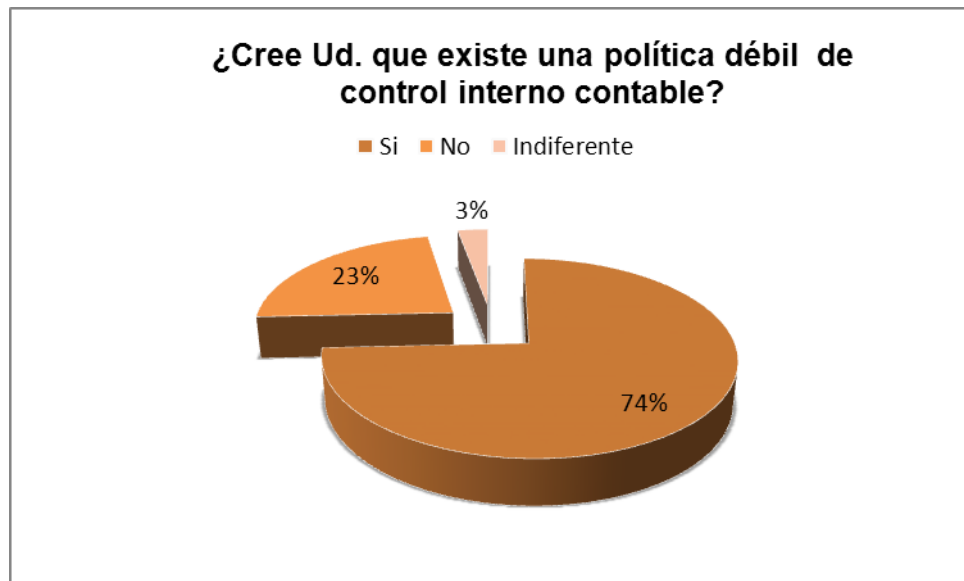


Gráfico #7

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al indagar si existe una política débil de control interno contable en la empresa ESLIVE S.A. obtuvimos la siguiente respuesta: El 74% de los encuestados comentaron que es necesario que exista una política de control interno contable, el 23% de los individuos expusieron que es innecesaria y el 3% comento que es indiferente.

8.- ¿Está Ud. De acuerdo que en la empresa ESLIVE S.A. se implemente un sistema de control para ejecutar un cumplimiento tributario idóneo?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Examinar y valorar la necesidad de implementar un sistema de control para ejecutar un cumplimiento tributario idóneo.

Indicador: Determinar la obligación de implementar un sistema de control para ejecutar un cumplimiento tributario idóneo.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Muy de acuerdo	20	20	57%	57%
De acuerdo	11	31	31%	89%
Indiferente	1	32	3%	91%
En desacuerdo	2	34	6%	97%
Muy en desacuerdo	1	35	3%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #9

Fuente: Karen Miranda

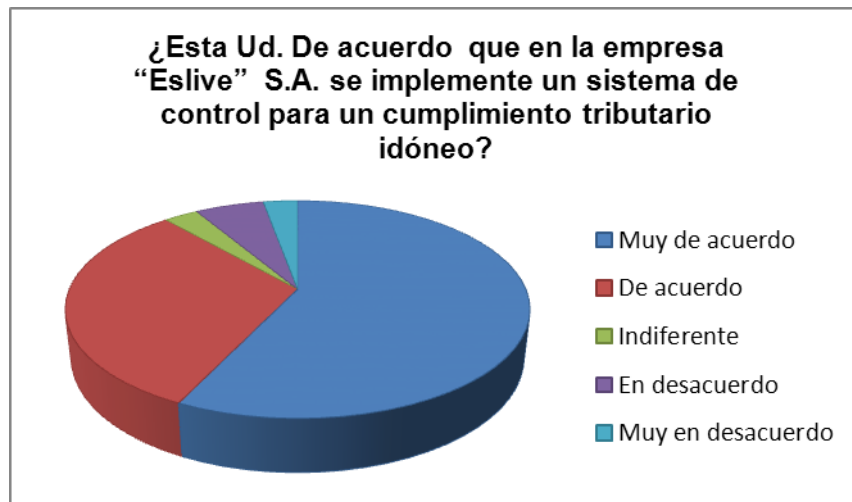


Gráfico #8

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al evaluar si se está de acuerdo en que la empresa ESLIVE S.A. se implemente un sistema de control para un cumplimiento tributario idóneo obtuvimos la siguiente respuesta: El 57% de ellos está muy de acuerdo, mientras que solo 31% de los encuestados opinan que están de acuerdo, sin embargo el 3% fue neutral en su respuesta, el 6% expreso no estar de acuerdo y solo el 3% valora estar totalmente en desacuerdo.

9.- ¿Opina Ud. Que debe ser indispensable establecer un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Analizar cuan indispensable es establecer un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias

Indicador: Establecer el grado de importancia para estructurar un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Totalmente de acuerdo	11	11	31%	31%
De acuerdo	12	23	34%	66%
Indiferente	5	28	14%	80%
En desacuerdo	4	32	11%	91%
Totalmente de desacuerdo	3	35	9%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #10

Fuente: Karen Miranda

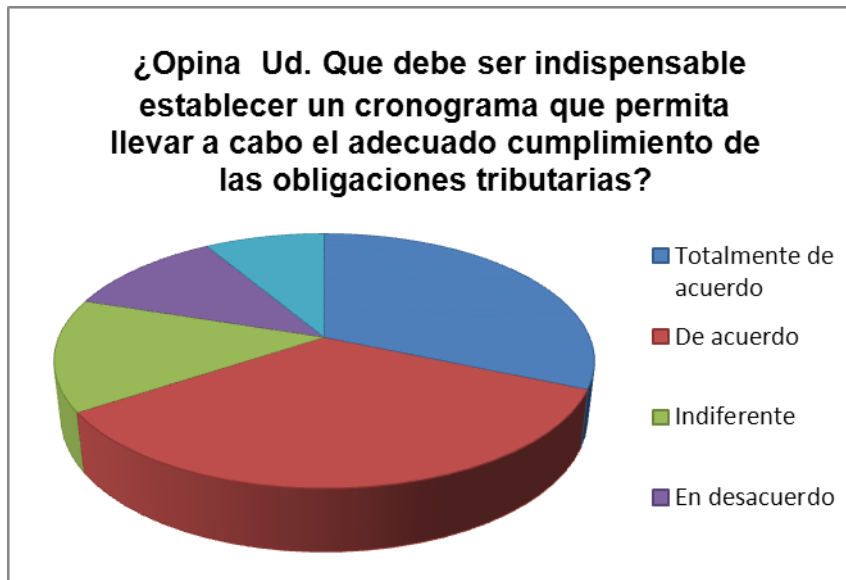


Gráfico #9

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al consultar si es indispensable establecer un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, obtuvimos la siguiente respuesta: El 31% de los encuestados opina que están totalmente de acuerdo que se establezca un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, el 34% expresa que está de acuerdo con lo manifestado, El 14% fue neutral en su respuesta, El 11% considera estar en desacuerdo y solo el 9% de los individuos dijo estar totalmente en desacuerdo.

10.- ¿Cree Ud. Que el establecimiento de reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias de un periodo contable específico minimizaría el riesgo de posibles sanciones tributarias?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Analizar y establecer la necesidad de implementar reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias de un periodo contable específico.

Indicador: Determinar cuan imprescindible es establecer un conjunto de reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias de un periodo contable específico.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Totalmente de acuerdo	14	14	40%	40%
De acuerdo	8	22	23%	63%
Indiferente	2	24	6%	69%
En desacuerdo	7	31	20%	89%
Totalmente en desacuerdo	4	35	11%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #11

Fuente: Karen Miranda

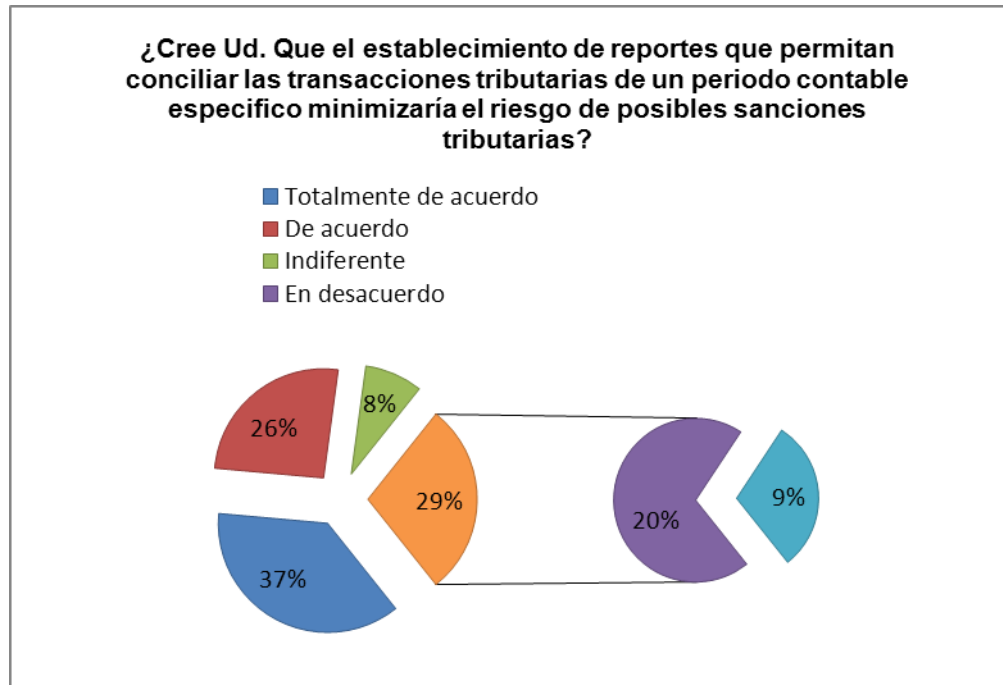


Gráfico #10

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Luego de plantear la interrogante acerca de la necesidad de establecer reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias de un periodo contable específico, obtuvimos la siguiente respuesta: El 40% del total de la población manifiesta estar totalmente de acuerdo que se instauren reportes que permitan conciliar las transacciones tributarias, el 23% solo afirma estar de acuerdo con la propuesta, El 6% opta por escoger Indiferente, El 20% expresa estar en desacuerdo y el 11% de los encuestados dijo estar totalmente en desacuerdo.

11.- ¿Cree Ud. Que es imprescindible establecer una metodología que permita gestionar de forma confiable y oportuna la información que integra las cifras de los Estados Financieros?

Variable: Evaluar los procedimientos que intervienen en la estructuración y determinación de las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como también del Impuesto a la Renta anual.

Dimensión: Determinar la relevancia de obtener la información que integra las cifras de los Estados Financieros de forma confiable y oportuna.

Indicador: Establecer el nivel de importancia con respecto a la obtención de información que integra las cifras de los Estados Financieros de forma confiable y oportuna con el objeto de llevar a cabo un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Alternativas de Respuesta	ni	NI	hi	HI
Totalmente de acuerdo	13	13	37%	37%
De acuerdo	9	22	26%	63%
Indiferente	3	25	9%	71%
En desacuerdo	7	32	20%	91%
Totalmente en desacuerdo	3	35	9%	100%
Total	35	35	100%	100%

Cuadro #12

Fuente: Karen Miranda

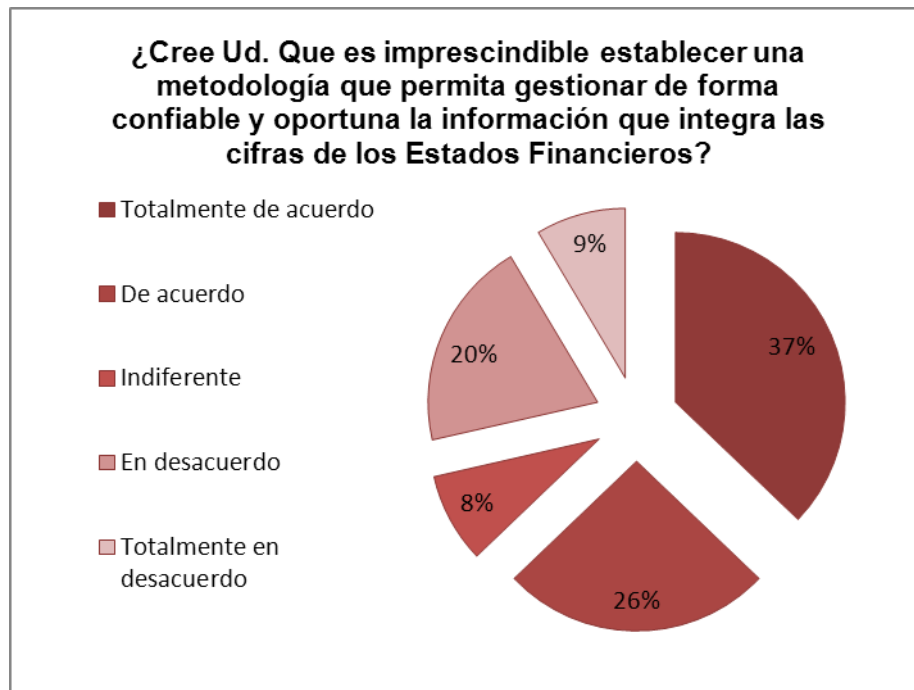


Gráfico #11

Fuente: Karen Miranda: Cuestionario 2012

Análisis: De los 35 encuestados:

Al consultar cuan imprescindible es establecer una metodología que permita gestionar de forma confiable y oportuna la información que integra las cifras de los Estados Financieros, obtuvimos la siguiente respuesta: El 37% de los encuestados dijo estar muy de acuerdo con lo manifestado en la interrogante, el 26% expresa estar de acuerdo con lo planteado, el 9% es neutral en su respuesta, el 20% emite estar en desacuerdo y el 9% del total de los individuos responde estar totalmente en desacuerdo.

3.11 Análisis de los datos

Mediante el análisis de los datos es posible entender de manera práctica la información recabada por medio de la encuesta y la síntesis permitirá explicar las conclusiones y resultados obtenidos y verificar el cumplimiento o no de las verificaciones hipotéticas planteadas.

3.12 Conclusiones para la propuesta

Una vez recabada y analizada la información, es posible llegar a las siguientes conclusiones acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias en el ejercicio fiscal 2011, de las cuales podemos mencionar:

La empresa actualmente presenta problemas debido a la falta de una metodología tributaria, entre los cuales se encuentra el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa y el sometimiento al pago de multas e intereses a los organismos reguladores.

El personal del área contable debe recibir capacitación actualizada de temas tributarios para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones tributarias de la empresa.

Se debe mejorar el proceso de reclutamiento y selección de personal del área contable de la empresa, ajustándose a un perfil previamente definido en el que se especifique los conocimientos, competencias y experiencia que el cargo requiere para que sea eficientemente desempeñado.

Debido a los constantes cambios que se presentan en temas tributarios es indispensable mantener actualizado al personal del área contable en lo referente a conocimientos tributarios, normativas y sanciones a los que la empresa se expone en caso de incumplimiento.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 Título de la Propuesta

La propuesta del presente proyecto está enfocada en generar una herramienta de alto valor agregado en el área tributaria, que le permita a la organización establecer un proceso controlado y de constante cumplimiento tributario.

Ante lo cual, el título de la propuesta es el siguiente:

Metodología para estandarizar el cumplimiento tributario referente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y al Impuesto a la Renta, para la compañía ESLIVE S.A.

4.2 Justificación de la Propuesta

La falta de un esquema para estructurar una gestión prolija y un cumplimiento tributario adecuado, genera complicaciones de gestión tributaria con repercusiones internas y externas, trascendentales para la organización sujeta al presente trabajo.

Ante ello en el proyecto de investigación se plantea estructurar un esquema de cumplimiento tributario en la empresa ESLIVE S.A. , que le permitirá a esta organización generar algunos beneficios operativos, tales como disponer de información actualizada, mejorar la interacción entre las áreas, cumplir con las disposiciones tributarias y aportar mediante sus impuestos al desarrollo del país.

4.3 Objetivo general de la Propuesta

El objetivo principal de la propuesta es el de implementar un correcto cumplimiento tributario en la empresa ESLIVE S.A., en función de las disposiciones establecidas por la administración tributaria, hecho que aportaría a detectar y superar posibles contingencias por el cumplimiento tardío de las declaraciones.

4.4 Objetivos específicos de la Propuesta

Los Objetivos específicos de la propuesta son:

- Contar con un sistema contable tributario que permita procesar la información de una manera confiable, que detecte errores e irregularidades.

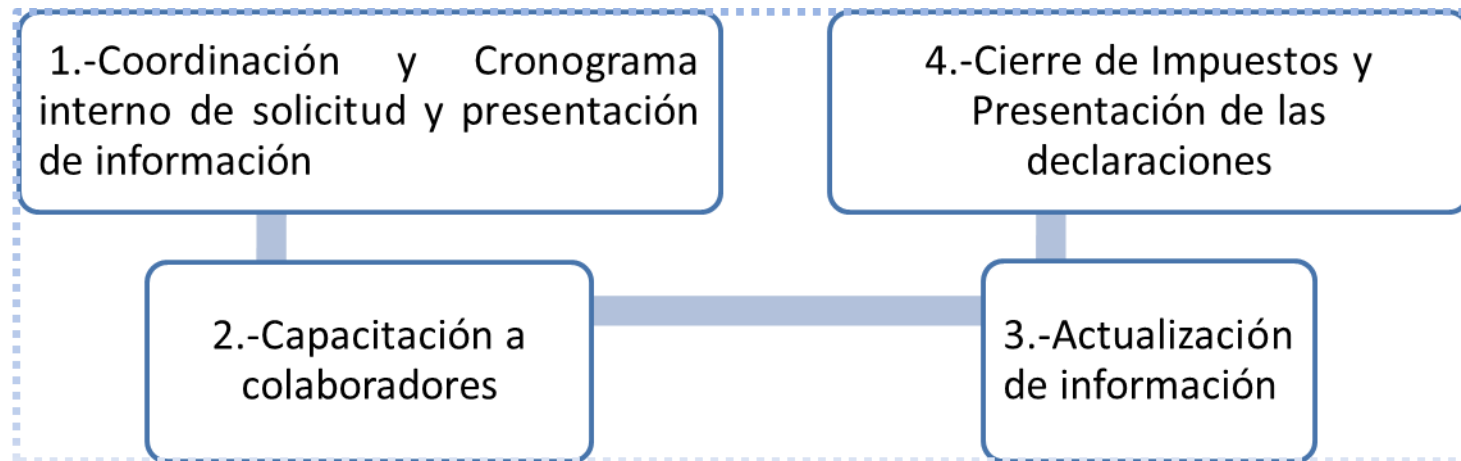
- Diseñar una política de recepción de documentación para que ésta sea entregada oportunamente al área contable.
- Capacitar al personal del área contable para que tenga conocimiento de los beneficios tributarios.
- Reducir el riesgo de incumplimiento fiscal-tributario, a base de una planificación estructurada de acuerdo a las características de la organización.
- Generar permanentemente información oportuna y veraz con respecto a temas tributarios.

4.5 Hipótesis de la Propuesta

El diseño de una Metodología para estandarizar el cumplimiento tributario referente al I.V.A. e Impuesto a la Renta en la compañía ESLIVE S.A., permitirá cumplir a la referida organización, adecuadamente las disposiciones de la administración tributaria.

4.6 Listado de Contenidos y Flujo de la Propuesta

El diseño de la metodología para estandarizar el análisis del cumplimiento tributario de las obligaciones correspondientes al IVA, Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta de la compañía ESLIVE S.A., incluye una serie de pasos que están estructurados de la siguiente forma:



El cronograma de actividades es el siguiente:

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Coordinación y Cronograma interno de solicitud y presentación de información	■					■						
Capacitación a colaboradores	■	■		■			■					■
Actualización de información	■					■						
Cierre de Impuestos y Presentación de las declaraciones	■											■

4.7 Desarrollo de la propuesta

El desarrollo se encuentra referido en los siguientes literales.

4.7.1 Coordinación y Cronograma Interno de Solicitud y Presentación de información.

Es necesario establecer un cronograma que determine los plazos y reportes a solicitar para cada una de las áreas involucradas en la estructuración de los impuestos con el fin de obtener información precisa, confiable y oportuna, evitando la pérdida de tiempo y recursos, mitigando el impacto económico sobre posibles sanciones producto de errores ocasionados por la falta de coordinación.

El efecto de implementar el cronograma interno de solicitud y presentación de información para complementar y estructurar las declaraciones mensuales y anuales de impuestos se expone en el siguiente diagrama:

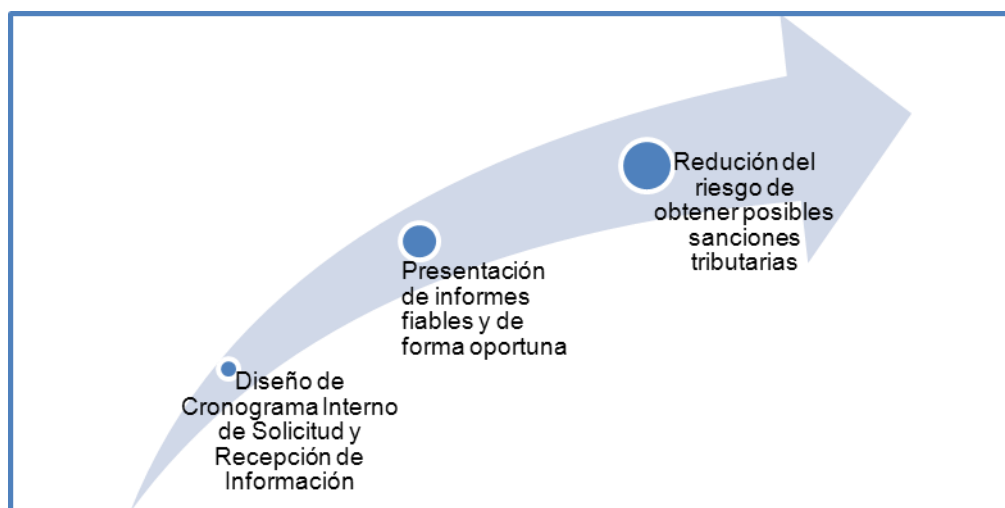


Figura N°10.- Diagrama Diseño, presentación declaraciones

Autor: Karen Miranda

Por tal motivo el departamento de contabilidad será el encargado de llevar a cabo la implementación oportuna y acertada del Cronograma Interno de Solicitud y Recepción de Información, siendo el asistente contable del área de impuestos quien lleve el liderazgo sobre el cumplimiento eficaz en cuanto a la admisión de los reportes de los departamentos involucrados, que constituyen el desarrollo correlacionado de las respectivas declaraciones de impuestos.

A continuación presentamos el cronograma que detalla los plazos para la respectiva presentación de informes que intervendrán en las declaraciones de impuestos mensuales de IVA y de Retenciones en la Fuente, así como del Impuesto a la Renta anual:

ESLIVE S.A.

CRONOGRAMA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTRUCTURAR DECLARACIONES MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE DE I.R.

AÑO:2011

Áreas o Departamentos	Fecha límite de recepción de información [proveedores o usuarios externos]	Fecha máxima de ingreso de información [usuarios internos o personal del área involucrada]	Reportes a Presentar
Ventas y Facturación	Cuarto día de cada mes	Sexto día de cada mes	Reporte de Ventas Consolidado
			Reporte de Facturas de Ventas Anuladas
Créditos y Cobranzas	Cuarto día de cada mes	Sexto día de cada mes	Reporte de Notas de Crédito Emitidas a Clientes
			Reporte de Notas de Crédito Anuladas
			Reporte de Comprobantes de Retención recibido de Clientes
Compras	Cuarto día de cada mes	Sexto día de cada mes	Detalle de Facturas recibidas de proveedores
			Detalle de Notas de Crédito emitidas por los Proveedores
Nómina	Cuarto día de cada mes	Sexto día de cada mes	Reporte de Sueldos y Salarios del personal incluyendo la aportación al IESS
Contabilidad	Sexto día de cada mes	Séptimo día de cada mes	Reporte Conciliatorio de Ventas versus Contabilidad
			Reporte Conciliatorio de Notas de Crédito versus Contabilidad
			Reporte Conciliatorio de Comprobante de Retención Emitidos de clientes versus Contabilidad
			Reporte de Retenciones en la Fuente por Pagar
			Determinación de la Base Imponible en relación de dependencia que supera o no la base desgravada
			Detalle Conciliatorio de Retenciones en la Fuente por Pagar versus Contabilidad
			Reporte de Retenciones de IVA por Pagar
	Noveno día de cada mes	Noveno día de cada mes	Elaboración y presentación declaración de IVA
			Elaboración y presentación declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
			Anexo Transaccional Simplificado ATS.

ESLIVE S.A.

CRONOGRAMA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTRUCTURAR LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO A LA RENTA.

AÑO:2011

Detalle de Actividades o Reportes a Presentar	Fecha máxima de recepción de información [usuarios internos o personal del área involucrada]
Estados Financieros actualizados del período corriente	15 de Enero de cada año
Reporte de Gastos no Deducibles	20 de Enero de cada año
Reporte de Gastos Deducibles	20 de Enero de cada año
Reporte de Ingresos no Gravables	20 de Enero de cada año
Aplicación de Beneficios Tributarios	21 de Enero de cada año
Conciliación tributaria	25 de Enero de cada año
Elaboración y presentación de la declaración.	31 de Enero de cada año
Revisión tributaria y certificación de la declaración de Impuesto a la Renta	6 de Febrero de cada año
Presentación final de la declaración en la página del web del Servicio de Rentas Internas	10 de Febrero de cada año

Reporte N° 2

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

Cuando un día programado para la entrega y recepción de la información coincida con fechas no laborables éste pasará al siguiente día hábil. Se considerará una infracción la falta de presentación de los informes requeridos sometiéndose a sanciones de tipo económico para los colaboradores de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajo interno.

4.7.2 Capacitación del Personal

En los últimos años el entorno tributario del país ha sufrido distintos cambios, lo cual hace que sea primordial el hecho de mantener capacitados a los colaboradores que intervienen de forma directa en el área de impuestos con el objetivo primordial de aprovechar al máximo los incentivos tributarios, atenuando las posibles sanciones y contingencias tributarias y efectivizando de forma adecuada los recursos de la empresa.

4.7.2.1 Capacitación del Personal del Área de Impuestos

La capacitación debe estar estructurada con el fin de comunicar cuáles serán las razones y motivos que impulsan al área de impuestos a determinar los controles y planes de acción a establecer para obtener de forma inherente los beneficios tributarios y reducir el impacto económico por sanciones.

ESLIVE S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN ANUAL PARA EL ÁREA DE IMPUESTOS

AÑO:

Objetivo General:

Analizar, evaluar y comprender la aplicación de las herramientas primordiales para establecer la preparación adecuada de los impuestos, minimizando el contingente tributario

No.	Curso o Módulo	Período	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	Impuesto a la Renta de Personas Naturales	x	
2	Iva, Ice y Otros Impuestos	x	
3	Precios de Transferencia	x	
4	Planificación Tributaria		x
5	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)		x
6	Actualización en Legislación Laboral [Orientado al área de Impuestos]		x
7	Cierre de Balances: Temas contables claves para el cierre fiscal Conciliación Tributaria Ingresos exentos: Qué tipo de ingresos no pagan impuestos Costos y gastos deducibles Planeación y control para evitar su no deducibilidad Costos y gastos no deducibles: Impacto tributario en las finanzas de la empresa Alternativa para pagar menos impuestos Impuesto a la renta causado y por pagar: Dedución de las retenciones y anticipos Cálculo del anticipo del impuesto a la renta para el siguiente ejercicio En qué casos no aplica pagar el anticipo Cruce extracontable entre los formularios 103-104 y 101 Ejercicio llenando el formulario 101 Impuestos diferidos - NIIF Diferencias permanentes y temporales Últimas actualizaciones tributarias		x

Reporte N° 3

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

La medida en la que logre cumplirse el plan de capacitación, permitirá a la compañía ESLIVE S.A., mantener una preparación más acertada acerca de los nuevos requerimientos e incentivos planteados por la administración tributaria.



Figura N° 11.- Plan de Estratégico de Capacitación para el Área de Impuestos.

Autor: Karen Miranda

4.7.2.2 Capacitación del Personal de la Áreas Relacionadas

Es importante que las áreas relacionadas que contribuyen con la presentación de informes para la estructuración de las correspondientes declaraciones de impuestos, deban participar de capacitaciones orientadas de forma específica al trabajo que desarrollan, con la finalidad de minimizar

el impacto por los errores que puedan producir posibles contingentes y sanciones tributarias

Por lo tanto, se ha estructurado un plan de capacitación que permitirá adoctrinar a cada una las áreas involucradas, permitiéndoles entender la relevancia en el desarrollo de sus actividades y el efecto económico que causaría llevar a cabo un mal procedimiento. De manera que a continuación presentamos el referido plan que orientará a que el área contable trabaje en conjunto y de forma eficiente con las demás áreas.

ESLIVE S.A.

PLAN DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA PARA LAS ÁREAS QUE PARTICIPAN EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

AÑO:

No.	Tópico [Módulo - Seminario]	Áreas			
		Ventas y Facturación	Créditos y Cobranzas	Compras	Nómina
1	Tributación para Principiantes	X	X	X	X
2	Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios	X	X	X	X
3	Retenciones en la Fuente.- Metodología para llenar los comprobantes de retención	X	X	X	X
4	Precios de Transferencia	X			
5	Procedimiento tributario para el control adecuado de la baja de inventarios			X	
6	Procedimiento tributario para dar de baja cuentas de difícil cobro		X		
7	Tratamiento tributario para la provisión de cuentas incobrables		X		
8	Actualización Tributaria relacionada a la Ley Laboral, Nóminas de Pago y Seguridad Social				X
9	Gastos personales, quiénes se encuentran obligados y fechas de presentación.				X
10	Estructuración de la Base Imponible en Relación de Dependencia que supera o no la base desgravada				X

Reporte N° 4

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.3 Actualización de la Información Contable y Tributaria

El proceso de actualización de la información está supeditado al registro oportuno e inmediato de la documentación que forma parte de la estructura medular de la estructura de los Estados Financieros y por ende de los mayores contables correlacionados de manera implícita con la declaración de impuestos.

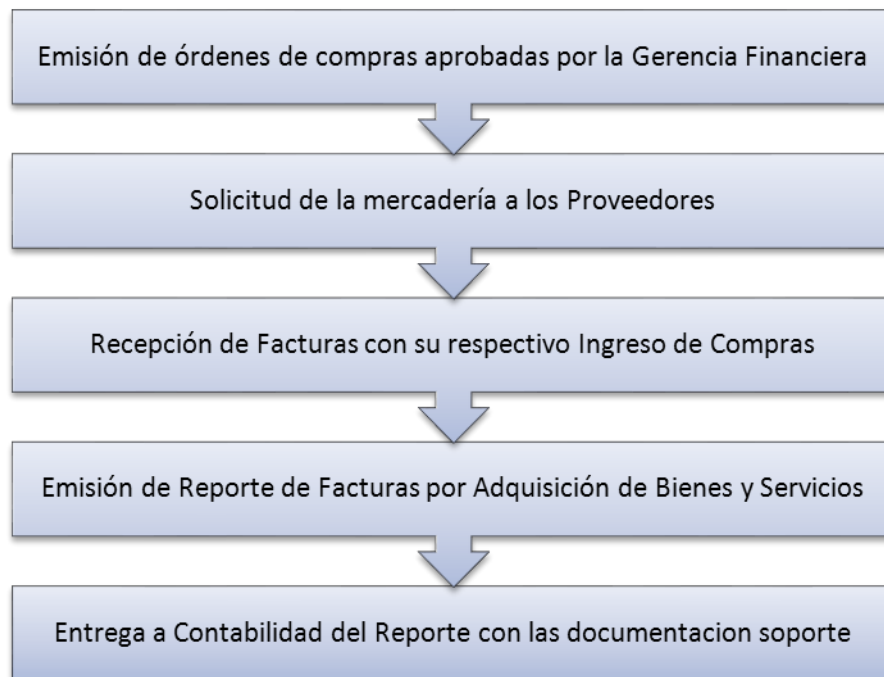
De hecho el factor humano, la entrega y recepción oportuna de la información, el ingreso de la documentación en los plazos previstos, el conocimiento que posean los colaboradores de forma directa e indirecta, y el cierre apropiado y puntual de los estados financieros, son factores que intervienen en el proceso de actualización del sistema informático; si aquello no funciona de forma armonizada y cronológica sería obsoleto toda forma de generar reportes que coadyuven en la elaboración de las declaraciones causando pérdida de tiempo y recursos.

Por ello se vuelve imprescindible crear una conciencia colectiva y corporativa orientada a proporcionar la documentación en el momento y los plazos establecidos, con el objetivo claro de aprovechar los incentivos tributarios y maximizar los recursos de ESLIVE S.A. evitando pérdidas económicas.

4.7.3.1 Flujo de Proceso para la Recepción y Entrega de Reportes para el Área Contable

Para lograr un claro entendimiento del proceso que debe seguir cada área, se presenta como ejemplo las actividades que efectúa el departamento de Compras para contribuir a la presentación de informes y a la actualización eficaz de las cifras que integran los Estados Financieros.

A continuación se detalle el Flujo del Proceso de Recepción de Documentación y Emisión de Informes del Área de Compras:



Autor: Karen Miranda

ESLIVE S.A.

REPORTE DE FACTURAS RECIBIDAS POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ENERO DEL 2012

NO.	FECHA	RUC	PROVEEDOR	TIPO COMPROBANTE	NO. COMPROBANTE	NO. INGRESO POR COMPRA	SUBOTOTAL	IVA	TOTAL
1	15/10/2012	13059896650	PACHAY MERA JANETH DEL ROC	FACTURA	001-001-000001877	502	4,64	0,56	5,20
2	25/10/2012	13039809630	DELGADO PANCHANA MARIA DE	FACTURA	001-004-000047938	503	12,01	1,44	13,45
3	09/10/2012	13039809630	DELGADO PANCHANA MARIA DE	FACTURA	001-002-000159782	504	8,84	1,06	9,90
4	05/10/2012	09149303000	BURGOS ROSADO SILVIA MARIEL	FACTURA	001-001-000000153	N/A	300,00	36,00	336,00
5	18/10/2012	18018787840	NELLY MARINA MAYORGA MAYO	FACTURA	001-001-000000209	N/A	1.500,00	180,00	1.680,00
6	05/10/2012	17900236800	COOPSEGUROS DEL ECUADOR S	FACTURA	001-001-000304156	N/A	4,43	-	4,43
TOTAL							1.829,92	219,06	2.048,98

ELABORADO POR
A. PEREZ
ASISTENTE DE COMPRAS

APROBADO POR
J.CAMPOVERDE
JEFE DE COMPRAS

RECIBIDO POR
AREA IMPUESTOS
DEP. CONTABILIDAD

Reporte N° 5

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.3.2 Evaluación del Nivel de Cumplimiento

De acuerdo al Cronograma Interno de Solicitud y Recepción de Información cada área es responsable de la información que debe exigir a los usuarios externos y de los reportes que necesita emitir al área contable. Por lo tanto para medir el nivel de cumplimiento de cada una de ellas será necesario evaluarlas de acuerdo a la presentación oportuna de la documentación

Del mismo modo, si tuviéramos que medir el nivel de cumplimiento y ejecución de la emisión y entrega de reportes, para este caso, del área de compras, el resultado sería el siguiente.

NO.	ACTIVIDAD	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
		ALTO	MEDIO	BAJO
01	Emisión de órdenes de compras aprobadas por la Gerencia Financiera		X	
02	Solicitud de mercadería a los proveedores		X	
03	Recepción de facturas con su respectivo ingreso por compras		X	
04	Emisión de reporte de facturas recibidas por Adquisición de bienes y servicios		X	
05	Entrega a contabilidad del reporte con la documentación soporte			X

Cuadro #13

Autor: Karen Miranda

Ejemplarizando esta evaluación mencionamos que el nivel medio se debe a que el departamento de compras no gestionó de manera oportuna la emisión de las órdenes de compras aprobadas por Gerencia Financiera, por ello el retraso causó que el desarrollo de las demás actividades tuviera un nivel de cumplimiento medio, obteniendo la última de ellas un resultado bajo.

4.7.4 Cierre de Impuestos y presentación de declaraciones mensuales y anuales.

El proceso para estructurar y configurar el desarrollo de la declaración de impuesto mensual de IVA (formulario 104) y Retenciones en la Fuente (formulario 103), debe estar sustentada en los reportes que genere el sistema informático, complementados por la respectiva revisión y conciliación de valores.

De hecho en este punto, el efectuar una revisión consensuada del 100% de los comprobantes de venta, tales como facturas, notas de crédito y comprobantes de retención causarían una pérdida de tiempo. Claro está que el análisis debe efectuarse sobre aquellas transacciones que poseen un mayor rendimiento económico.

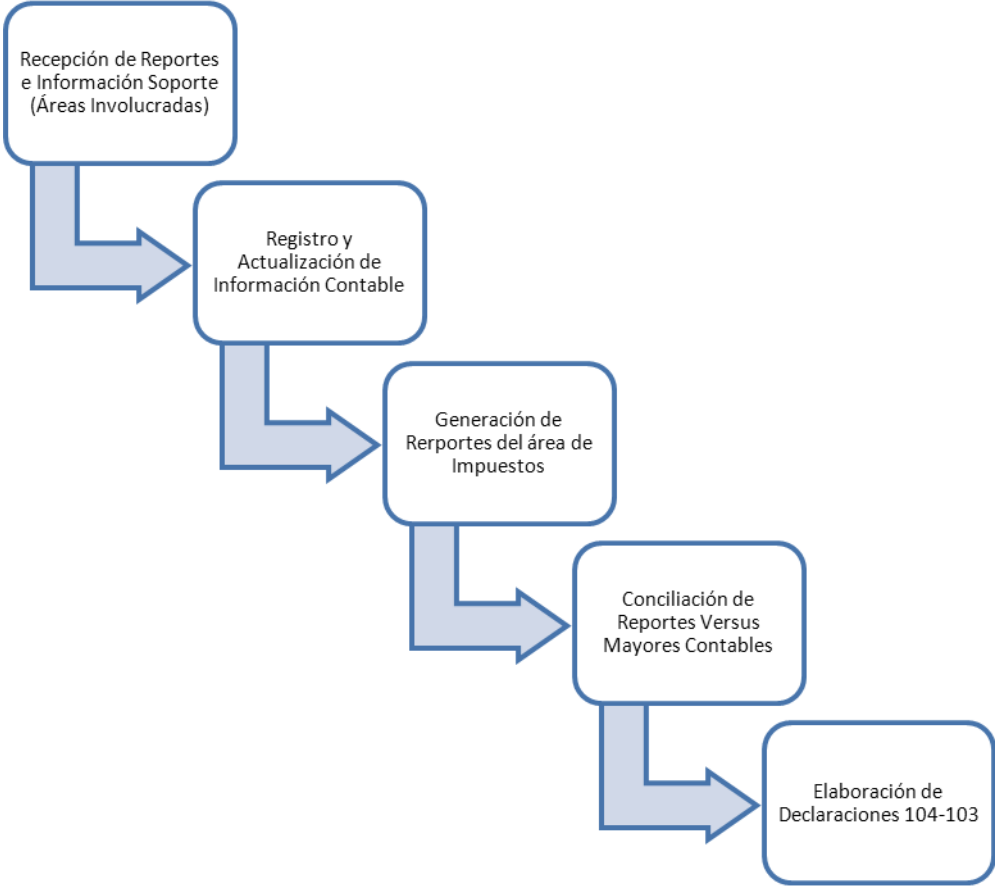
Por ello, lo que se establece es un procedimiento que permita identificar plenamente los pasos a seguir para estructurar las respectivas declaraciones de impuestos, logrando minimizar el riesgo inherente, y buscando el compromiso de las áreas involucradas en la entrega y recepción oportuna de la información que compone las cifras que integran los estados financieros y por ende de aquellos reportes que serán los respectivos anexos de las mencionadas declaraciones.

Considerando que esto es un proceso estructurado que permitirá obtener un resultado adecuado y libre de sesgo, presentamos los siguientes formatos de reportes e informes conciliatorios, que ejemplificarán y ayudarán a corroborar el resultado de las transacciones registradas en el sistema informático al cierre mensual de cada período con el fin de obtener datos confiables.

A continuación presentamos el flujo de proceso que expone la estructuración de las declaraciones mensuales de IVA, retenciones en la fuente mensual y del Impuesto a la Renta Anual.

4.7.4.1 Flujo del proceso de estructuración del formulario 104 y 103

Declaraciones Mensuales de IVA y Retenciones en la Fuente



Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.1 Detalle de Retenciones en la Fuente

ESLIVE S.A.														
Detalle de Retenciones en la Fuente														
Desde 01/10/2011 Hasta 31/10/2011														

Retencion	Fecha	#Comp. Ret.	Estado Comp.	Provisión	Doc.	Número	Ruc	Proveedor	Rubro	Clase Contrib.	Subt. Sin Iva	Subt. Con Iva	IVA	Base	Valor
303 RENTA HONORARIOS F	02/10/2012	2521 I		6353 FAP		4606	0903489060001	SEVICHAY COELLO V LOC		Otros	-	175,20	21,02	175,20	17,52
304 RENTA SERVICIOS PRI	09/10/2012	2599 I		6664 FAP		1	0926047325001	CASTILLO PUA MERC LOC		Otros	-	1.086,96	130,44	1.086,96	86,96
304 RENTA SERVICIOS PRI	19/10/2012	2600 I		6665 FAP		2	0926047325001	CASTILLO PUA MERC LOC		Otros	-	141,31	16,96	141,31	11,30
307 SERVICIOS PREDOMIN	05/10/2012	324 I		6475 FAP		2	1308381217001	BAZURTO SANCHEZ LOC		Otros	-	13,39	1,61	13,39	0,27
307 SERVICIOS PREDOMIN	06/10/2012	2536 I		6514 FAP		205	0909028250001	MALAVE NORIEGA JC LOC		Otros	-	20,00	2,40	20,00	0,40
307 SERVICIOS PREDOMIN	18/10/2012	2509 I		6558 FAP		820	0905281598001	SANTOS REYES JACI LOC		Otros	-	210,00	25,20	210,00	4,20
307 SERVICIOS PREDOMIN	26/10/2012	2577 I		6561 FAP		211	0909028250001	MALAVE NORIEGA JC LOC		Otros	-	80,00	9,60	80,00	1,60
307 SERVICIOS PREDOMIN	19/10/2012	2586 I		6562 FAP		22358	0100243310001	GABRIEL BOLIVAR TC LOC		Otros	60,00	-	-	60,00	1,20
307 SERVICIOS PREDOMIN	11/10/2012	2554 I		6575 FAP		25491	1304903899001	MERO CEVALLOS AN LOC		Otros	-	31,00	3,72	31,00	0,62
307 SERVICIOS PREDOMIN	10/10/2012	2555 I		6576 FAP		3545	0908220940001	GOMEZ UQUILLAS JU LOC		Otros	-	40,00	4,80	40,00	0,80
307 SERVICIOS PREDOMIN	19/10/2012	2510 I		6594 FAP		1266	0915134381001	ESTRELLA ESTRADA LOC		Otros	-	84,00	10,08	84,00	1,68
307 SERVICIOS PREDOMIN	04/10/2012	2592 I		6600 FAP		67755	1306327295001	BILBAO RUPERTI ERI LOC		Otros	-	51,34	6,16	51,34	1,03
307 SERVICIOS PREDOMIN	08/10/2012	2593 I		6614 FAP		2519	1308299252001	PARRALES FRANCO LOC		Otros	-	9,20	1,10	9,20	0,18
307 SERVICIOS PREDOMIN	22/10/2012	2597 I		6627 FAP		864	0910328574001	ALBURQUERQUE CAI LOC		Otros	8,00	-	-	8,00	0,16
Total											68,00	1.942,40	233,09	2.010,40	127,92

Reporte N° 6

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.2 Detalle de Retenciones de IVA por Pagar

ESLIVE S.A.
Detalle de Retenciones de Iva
Desde 01/10/2011 Hasta 31/10/2011

Retencion	Fecha	#Comp. Ret.	Estado Comp.	Provisión	Doc.	Número	Ruc	Proveedor	Rubro	Clase Contrib.	Subt. Sin Iva	Subt. Con Iva	Base	Valor
721 RETENCION DEL 30% IVA	15/10/2012	2601	I	6683	FAP	1877	1305989665001	PACHAY MERA	LOC	Otros	-	4,64	0,56	0,17
723 RETENCION DEL 70% IVA	05/10/2012	324	I	6475	FAP	2	1308381217001	BAZURTO SANC	LOC	Otros	-	13,39	1,61	1,13
723 RETENCION DEL 70% IVA	06/10/2012	2536	I	6514	FAP	205	0909028250001	MALAVE NORIEC	LOC	Otros	-	20,00	2,40	1,68
723 RETENCION DEL 70% IVA	23/10/2012	2570	I	6547	FAP	567	0919099226001	MOYA MURILLO	LOC	Otros	-	400,00	48,00	33,60
723 RETENCION DEL 70% IVA	18/10/2012	2509	I	6558	FAP	820	0905281598001	SANTOS REYES	LOC	Otros	-	210,00	25,20	17,64
723 RETENCION DEL 70% IVA	26/10/2012	2577	I	6561	FAP	211	0909028250001	MALAVE NORIEC	LOC	Otros	-	80,00	9,60	6,72
723 RETENCION DEL 70% IVA	10/10/2012	2555	I	6576	FAP	3545	0908220940001	GOMEZ UQUILLA	LOC	Otros	-	40,00	4,80	3,36
723 RETENCION DEL 70% IVA	19/10/2012	2510	I	6594	FAP	1266	0915134381001	ESTRELLA ESTR	LOC	Otros	-	84,00	10,08	7,06
723 RETENCION DEL 70% IVA	29/10/2012	2580	I	6628	FAP	30327	0800168502001	HERNANDEZ MA	LOC	Otros	-	63,18	7,58	5,31
725 RETENCION DEL 100% IVA	02/10/2012	2521	I	6353	FAP	4606	0903489060001	SEVICHAY COEL	LOC	Otros	-	175,20	21,02	21,02
725 RETENCION DEL 100% IVA	05/10/2012	2532	I	6401	FAP	153	0914930300001	BURGOS ROSAC	LOC	Otros	-	300,00	36,00	36,00
725 RETENCION DEL 100% IVA	18/10/2012	2506	I	6484	FAP	209	1801878784001	NELLY MARINA	LOC	Otros	-	1.500,00	180,00	180,00
725 RETENCION DEL 100% IVA	09/10/2012	2599	I	6664	FAP	1	0926047325001	CASTILLO PUA	LOC	Otros	-	1.086,96	130,44	130,44
725 RETENCION DEL 100% IVA	19/10/2012	2600	I	6665	FAP	2	0926047325001	CASTILLO PUA	LOC	Otros	-	141,31	16,96	16,96
Total											-	4.118,68	494,25	461,09

Reporte N° 7
Fuente: ESLIVE S.A.
Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.3 Detalle de Ventas

ESLIVE S.A.
DETALLE DE VENTAS
Desde 01/10/2011 Hasta 31/10/2011

Agencia	Caja	Doc.	Fecha	Numero	Ruc	Cliente	Base 12%	Base 0%	Subtotal	Dcto.	Neto	Iva	Total
GYE	1	NCC	04/10/2012	321	0991266577001	INTERMONT S.A.	-	(4,00)	(4,00)	-	(4,00)	-	(4,00)
GYE	1	NCC	04/10/2012	322	0991331859001	ATIMASA S.A.	-	(4,00)	(4,00)	-	(4,00)	-	(4,00)
GYE	1	NCC	04/10/2012	323	0991304282001	TECFARONI S.A.	-	(52,00)	(52,00)	-	(52,00)	-	(52,00)
GYE	1	NCC	04/10/2012	324	0991266577001	INTERMONT S.A.	-	(108,57)	(108,57)	-	(108,57)	-	(108,57)
GYE	1	NCC	04/10/2012	325	0990201595001	ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA ANAUT	-	(4,00)	(4,00)	-	(4,00)	-	(4,00)
GYE	1	NCC	29/10/2012	326	1791251237001	CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	-	(522,58)	(522,58)	-	(522,58)	-	(522,58)
GYE	1	NCC	29/10/2012	327	1791251237001	CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES	-	(10,00)	(10,00)	-	(10,00)	-	(10,00)
GYE	1	FAC	01/10/2012	1722	1703220275001	LUIS FERNANDO ECHEVERRIA CORDOVA	1.510,64	-	1.510,64	-	1.510,64	181,28	1.691,92
GYE	1	FAC	01/10/2012	1723	0990818231001	DISTRIZUL CIALTDA.	2.038,57	16,00	2.054,57	-	2.054,57	244,63	2.299,20
GYE	1	FAC	01/10/2012	1724	0991266577001	INTERMONT S.A.	392,80	-	392,80	-	392,80	47,14	439,94
GYE	1	FAC	01/10/2012	1725	1791809092001	PHARMACYS	839,00	-	839,00	-	839,00	100,68	939,68
GYE	1	FEX	01/10/2012	1726	0968539710001	JEFATURA REGIONAL DEL LITORAL CONSEP	-	1.350,00	1.350,00	-	1.350,00	-	1.350,00
GYE	1	FAC	01/10/2012	1727	1706365622001	MOYA FLORES HUMBERTO ALEJANDRO	108,00	-	120,00	(12,00)	108,00	12,96	120,96
GYE	1	FEX	01/10/2012	1728	0991266577001	INTERMONT S.A.	-	2.030,00	2.030,00	-	2.030,00	-	2.030,00
							11.080,67	9.499,89	20.592,56	(12,00)	20.580,56	1.329,67	21.910,23

Reporte N° 8
Fuente: ESLIVE S.A.
Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.4 Detalle de las Retenciones recibidas de Clientes

ESLIVE S.A.

Detalle de Retenciones Recibidas de Clientes

Desde 01/10/2011 Hasta 31/10/2011

Agencia	Forma Pago	Fecha	# de Doc.	Cliente	Ant.	Efectivo en	# Comp. Retención	Valor	Tipo	Numero	Doc.#	Valor Doc.	ValorApl.	Saldo
GYE	1% RETENCION FUENTE	01/10/2012	1010	INTERMONT S.A.	N	01/10/2012	001-001-000018900	20,54	FAC	1723	1	2.299,20	20,54	2.205,28
GYE	1% RETENCION FUENTE	01/10/2012	1058	ATIMASA S.A.	N	01/10/2012	001-003-0012276	2,13	FAC	1724	1	439,94	2,13	387,07
GYE	1% RETENCION FUENTE	02/10/2012	1002	TECFARONI S.A.	N	02/10/2012	001-001-000016365	5,07	FAC	1733	1	567,41	5,07	-
GYE	1% RETENCION FUENTE	02/10/2012	1073	INTERMONT S.A.	N	02/10/2012	001-001-000018477	3,55	FAC	1732	1	395,29	3,55	-
GYE	1% RETENCION FUENTE	04/10/2012	1071	ANGLO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD AIN	N	04/10/2012	001-001-000010459	6,47	FAC	1737	1	722,40	6,47	715,93
GYE	1% RETENCION FUENTE	04/10/2012	1024	CONSORCIO ECUATORIANO DE TEIN	N	04/10/2012	001-001-000001945	0,80	FAC	1730	1	89,24	0,80	-
GYE	2% RETENCION FUENTE	04/10/2012	1063	INTERMONT S.A.	N	04/10/2012	001-001-000014110	2,16	FAC	1727	1	120,96	2,16	109,73
GYE	2% RETENCION FUENTE	08/10/2012	1070	ATIMASA S.A.	N	08/10/2012	001-001-000010390	16,40	FAC	1736	1	1.158,40	16,40	1.139,60
GYE	2% RETENCION FUENTE	29/10/2012	1040	INEPACA C.A.	N	29/10/2012	001-001-000033889	19,37	FAC	1735	1	1.084,72	19,37	-
GYE	2% RETENCION FUENTE	22/10/2012	1080	ECUANAUTICA S.A.	N	22/10/2012	001-001-000010628	10,82	FAC	1750	1	602,53	10,82	-
GYE	30% RETENCION IVA	01/10/2012	1010	EMPRESA PESQUERA POLAR S.A.	N	01/10/2012	001-001-000018900	73,38	FAC	1723	1	2.299,20	73,38	2.205,28
GYE	30% RETENCION IVA	02/10/2012	1073	CONSORCIO ECUATORIANO DE TEIN	N	02/10/2012	001-001-000018477	12,19	FAC	1732	1	395,29	12,19	-
GYE	30% RETENCION IVA	02/10/2012	1002	ECUANAVE C.A.	N	02/10/2012	001-001-000016365	18,24	FAC	1733	1	567,41	18,24	-
GYE	30% RETENCION IVA	11/10/2012	1065	EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARIN	N	11/10/2012	001-001-000014178	120,36	FAC	1742	1	3.744,60	120,36	3.590,81
GYE	70% RETENCION IVA	01/10/2012	1009	TARCOM S.A.	N	01/10/2012	001-001-000018896	126,89	FAC	1722	1	1.691,92	126,89	1.534,82
Total								438,37				16.178,51	438,37	11.888,52

Reporte N° 9

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.5 Detalle de las Aportaciones al IESS

ESLIVE S.A. DETALLE DE APORTES AL IESS Desde 01/10/2011 Hasta 31/10/2011
--

NO.	NOMBRE	SUELDO	PATRONAL	INDIVIDUAL	VALOR IECE	VALOR SETEC	TOTAL APORTE
01	EMPLEADO A	600,00	66,90	56,10	3,00	3,00	129,00
02	EMPLEADO B	800,00	89,20	74,80	4,00	4,00	172,00
03	EMPLEADO C	845,70	94,30	79,07	4,22	4,22	181,81
04	EMPLEADO D	2.600,00	289,90	243,10	13,00	13,00	559,00
05	EMPLEADO E	473,03	52,75	44,23	2,36	2,36	101,70
06	EMPLEADO F	352,50	39,30	32,96	1,76	1,76	75,78
07	EMPLEADO G	317,75	35,43	29,71	1,59	1,59	68,32
08	EMPLEADO H	420,25	46,86	39,30	2,11	2,11	90,38
09	EMPLEADO I	700,00	78,05	65,45	3,50	3,50	150,50
10	EMPLEADO J	476,34	53,11	44,54	2,39	2,39	102,43
11	EMPLEADO K	423,50	47,22	39,60	2,12	2,12	91,06
12	EMPLEADO L	470,00	52,41	43,95	2,35	2,35	101,06
13	EMPLEADO M	359,00	40,03	33,57	1,80	1,80	77,20
14	EMPLEADO N	400,06	44,61	37,41	2,00	2,00	86,02
TOTAL		9.238,13	1.030,07	863,79	46,20	46,20	1.986,26

4.7.4.1.6 Resumen de ventas e IVA Cobrado

ESLIVE S.A.
RESUMEN DE VENTAS E IVA COBRADO
SEGÚN MAYORES CONTABLES
OCTUBRE DEL 2011

Cta. Contable	Datos		
	Debito	Credito	Resultado
4010010001 VENTAS LOCALES TARIFA 12%			
134 VENTAS TARIFA 12%	-	21.972,42	(21.972,42)
4010010002 VENTAS LOCALES TARIFA 0%			
137 VENTAS TARIFA 0%	-	508,17	(508,17)
4010030002 DSCTO.REBAJA Y BONIF			
144 DESCTO,REBAJAS Y BONIF	705,15	-	705,15
Total general	705,15	22.480,59	(21.775,44)

Rótulos de fila	Datos		
	Debito	Credito	Resultado
2010010001 OBLIGACIONES CON LA ADM TRIBUT			
60 IVA COBRADO EN VENTAS	-	2.636,68	(2.636,68)
Total general	-	2.636,68	(2.636,68)

TOTAL VENTAS & IVA COBRADO	705,15	25.117,27	(24.412,12)
---------------------------------------	---------------	------------------	--------------------

ESLIVE S.A.
RESUMEN DE VENTAS E IVA COBRADO
SEGÚN DETALLE DE VENTAS DEL SISTEMA
OCTUBRE DEL 2011

Clase	Datos				
	Base 12%	Base 0%	Neto	Iva	Total
FAC	21.972,42	508,17	22.480,59	2.636,68	25.117,27
DPP	-	(705,15)	(705,15)	-	(705,15)
Total general	21.972,42	(196,98)	21.775,44	2.636,68	24.412,12

ESLIVE S.A.
RESUMEN DE VENTAS E IVA COBRADO
SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
OCTUBRE DEL 2011

Tipo Comp.	Datos			
	Base Imponible IVA diferente de 0%	Base Imponible Tarifa IVA 0%	Monto IVA	Total
18 Facturación Cltes Locales	21.972,42	508,17	2.636,68	25.117,27
04 Nota Crédito Cltes	-	(705,15)	-	(705,15)
Total general	21.972,42	(196,98)	2.636,68	24.412,12

4.7.4.1.7 Detalle Consolidado de IVA Pagado

ESLIVE S.A.
 DETALLE CONSOLIDADO DE IVA PAGADO
 SEGÚN MAYORES CONTABLES
 OCTUBRE DE 2011

Ctas. Contables	Total
1010050003 CREDITO TRIB. A FAVOR CIA	
39 IVA PAGADO EN COMPRAS DE BIENES	191,24
40 IVA PAGADO EN COMPRAS DE SERVICIOS	344,49
41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES	2.040,31
Total 1010050003 CREDITO TRIB. A FAVOR CIA	2.576,04
6010010005 GASTOS POR TRIBUTOS	
245 IVA QUE SE CARGA AL GASTO	821,67
Total 6010010005 GASTOS POR TRIBUTOS	821,67
Total general	3.397,71

CRED. TRIB. IVA PAGADO EN COMPRAS

S/MAYORES CONTABLES	S/DETALLES DE SISTEMA	S/ATS	Diferencias
2.576,04	2.576,04	2.576,04	-

IVA QUE SE CARGA AL GASTO

S/MAYORES CONTABLES	S/DETALLES DE SISTEMA	S/ATS	Diferencias
821,67	821,67	821,67	-

ESLIVE S.A.
 DETALLE CONSOLIDADO DE IVA PAGADO
 SEGÚN DETALLE DEL SISTEMA
 OCTUBRE DE 2011

SubCuenta IVA	Doc.	Datos			
		Subt. Sin Iva	Subt. Con Iva	IVA	Base
39 IVA PAGADO EN COMPRAS DE BIENES	FAP	322,48	1.593,60	191,24	1.916,08
Total 39 IVA PAGADO EN COMPRAS DE BIENES		322,48	1.593,60	191,24	1.916,08
40 IVA PAGADO EN COMPRAS DE SERVICIOS	FAP	-	2.870,80	344,49	2.870,80
Total 40 IVA PAGADO EN COMPRAS DE SERVICIOS		-	2.870,80	344,49	2.870,80
41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES	DOC	-	17.002,61	2.040,31	17.002,61
Total 41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES		-	17.002,61	2.040,31	17.002,61
245 IVA QUE SE CARGA AL GASTO	FAP	120,14	3.078,69	821,67	3.198,83
Total 245 IVA QUE SE CARGA AL GASTO		120,14	3.078,69	821,67	3.198,83
COMPRAS TARIFA 0% DE IVA	FAP	1.368,95	3.768,18	452,18	5.137,13
	LIQ	60,00	-	-	60,00
	NVP	38,08	-	-	38,08
Total COMPRAS TARIFA 0% DE IVA		1.467,03	3.768,18	452,18	5.235,21
Total general		1.909,65	28.313,88	3.397,71	30.223,53

ESLIVE S.A.
 DETALLE CONSOLIDADO DE IVA PAGADO
 SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 OCTUBRE DE 2011

Datos					
Cod. Sust. Trib.	Tipo Comp.	Base Imponible Tarifa IVA 0%	Base Imponible IVA diferente de 0%	Monto IVA	Base Imponible
01 Crédito Tributario de IVA	01 Factura	322,48	3.479,66	417,56	3.802,14
Total 01 Crédito Tributario de IVA		322,48	3.479,66	417,56	3.802,14
03 Activo Fijo - Crédito Tributario IVA	01 Factura	-	300,00	36,00	300,00
Total 03 Activo Fijo - Crédito Tributario IVA		-	300,00	36,00	300,00
06 Inventario-Crédito Tributario de IVA	01 Factura	83,76	684,74	82,17	768,50
Total 06 Inventario-Crédito Tributario de IVA		83,76	684,74	82,17	768,50
02 Costo o Gasto de IR	01 Factura	1.391,33	6.846,87	821,67	8.198,34
	02 Nota de Venta	38,08	-	-	38,08
	03 Liq. De Compra	60,00	-	-	60,00
Total 02 Costo o Gasto de IR		1.489,41	6.846,87	821,67	8.296,42
05 Liquidación Gastos de Viaje	01 Factura	14,00	-	-	14,00
Total 05 Liquidación Gastos de Viaje		14,00	-	-	14,00
(en blanco)	(en blanco)				39,86
Total (en blanco)					39,86
Total general		1.909,65	11.311,27	1.357,40	13.220,92
41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES	DOC	-	17.002,61	2.040,31	17.002,61
TOTAL		1.909,65	28.313,88	3.397,71	30.223,53

ESLIVE S.A.
 DETALLE CONSOLIDADO DE IVA PAGADO
 SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO [RESUMIDO]
 OCTUBRE DE 2011

Datos				
Cod. Sust. Trib.	Base Imponible Tarifa IVA 0%	Base Imponible IVA diferente de 0%	Monto IVA	Base Imponible
01 Crédito Tributario de IVA	322,48	3.479,66	417,56	3.802,14
03 Activo Fijo - Crédito Tributario IVA	-	300,00	36,00	300,00
06 Inventario-Crédito Tributario de IVA	83,76	684,74	82,17	768,50
02 Costo o Gasto de IR	1.489,41	6.846,87	821,67	8.296,42
05 Liquidación Gastos de Viaje	14,00	-	-	14,00
(en blanco)				39,86
Total general	1.909,65	11.311,27	1.357,40	13.220,92
41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES	-	17.002,61	2.040,31	17.002,61
TOTAL	1.909,65	28.313,88	3.397,71	30.223,53
[-] Nota o boleta de venta - RISE	38,08			
Total Base Imponible Tarifa IVA 0%	1.871,57			

Reporte N° 12
 Fuente: ESLIVE S.A.
 Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.8 Retenciones en la fuente mensuales de I.R. por Pagar

ESLIVE S.A.
 RETENCIONES DE I.R. POR PAGAR
 SEGÚN MAYORES CONTABLES
 OCTUBRE DEL 2011

Suma de Credito	
Ctas. Contables	Total
2010010001 OBLIGACIONES CON LA ADM TRIBUT	
65 RETENCIONES POR PAGAR IR RDEP	38,66
66 RETENCIONES POR PAGAR IR 1%	66,75
67 RETENCIONES POR PAGAR IR 2%	42,98
69 RETENCIONES POR PAGAR IR 8%	242,26
70 RETENCIONES POR PAGAR IR 10%	17,52
Total general	408,17

ESLIVE S.A.
 RETENCIONES DE I.R. POR PAGAR
 SEGÚN REPORTES DEL SISTEMA
 OCTUBRE DEL 2011

Retencion	Datos	
	Base	Valor
303 RENTA HONORARIOS PROFESIONALES	175,20	17,52
304 RENTA SERVICIOS PREDOMINA EL INTELLECTO	1.228,27	98,26
307 SERVICIOS PREDOMINA MANO DE OBRA	651,93	13,04
308 SERVICIO ENTRE SOCIEDADES	1.033,77	20,68
309 SERVICIOS PUBLICIDAD Y COMUNICACION	21,52	0,22
310 SERVICIO TRANSPORTE PRIVADO PASAJEROS O PUBLIC	326,18	3,27
312 RENTA TRANSF.BIENES MUEBLES NATURALEZA CORPORA	6.320,92	63,22
320 ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1.800,00	144,00
322 SEGUROS Y REASEGUROS(PRIMAS Y CESIONES)	4,43	0,04
332 OTRAS COMPRAS BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS RE	1.045,52	-
333 CONVENIO DE DEBITO O RECAUDACION	150,00	-
341 OTRAS RETENCIONES APLICABLES 2%	463,18	9,26
427 PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION	17.002,61	-
Total general	30.223,53	369,51

302 EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	8.374,34	38,66
TOTAL BASES Y RETENCIONES	38.597,87	408,17

ESLIVE S.A.
 RETENCIONES DE I.R. POR PAGAR
 SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 OCTUBRE DEL 2011

Código	% Ret. Fue	Datos	
		Base Imponible	Valor
303	10	175,20	17,52
304	8	1.228,27	98,26
307	2	651,93	13,04
308	2	1.033,77	20,68
309	1	21,52	0,22
310	1	326,18	3,27
312	1	6.320,92	63,22
320	8	1.800,00	144,00
322	1	4,43	0,04
332	0	1.045,52	-
333	0	150,00	-
341	2	463,18	9,26
Total general		13.220,92	369,51
427 PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCION		17.002,61	-
302 EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA		8.374,34	38,66
TOTAL BASES Y RETENCIONES		38.597,87	408,17

ESLIVE S.A.
 RETENCIONES DE I.R. POR PAGAR [POR PORCENTAJES]
 SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 OCTUBRE DEL 2011

% Ret. Fue	Datos	
	Base Imponible	Valor
0	1.195,52	-
1	6.673,05	66,75
2	2.148,88	42,98
8	3.028,27	242,26
10	175,20	17,52
Total general	13.220,92	369,51

4.7.4.1.9 Retenciones de IVA mensuales por Pagar

ESLIVE S.A.
RETENCIONES DE IVA POR PAGAR
SEGÚN MAYORES CONTABLES
OCTUBRE DEL 2011

Suma de Credito	
Ctas. Contables	Total
2010010001 OBLIGACIONES CON LA ADM TRIBUT	
61 RETENCIONES POR PAGAR IVA 30%	0,17
62 RETENCIONES POR PAGAR IVA 70%	76,50
63 RETENCIONES POR PAGAR IVA 100%	384,42
Total general	461,09

ESLIVE S.A.
RETENCIONES DE IVA POR PAGAR
SEGÚN REPORTES DEL SISTEMA
OCTUBRE DEL 2011

Suma de Valor	
Retencion	Total
721 RETENCION DEL 30% IVA	0,17
723 RETENCION DEL 70% IVA	76,50
725 RETENCION DEL 100% IVA	384,42
Total general	461,09

ESLIVE S.A.
RETENCIONES DE IVA POR PAGAR
SEGÚN ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
OCTUBRE DEL 2011

	Datos		
	Retención IVA Bienes	Retención IVA Servicios	Retención IVA 100%
Total	0,17	76,50	384,42

Reporte N° 14
Fuente: ESLIVE S.A.
Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.10 Retenciones recibidas de clientes

**ESLIVE S.A.
RETENCIONES RECIBIDAS DE CLIENTES
SEGÚN MAYORES CONTABLES
OCTUBRE DEL 2011**

Suma de Debito	
Rótulos de fila	Total
1010050003 CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR CIA	
46 CREDITO TRIB RET FTE IR 1%	119,75
47 CREDITO TRIB RET FTE IR 2%	127,69
Total general	247,44

Suma de Debito	
Rótulos de fila	Total
1010050003 CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR CIA	
43 CREDITO TRIB. RET FTE 30%	233,18
44 CRED TRIB RET FTE IVA 70%	206,68
45 CREDITO TRIB RET FTE IVA 100%	858,21
Total general	1.298,07

**ESLIVE S.A.
RETENCIONES RECIBIDAS DE CLIENTES
SEGÚN DETALLE DEL SISTEMA
OCTUBRE DEL 2011**

Suma de ValorApl.	
Forma Pago	Total
1% RETENCION FUENTE	119,75
2% RETENCION FUENTE	127,69
Total general	247,44

Suma de ValorApl.	
Forma Pago	Total
30% RETENCION IVA	233,18
70% RETENCION IVA	206,68
100% RETENCION IVA	858,21
Total general	1.298,07

Reporte N° 15
Fuente: ESLIVE S.A.
Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.11 Conciliación de Impuestos mensuales de IVA y Retenciones en a fuente de I.R.

ESLIVE S.A.		
CUADRE DE IMPUESTOS DEL MES		
OCTUBRE DE 2011		

FORMULARIO 103		
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
303	SERVICIOS HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 175,20
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO	\$ 1.228,27
307	SERVICIOS PREDOMINA MANO DE OBRA	\$ 651,93
308	SERVICIOS ENTRE SOCIEDADES	\$ 1.033,77
309	SERVICIOS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	\$ 21,52
310	SERVICIOS TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	\$ 326,18
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	\$ 6.320,92
319	ARRIENDO MERCANTIL	\$ -
320	ARRIENDO BIENES INMUEBLES	\$ 1.800,00
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	\$ 4,43
323	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -
325	LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	\$ -
327	VENTAS DE COMBUSTIBLE A COMERCIALIZADORAS	\$ -
328	VENTAS DE COMBUSTIBLE A DISTRIBUIDORES	\$ -
332	PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN	\$ 1.195,52
340	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	\$ -
341	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	\$ 463,18
342	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 8%	\$ -
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 25%	\$ -
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	\$ -
427	PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETAS A RETENCIÓN	\$ 17.002,61
TOTAL 103		\$ 30.223,53


FORMULARIO 104		
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
511	ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	\$ 4.164,40
512	ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	\$ 300,00
513	OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	\$ 6.846,87
514	IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%	\$ 17.002,61
515	IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%	\$ -
516	IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	\$ -
517	ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%	\$ 1.871,57
518	ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE	\$ 38,08
TOTAL 104		\$ 30.223,53

DEFERENCIA DEL MES	\$ -
---------------------------	-------------

DATOS ADICIONALES		
302	EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	\$ 8.374,34

Reporte N° 16
Fuente: ESLIVE S.A.
Autor: Karen Miranda

4.7.4.1.12 Preliminar declaración mensual de IVA [Formulario 104]

 FORMULARIO 104 RESOLUCIÓN Nº NAC-DGERCGC2011-00425												DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. <input type="text"/>																	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN														IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																											
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2011		104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO														201		RUC		202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																							
		0	9	9	2	2	1	1	2	3	7	0	0	1	ESLIVE S.A.																										
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA														VALOR BRUTO				VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)				IMPUESTO GENERADO																			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%														401	+	21.972,42				411	+	21.972,42				421	+	2.636,68													
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%														402	+	-				412	+	-				422	+	-													
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														403	+	-				413	+	-																			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														404	+	-				414	+	-																			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														405	+	508,17				415	+	508,17																			
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														406	+	-				416	+	-																			
EXPORTACIONES DE BIENES														407	+	-				417	+	-																			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS														408	+	-				418	+	-																			
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES														409	=	22.480,59				419	=	22.480,59				429	=	2.636,68													
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA																		431	-																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																		432	-																						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)																		433	-				443	-																	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)																		434	-				444	-																	
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES														480		TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES		481		-		482		TOTAL IMPUESTO GENERADO Trasládese campo 429		483		-		484		IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Mínimo 12% del campo 480)		485		(0,01)		499		TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES SUMAR 483 + 484	
		21.972,42						2.636,68						2.636,69						2.636,69								2.636,69													

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)		501	+	4.164,40	511	+	4.164,40	521	+	499,73			
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)		502	+	300,00	512	+	300,00	522	+	36,00			
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)		503	+	6.846,87	513	+	6.846,87	523	+	821,67			
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%		504	+	17.002,61	514	+	17.002,61	524	+	2.040,31			
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12%		505	+	-	515	+	-	525	+	-			
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		506	+	-	516	+	-						
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%		507	+	1.871,57	517	+	1.871,57						
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE					518	+	38,08						
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS		509	=	30.185,45	519	=	30.223,53	529	=	3.397,71			
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA					531		-						
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA					532		-						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)					533		-						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)					534		-				543		-
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					535		-				544		-
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO					(411+412+415+416+417+418) / 419		553			1,00			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)					(521+522+524+525) x 553		554	=		2.576,04			
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO													
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)					601		=			60,64			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)					602		=			-			
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)					605		(-)		1.915,48			
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)					607		(-)		34.793,89			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO					609		(-)			1.298,07			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					611		+			-			
(+) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES					613		+			-			
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES					615		=		1.854,84			
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS					617		=		36.091,96			
SUBTOTAL A PAGAR					Si 601-602-605-607-609+611+613 > 0		619	=		-			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR					621		+			-			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION					(619 + 621)		699	=		-			

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																						
RETENCIÓN DEL 30%										721	+	0,17										
RETENCIÓN DEL 70%										723	+	76,50										
RETENCIÓN DEL 100%										725	+	384,42										
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN										(721+723+725)	799	=	461,09									
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										(699+ 799)	859	=	461,09									
PAGO PREVIO (Informativo)										890		-										
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																						
INTERÉS			897	USD	-	IMPUESTO			898	USD	-	MULTA		899	USD	-						
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)										880	USD	-										
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																						
TOTAL IMPUESTO A PAGAR										859-898	902	+	461,09									
INTERÉS POR MORA										903	+	-										
MULTA										904	+	-										
TOTAL PAGADO										999	=	461,09										
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905	USD	461,09										
MEDIANTE COMPENSACIONES										906	USD	-										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO										907	USD	-										
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES													
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No				916	Resol No.	918	Resol No.										
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD											
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																						
_____ FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL						_____ FIRMA CONTADOR																
NOMBRE :						NOMBRE :																
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte											199	RUC No.							0	0	1

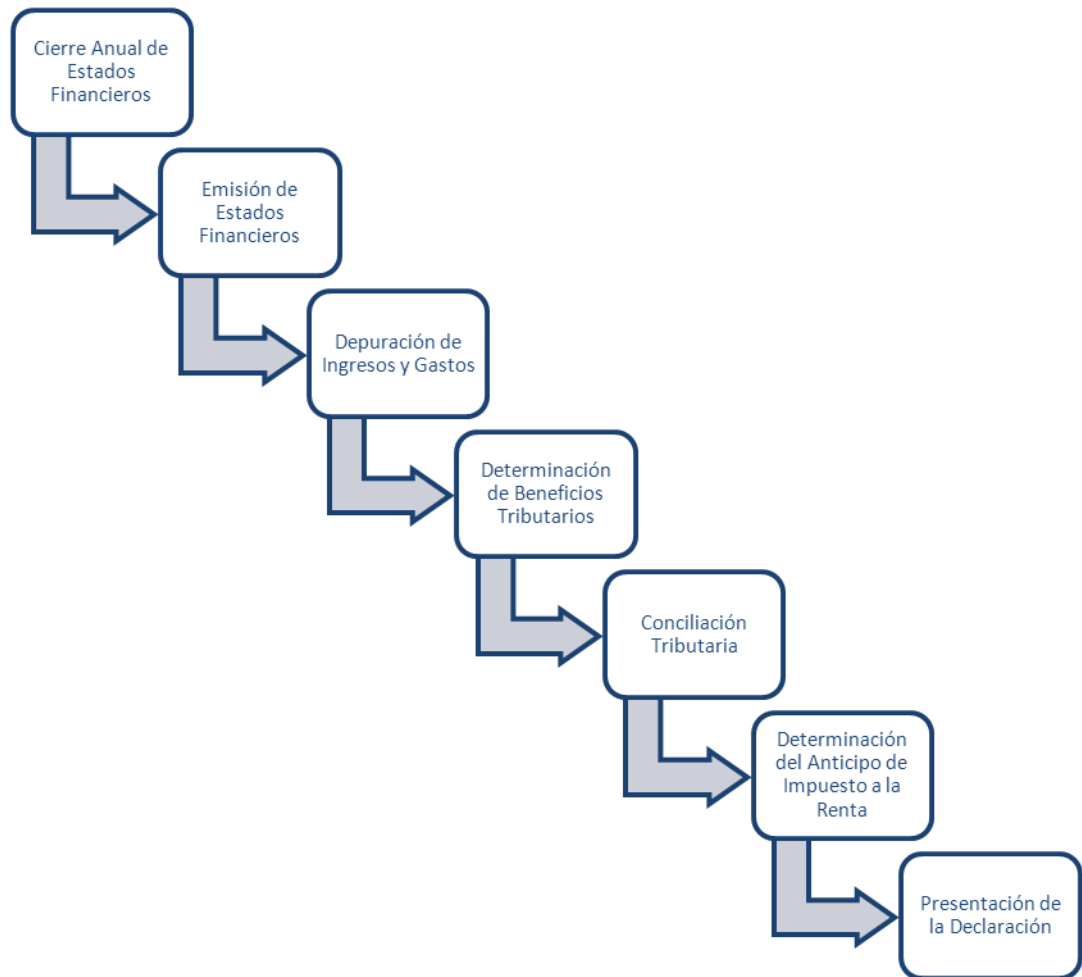
4.7.4.1.13 Preliminar declaración mensual de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta [Formulario 103]

SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No. <input type="text"/>											
		RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCG2011-00425																							
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO													
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	1	1	104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)																									
201	RUC	0	9	9	2	2	1	1	2	3	7	0	0	1	202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
												SETMABAS S.A.													
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																									
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																									
														BASE IMPONIBLE				VALOR RETENIDO							
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA														302	+	8.374,34				352	+	38,66			
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES													303	+	175,20				353	+	17,52			
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+	1.228,27				354	+	98,26			
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+	651,93				357	+	13,04			
	ENTRE SOCIEDADES													308	+	1.033,77				358	+	20,68			
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+	21,52				359	+	0,22			
	TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA													310	+	326,18				360	+	3,27			
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+	6.320,92				362	+	63,22			
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+	-				369	+	-			
	BIENES INMUEBLES													320	+	1.800,00				370	+	144,00			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+	4,43				372	+	0,04			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+	-				373	+	-			
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+	-				375	+	-			
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+	-				377	+	-			
	A DISTRIBUIDORES													328	+	-				378	+	-			
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+	1.195,52									
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+	-				390	+	-			
	APLICABLES EL 2%													341	+	463,18				391	+	9,26			
	APLICABLES EL 8%													342	+	-				392	+	-			
	APLICABLES A LA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PREVISTA PARA SOCIEDADES													343	+	-				393	+	-			
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES													344	+	-				394	+	-			
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=	21.595,26				399	=	408,17			

POR PAGOS AL EXTERIOR												
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN						401	+	-	451	+	-	
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS					403	+	-	453	+	-	
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS					405	+	-	455	+	-	
	OTROS CONCEPTOS					421	+	-	471	+	-	
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN						427	+	17.002,61				
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR						429	=	17.002,61	498	=	-	
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA								CAMPOS 399+498	499	=	408,17	
PAGO PREVIO (Informativo)									890		-	
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)												
INTERÉS	897	USD	-	IMPUESTO	898	USD	-	MULTA	899	USD	-	
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)									880	USD	-	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)												
TOTAL IMPUESTO A PAGAR									499-898	902	+	408,17
INTERÉS POR MORA									903	+	-	
MULTA									904	+	-	
TOTAL PAGADO									999	=	408,17	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO									905	USD	408,17	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO									907	USD	-	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No							
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD					
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)												
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR						
NOMBRE :						NOMBRE :						
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199	RUC No.					0 0 1

4.7.4.2 Flujo del proceso de estructuración del formulario 101

Declaración de Impuesto a la Renta Anual



Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.1 Declaración anual de Impuesto a la Renta

La declaración de Impuesto a la Renta Anual, también es un tema primordial y se convierte en el punto de eje que orienta a ESLIVE S.A. a confirmar su completa dependencia de este proceso que conllevará a efectivizar los recursos y minimizar el contingente tributario derivado de las operaciones constantes y rutinarias de la compañía.

Los formatos que estamos presentando a continuación, son herramientas que se adaptan al proceso de revisión de las declaraciones mensuales de IVA y de Retenciones en la Fuente correspondientes al ejercicio fiscal 2011, derivadas en la declaración anual de Impuesto a la Renta, en relación a la deducibilidad de sus ingresos, costos y gastos enmarcados en las disposiciones tributarias vigentes.

4.7.4.2.2 Conciliación tributaria

La conciliación tributaria es un procedimiento mediante el cual se utilizan las herramientas y beneficios tributarios que permitirán calcular y obtener el anticipo de Impuesto a la Renta y consecuentemente el valor a pagar del referido impuesto. El establecimiento de estos reportes contribuirá al empleo adecuado de la normativa tributaria vigente atenuando el impacto económico promovido por el desarrollo inadecuado de la gestión tributaria,

cuyo efecto sería las posibles sanciones y multas relacionadas a dicho impuesto.

A continuación se expone los formatos que permiten llevar a cabo el proceso de conciliación tributaria, para presentar la declaración anual del impuesto a la renta:

4.7.4.2.2.1 Conciliación tributaria del IR.-Análisis de los Gastos de Gestión

ESLIVE S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN

Descripción	Valor
Total Gastos de Administración	190.645,20
Total Gastos de Ventas	125.460,49
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	2.997,55
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)	313.108,14
Porcentaje de deducción Máximo	2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	6.262,16
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	107,78
Gastos de Gestión no deducibles (b)	2.889,77
Gastos de Gestión durante el ejercicio	2.997,55
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)	6.262,16
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)	0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	107,78

Reporte N° 17

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.2 Conciliación tributaria del IR.-Análisis de los Gastos de Viaje

ESLIVE S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE

Descripción	Valor
<u>Ingresos Gravados:</u>	
Total Ingresos	512.072,43
(-) Dividendos Percibidos Exentos	0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	0,00
<hr/>	
Total ingresos gravados	512.072,43
Porcentaje de deducción Máximo	3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)	15.362,17
<hr/>	
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	4.424,72
Gastos de viaje no deducibles (b)	762,68
Gastos de viaje durante el ejercicio	5.187,40
<hr/>	
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)	15.362,17
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)	0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	4.424,72

Reporte N° 18

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.2.3 Conciliación tributaria de IR.- Amortización de pérdidas

ESLIVE S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA

Detalle	Número de Casillero	Valor
Utilidad contable	801	14.448,25
(-) 15% de participación a trabajadores	803	2.167,24
Utilidad después de participaciones		12.281,01
(-) Ingresos exentos		0,00
(-) Otras deducciones		0,00
(+) Gastos no deducibles	807	36.402,00
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas		0,00
Base de Cálculo para la amortización		48.683,01
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)		12.170,75

Reporte N° 19

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.2.4 Conciliación tributaria de IR.- Análisis del límite para la Provisión de Cuentas Incobrables

ESLIVE S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

LIMITE PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES

Descripción	Valor
Saldo Ctas por Cobrar comerciales al 31 de Diciembre de 2011	65.797,59
Saldo Ctas por Cobrar comerciales concedidas en años anteriores	-
Base para cálculo provisión incobrables	65.797,59
Provisión incobrables permitida tributariamente 1%	657,98
Cargo a Resultados del año	1.280,76
Exceso no deducible de la provisión del año	622,78

Reporte N° 20

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.2.5 Conciliación tributaria de IR.- Reporte de Cálculo del Impuesto a la Renta

ESLIVE S.A.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2011

(En US Dólares)

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Valor Según la Cía.
-------------	------------------------------	---------------------

CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		14.448,25
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)		0,00
<hr/>		
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL		14.448,25
<hr/>		
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803	2.167,24

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802	14.448,25
Menos:		
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	810	12.170,75
15% Participación a trabajadores (f)	803	2.167,24
100% Dividendos Percibidos Exentos	804	0,00
100% Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	805	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (b)	811	0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	813	0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	814	0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)		0,00


Más:		
Gastos no deducibles locales	806	36.402,00
Gastos no deducibles del exterior	807	0,00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808	0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	809	0,00
Ajuste por precios de transferencia	812	0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE		36.512,26
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 24% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente período 2011)	832	36.512,26
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI vigente período 2011)	831	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839	8.762,94
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839	8.762,94
Menos: Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (g)	841	3.788,22
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842	4.974,72
Mas:		
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	845	3.066,10
Menos:		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	846	4.159,12
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RLRTI)	847	0,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0,00
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849	0,00
Crédito Tributario de Años Anteriores	850	3.066,10
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851	0,00
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (c)	852	0,00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	815,60
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	869	0,00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	879	4.204,12
ANTICIPO A PAGAR		
Primera Cuota	871	22,50
Segunda Cuota	872	22,50
Saldo a Liquidarse en Declaración Próximo Año	873	4.159,12

Reporte N° 21

Fuente: ESLIVE S.A.

Autor: Karen Miranda

4.7.4.2.2.6 Reporte preliminar del formulario 101 del Impuesto a la Renta

 FORMULARIO 101 <small>LUCIÓN N° NAC-DGERCGC2011-00425</small>		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES				No. <input type="text"/>	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN							
102	AÑO	2	0	1	1	104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE <input type="text"/>	
<i>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</i>							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO							
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	323	+	32.729,42	TOTAL INGRESOS	SUMAR DEL 601 AL 612		699 = (512.072,43)
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	324	+	7.947,34				
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325	+	-	VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	691		-
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326	+	-	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692		-
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327	+	-				
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	328	+	57.381,53	COSTOS Y GASTOS			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	329	+	1.234,77		COSTO		GASTO
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	330	+	-	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701	+	105.000,00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	331	+	-	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702	+	7.202,21
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	332	+	70,63	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	703	+	116.628,02
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339	=	267.581,27	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	704	+	-
ACTIVO FIJO				INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	705	(-)	57.381,53
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341	+	112.453,00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706	+	-
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	342	+	-	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707	+	-
MUEBLES Y ENSERES	343	+	12.044,38	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708	+	-
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	+	69.883,98	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709	(-)	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	+	10.200,22	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710	+	-
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	346	+	38.344,64	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711	(-)	-
OTROS ACTIVOS FIJOS	347	+	-	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712	+	-
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	(-)	(144.174,82)	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713	(-)	-
TERRENOS	349	+	78.500,00	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715	+	-
OBRAS EN PROCESO	350	+	-	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	717	+	-
TOTAL ACTIVO FIJOS	369	=	177.251,40	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719	+	-
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	321	(-)	(4.429,38)	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721	+	-
				OTRAS RENTAS EXENTAS	722	+	8.840,47
					612	+	-

ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	723	+	-	724	+	-				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				371	+	-	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	725	+	-	726	+	21.045,00			
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				373	+	-	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	727	+	-	728	+	23.715,76			
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				375	+	-	COMBUSTIBLES	729	+	-	730	+	2.743,91			
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				377	+	12.000,00	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	731	+	-	732	+	425,84			
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				378	(-)	(9.600,00)	SUMINISTROS Y MATERIALES	733	+	-	734	+	7.260,26			
TOTAL ACTIVO DIFERIDO				379	=	2.400,00	TRANSPORTE	735	+	-	736	+	1.782,98			
ACTIVO LARGO PLAZO																
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	+	-	PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	737	+	-	738	+	6.181,00			
	OTRAS		382	+	10.192,50		PARA DESAHUCIO	739	+	-	740	+	1.471,00			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	+	-		ARRENDAMIENTO MERCANTIL	PARA CUENTAS INCOBRABLES				742	+	1.280,76		
		DEL EXTERIOR	384	+	-	OTRAS PROVISIONES		743	+	-	744	+	-			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	+	-	LOCAL	745	+	-	746	+	-				
		DEL EXTERIOR	386	+	-	DEL EXTERIOR	747	+	-	748	+	-				
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387	+	-	COMISIONES	LOCAL	749	+	-	750	+	-			
		DEL EXTERIOR	388	+	-		DEL EXTERIOR	751	+	-	752	+	-			
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	+	-	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	753	+	-	754	+	-			
		DEL EXTERIOR	390	+	-		DEL EXTERIOR	755	+	-	756	+	-			
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				391	(-)	-	INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	757	+	-	758	+	-	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				392	+	-	NO RELACIONADOS		DEL EXTERIOR	759	+	-	760	+	-	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO				397	=	10.192,50			LOCAL	761	+	-	762	+	-	
ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				398		-			DEL EXTERIOR	763	+	-	764	+	-	
TOTAL DEL ACTIVO				339+369+379+397	399	=	457.425,17			RELACIONADAS	765	+	-	766	+	-
PASIVO										NO RELACIONADAS	767	+	-	768	+	-
PASIVO CORRIENTE										OTRAS PÉRDIDAS	769	+	-	770	+	-
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	+	-	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	771	+	-	772	+	417,00				
		DEL EXTERIOR	412	+	-	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	773	+	-	774	+	-				
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	+	(5.841,54)	GASTOS DE GESTIÓN				775	+	-				
		DEL EXTERIOR	414	+	-	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				776	+	2.440,14				
							GASTOS DE VIAJE	777	+	-	778	+	5.043,40			

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE		LOCALES	415	+	(1.324,44)	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	779	+	-	780	+	8.441,42
		DEL EXTERIOR	416	+	-	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACCELERADA	781	+	-	782	+
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS		LOCALES	417	+	-		NO ACELERADA	783	+	-	784	+
		DEL EXTERIOR	418	+	-	AMORTIZACIONES	785	+	-	786	+	1.200,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419	+	-	SERVICIOS PÚBLICOS	787	+	-	788	+	9.136,06
		DEL EXTERIOR	420	+	-	PAGOS POR OTROS SERVICIOS	789	+	-	790	+	42.007,48
	NO RELACIONADOS	LOCALES	421	+	(24.865,13)	PAGOS POR OTROS BIENES	791	+	-	792	+	10.743,94
		DEL EXTERIOR	422	+	-	TOTAL COSTOS	797	=	171.448,70			
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO			423	+	(8.762,94)	TOTAL GASTOS				798	=	326.175,48
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO			424	+	(2.167,24)	TOTAL COSTOS Y GASTOS	(797+798)			799	=	497.624,18
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)			425	+	-							
CRÉDITO A MUTUO			426	+	-	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)				794		-
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO			427	+	-	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)				795		-
PROVISIONES			428	+	-	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				796		-
TOTAL PASIVO CORRIENTE			439	=	(42.961,29)							
PASIVO LARGO PLAZO						CONCILIACIÓN TRIBUTARIA						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441	+	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO	699-799>0			801	=	14.448,25
		DEL EXTERIOR	442	+	-	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	699-799<0			802	=	-
	NO RELACIONADOS	LOCALES	443	+	-	(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	(-)	2.167,24
		DEL EXTERIOR	444	+	-	(-) 100% DIVIDENDOS EXENTOS	campo 608			804	(-)	-
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO		LOCALES	445	+	-	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS				805	(-)	-
		DEL EXTERIOR	446	+	-	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI				806	(-)	-

DIFERENCIAS				S/N	=	-				ANTICIPO A PAGAR		PRIMERA CUOTA	871	+	22,50
											SEGUNDA CUOTA	872	+	22,50	
											SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO	873	+	4.159,12	
											PAGO PREVIO (Informativo)		890		
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)															
INTERÉS			897	USD	IMPUESTO			898	USD	MULTA			899	USD	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)															
TOTAL IMPUESTO A PAGAR												859-898	902	+	815,60
INTERÉS POR MORA													903	+	16,65
MULTA													904	+	48,94
TOTAL PAGADO													999	=	881,19
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905	USD	881,19	
MEDIANTE COMPENSACIONES												906	USD		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO												907	USD		
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES						DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No					916	Resol No.	918	Resol No.		
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD			917	USD	919	USD		
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)															
<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> FIRMA REPRESENTANTE LEGAL						<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> FIRMA CONTADOR									
NOMBRE :						NOMBRE :									
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte					199	RUC No.	:							0 0 1

Con esto planteamos que las operaciones que surjan en ESLIVE S.A. estarán sujetas a un control constante encaminado a mitigar el riesgo de posibles sanciones tributarias procurando la administración adecuada y eficaz de los recursos de la organización.

4.8 Impacto/producto/beneficio obtenido

El análisis propuesto al conjunto de actividades que estructuran la emisión y presentación de las declaraciones mensuales de IVA y Retenciones en la Fuente, así como también la declaración anual de Impuesto a la Renta, contribuyen a atenuar el riesgo de posibles sanciones tributarias, producto de errores, desconocimiento y limitada planificación de la gestión tributaria.

Por ello el impacto, producto, beneficio obtenido a través del desarrollo de la propuesta se detalla a continuación:

1. El impacto económico producido por la aplicación adecuada de cada uno de los parámetros para llevar a cabo una acertada programación, ejecución y estructuración de los reportes que componen las declaraciones mensuales de IVA y retenciones en la fuente, así como la del Impuesto a la Renta Anual, maximizarán el empleo de los

recursos por medio de la reducción del riesgo de sanciones tributarias, reflejado en el incremento de la rentabilidad.

2. El eje principal de la propuesta se centra en establecer una metodología orientada a estandarizar el cumplimiento tributario referente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A. y al Impuesto a la Renta, para la compañía ESLIVE S.A., con lo cual a través del desarrollo de la propuesta se establece la estructura de los reportes y formatos para llevar a cabo, de manera planificada y estructurada, el proceso de actualización, conciliación y cierre de la información que estructura las respectivas declaraciones de impuestos, maximizando tiempo y recursos, minimizando riesgos y sanciones.

3. Implementar adecuadamente la metodología propuesta a través de este análisis contribuirá a que ESLIVE S.A. obtenga beneficios económicos, constituidos en la coordinación, aplicación y capacitación oportuna de aquellas áreas involucradas en el proceso de gestión tributaria y estructuración de las declaraciones mensuales de IVA y Retenciones en la Fuente, así como la del Impuesto a la Renta Anual.

4.9 Validación de la propuesta

El presente trabajo de investigación ha sido revisado y analizado por un experto, para dicho análisis se solicitó al profesional por medio de una carta, la misma que presentaremos a continuación:

Guayaquil, Enero 14 del 2013

C.P.A.

Freddy Pilco Chalén

Ciudad.-

Con Atención: Abg. Byron López Carriel tutor del Proyecto de Investigación

Por medio de la presente y a sabiendas de sus sólidos conocimientos en el área donde se desarrolló mi Proyecto de Tesis, solicitamos su contribución como experto, a fin de que proceda con la validación del proyecto de investigación cuyo título es **“ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2011”**, dirigida por el Abg. Byron López Carriel, requisito previo a la obtención del título de Ingeniero(a) en Contabilidad Auditoria- C.P.A., en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, para ello me permito remitir un ejemplar del proyecto de investigación.

Por la atención que se sirva dar a la solicitud, agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

KAREN TATIANA MIRANDA MUÑOZ

4.9.1 Validación de un experto

Una vez hecha la petición el experto emitió su veredicto, el mismo que fue respondido mediante carta de validación, la cual se presentara a continuación:

Guayaquil, Enero 18 del 2013

Srta.

Karen Tatiana Miranda Muñoz

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Siendo una de sus principales metas culminar una etapa de estudios, me es grato saber que se esforzó y obtuvo los resultados esperados, pues las metas se consiguen con mucho ahínco y perseverancia. Este mundo competitivo es muy necesario contar con todas las herramientas para desempeñarse en cualquier ámbito con eficiencia y eficacia. Conocedora de su espíritu de superación me enorgullece ayudarla en tal petición.

He procedido a revisar su Proyecto: **"ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA UNA EMPRESA IMPORTADORA DE MAQUINARIAS AGROINDUSTRIALES ESLIVE S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2011"** conforme a su petición en la misiva anterior y no tengo ninguna observación particular que ponga a consideración. El Proyecto es Ejecutable.

Particular que pongo a consideración para los fines pertinentes.

Cordialmente

C.P.A.

Freddy Pilco Chalén

REG. G.11.313

4.9.1.1 Curriculum vitae del experto

CPA. Freddy Alberto Pilco Chalén

DATOS PERSONALES

<i>NOMBRES</i>	<i>FREDDY ALBERTO</i>
<i>APELLIDOS</i>	<i>PILCO CHALÉN</i>
<i>FECHA DE NACIMIENTO</i>	<i>24 DE SEPTIEMBRE DE 1967</i>
<i>LUGAR DE NACIMIENTO</i>	<i>GUAYAQUIL</i>
<i>NACIONALIDAD</i>	<i>ECUATORIANO</i>
<i>EDAD</i>	<i>44 AÑOS</i>
<i>CÉDULA DE IDENTIDAD</i>	<i>0911215150</i>
<i>REGISTRO DE CONTADOR</i>	<i>G.11.313</i>
<i>ESTADO CIVIL</i>	<i>CASADO</i>
<i>DIRECCIÓN</i>	<i>ALBORADA 3ra.ETAPA MZ BC V#3</i>
<i>TELÉFONO</i>	<i>2274009</i>
<i>MÓVIL</i>	<i>085283130 - 099099069</i>
<i>MÓVIL</i>	<i>fpilco2409@hotmail.com</i>

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

ESCUELA MUNICIPAL

“VICTOR EMILIO ESTRADA”

SECUNDARIA

COLEGIO TÉCNICO EXPERIMENTAL.

FRANCISCO DE ORELLANA

“CONTADOR BACHILLER”

SUPERIOR

UNIVERSIDAD LAICA

“VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL”

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

“C.P.A. – LCDO. EN CIENCIAS CONTABLES”

POST GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTUAL

“MAGÍSTER EN TRIBUTACION”

CURSOS REALIZADOS

PRICE WATERHOUSE

“CONTABILIDAD BÁSICA E INTERMEDIA”

COOPERS LTDA.

“PRINCIPIOS DE AUDITORIA I”

“MANUALES DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS”

FKS AUDITORES Y

“PRESUPUESTO ESTRUCTURAL”

CONSULTORES INDEPEND.

“ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS”

“CONVERSIÓN A MONEDA EXTRANJERA”

“REFORMAS TRIBUTARIAS”

UNIVERSIDAD LAICA

“INGLÉS ADVANCE”

VICENTE ROCAFUERTE

POLÍTICA ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD”

“COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA INTEGRAL”

“FINANZAS PÚBLICAS Y TRIBUTARIAS”

DALE CARNEGIE & ASSOCIATES

“LEADERSHIP TRAINING FOR MANAGER”

BOLSA DE VALORES DE QUITO

“INTRODUCCIÓN AL MERCADO DE VALORES”

“SIMULACIÓN BURSÁTIL DE LA BOLSA”

CÁMARA DE LA PEQUEÑA

“ANEXOS TRANSACCIONALES”

INDUSTRIA DEL GUAYAS "ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 2009"
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "LA CONTADURÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LOS
CONTABLES DEL ECUADOR (IECE) ESTÁNDARES INTERNACIONALES"
"EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y LA
ADMINISTRACIÓN DE RIESGO EN LAS EMPRESAS
(COSO-ERM)"

SECRETARÍA TÉCNICA DEL "PRINCIPIOS BÁSICOS Y FUNDAMENTALES DE LA
COMITÉ DE CONSULTORÍA CONSULTORÍA"

INSTITUTO ECUATORIANO DE "APLICACIÓN DE LAS NIIF EN EL ECUADOR"
DERECHO TRIBUTARIO

CURSOS DICTADOS

GRUPO FARMACÉUTICO DIFARE "CONTABILIDAD BÁSICA"
"ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA"

FKS AUDITORES Y CONSULTORES "MANUALES DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS

INDEPENDIENTES "SISTEMA INTEGRADO DE CONTABILIDAD"

"AUDITORIA EXTERNA CORPORATIVA"

"AUDITORIA TRIBUTARIA"

"NORMAS DE AUDITORÍA EXTERNA"

"PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
GENERALMENTE ACEPTADOS"

EXPERIENCIA LABORAL

LUGAR DINATEK S.A.
CARGO ASISTENTE CONTABLE
TIEMPO ENERO-1986 A MARZO-1988
TELÉFONO 2397928

LUGAR DINATEK S.A.
CARGO ASISTENTE DE GERENCIA
TIEMPO ABRIL-1988 A ABRIL-1991
TELÉFONO 2397928

LUGAR DINATEK S.A.
CARGO GERENTE FINANCIERO
TIEMPO MAYO-1991 A DICIEMBRE-1999
TELÉFONO 2397928

LUGAR FKS AUDITORES Y CONSULTORES INDEP.
CARGO CONSULTOR
TIEMPO ENERO-2000 A JULIO-2004
TELÉFONO 2371461

LUGAR FKS AUDITORES Y CONSULTORES INDEP.
CARGO GERENTE DE CONSULTORIA
TIEMPO AGOSTO-2004 A JULIO-2008
TELÉFONO 2371461

LUGAR ASESORIA TRIBUTARIA Y CONTABLE PEREZ&PEREZ CIA. LTDA.
CARGO SUPERVISOR DE AUDITORIA
TIEMPO AGOSTO-2008 ACTUALIDAD
TELÉFONO 046042645

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES

- EX MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CONTABLES DEL ECUADOR (IICE)
- ASESOR CONTABLE, FINANCIERO Y TRIBUTARIO EN VARIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL PAIS.

REFERENCIAS PERSONALES

SR. GEORG SONNENHOLZNER M.

DIRECTOR GENERAL

GRUPO EMPRESARIAL SONNENHOLZNER

TELÉFONO. 6001359

SR. PABLO AROSEMENA

GERENTE GENERAL

ARMUSA S.A.

TELÉFONO. 2889362

Conclusiones para la Propuesta

A lo largo de este proceso, del análisis planteado a cada una de las operaciones y transacciones que desarrolla ESLIVE S.A., para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, concluye con lo siguiente:

*La empresa actualmente presenta problemas debido a la falta de planificación tributaria, entre los cuales se encuentra el incumplimiento de las obligaciones tributarias y el sometimiento al pago de multas e intereses a los organismos reguladores.

* El personal del área contable debe recibir capacitación actualizada de temas tributarios para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones tributarias de ESLIVE S.A.

* El proceso de reclutamiento y selección de personal del área contable de ESLIVE S.A., no se ajusta a un perfil previamente definido en el que se especifique los conocimientos, competencias y experiencia que el cargo requiere para que el desempeño de sus actividades sea eficiente.

* No existe una coordinación clara y definida en relación a las áreas o departamentos que actúan en el proceso de emisión y recepción, de información y documentación orientada a la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Recomendaciones para la Propuesta

El análisis de las obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2011 de la compañía ESLIVE S.A. ha permitido conocer los procedimientos que se emplean para el desarrollo de las actividades que atañen la estructuración de las declaraciones mensuales de IVA y Retenciones en la Fuente, así como del Impuesto a la Renta Anual.

Por ello, y como observaciones finales, se recomienda lo siguiente:

La aplicación de un cronograma que marque de manera estratégica la capacitación tributaria de los empleados del área contable y de las áreas relacionadas a la gestión de los impuestos es un factor preponderante, porque les permitirá entender desde el punto de vista fiscal y económico la importancia de llevar a cabo la aplicación adecuada de las herramientas e incentivos que promueve la normativa tributaria vigente.

Establecer una metodología que le permita normar, controlar y planificar de forma adecuada, efectiva y eficiente las operaciones y transacciones relacionadas al área contable y a los distintos departamentos, que surjan a lo largo de un periodo contable, permitirá atenuar el riesgo y el impacto económico derivado de posibles sanciones tributarias.

Planificar de manera oportuna la transmisión de los cambios y políticas establecidos a los colaboradores del área de compras, ventas y facturación, créditos y cobranzas, nómina y contabilidad; con el objeto de llevar a cabo y un adecuado proceso de implementación de estas normas y parámetros establecidos para una efectiva gestión de impuestos.

ANEXOS

Anexo #1

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA ESLIVE S.A.

Los datos a continuación son tomados del ejercicio económico a diciembre
2011

ESLIVE S.A.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

[EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA]

1 ACTIVO

101 ACTIVO CORRIENTE	267.581,27
101001 CAJA	365,77
1010010001 CAJA GENERAL	136,29
1 CAJA GENERAL GUAYAQUIL	136,29
1010010002 CAJA CHICA	229,48
2 CAJA CHICA MANTA	130,32
3 CAJA CHICA GQUIL	99,16
101002 BANCOS	51.601,29
1010020001 BANCOS LOCALES	51.601,29
4 BCO GUAYAQUIL CTA CTE #390844-5	51.405,31
5 BCO GUAYAQUIL CTA AHORRO # 2770805-1	195,98
101004 CUENTAS Y DOC. POR COBRAR	116.250,52
1010040001 CTAS Y DOCS.COBRAR CLIENTES	61.368,21
7 FACTURAS CLIENTES	65.797,59
9 CHEQUES PROTESTADOS	-
10 DOCS. POR COBRAR CLIENTES	(0,00)
11 PROV.ACUM. PARA CUENTAS INCOBRABLES	(4.429,38)
1010040003 CTAS Y DOCS. COB. A EMPLEADOS	81,51
14 ANTICIPOS A EMPLEADOS	56,51
15 PRESTAMOS A EMPLEADOS	25,00
290 MULTAS, ATRASOS Y FALTAS	-
321 OTROS ANTICIPOS A EMPLEADOS	-
1010040004 OTRAS CTAS Y DOCS. POR COBRAR	54.800,80
16 ANTICIPOS A PROVEEDORES	1.456,20
176 ANTICIPOS A PROV. EXTERIOR	53.344,60
283 CRUCE PROVEEDORES	(0,00)
101005 CARGOS DIFERIDOS	40.676,76

1010050001 PAGOS ANTICIPADOS	-
34 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	-
35 ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	-
1010050003 CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR CIA	40.676,76
138 RET. EN LA FTE. IR AÑOS ANTERIORES	3.066,10
147 CUOTA DEL ANTICIPO PAGADO DE IR	722,12
280 CREDITO TRIBUTARIO IVA	28.072,94
39 IVA PAGADO EN COMPRAS DE BIENES	296,62
40 IVA PAGADO EN COMPRAS DE SERVICIOS	327,00
41 IVA PAGADO EN IMPORTACIONES	2.178,61
42 ANTICIPO IMPTO A LA RENTA	-
43 CREDITO TRIB. RET FTE 30%	211,43
44 CRED TRIB RET FTE IVA 70%	990,64
45 CREDITO TRIB RET FTE IVA 100%	652,18
46 CREDITO TRIB RET FTE IR 1%	1.809,01
47 CREDITO TRIB RET FTE IR 2%	2.350,11
101006 INVENTARIOS	58.686,93
1010060001 INVENTARIO DE MERCADERIA	57.381,53
21 INVENTARIO BODEGA GUAYAQUIL	48.324,66
22 INVENTARIO ALMACEN DE MANTA	1.987,52
23 INVENTARIO TALLER DE MANTA	7.069,35
1010060002 MERCADERIAS EN TRANSITO	1.234,77
175 RECEPCION DE INVENTARIOS	-
180 TRANSF. INV. EN TRANSITO	-
24 IMPORTACION #	-
299 SET-001-2011	2.219,35
303 SET-002-2011	3.843,25
304 SET-003-2011	7.990,70
305 SET-004-2011	2.483,07
306 SET-005-2011	7.460,86
307 SET-006-2011	22.014,85
308 SET-007-2011	15.486,69
309 SET-008-2011	9.557,76
310 SET-009-2011	6.386,51
311 SET-010-2011	8.144,09
312 LIQUIDACION DE IMPORTACION	(119.121,99)
313 SET-011-2011	8.612,65
314 SET-012-2011	16.600,48
315 SET-013-2011	4.684,47
319 SET-014-2011	2.690,84
322 SET-015-2011	220,76
324 SET-017-2011	191,13
325 SET-018-2011	946,62
326 SET-016-2011	779,08
327 SET-019-2011	43,60
1010060003 INVENTARIOS EN PROCESOS	70,63

316 BOTIQUINES	-
318 REPUESTOS Y ACCESORIOS	70,63
102 ACTIVO NO CORRIENTE	189.843,90
102001 ACTIVO INMOVILIZADO	177.251,40
1020010001 TERRENOS	78.500,00
25 COSTO DE ADQUISICION TERRENOS	78.500,00
1020010002 EDIFICACIONES	112.453,00
27 COSTO DE ADQUISICION EDIFICACIONES	112.453,00
1020010003 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	69.883,98
29 COSTO ADQUISICION MAQ. Y EQUIPOS	69.883,98
1020010004 MUEBLES Y ENSERES	11.763,50
31 COSTO ADQUIS. MUEBLES Y ENSERES	11.763,50
1020010005 EQUIPOS DE OFICINA	280,88
48 COSTOS ADQ. EQUIPOS DE OFICINA	280,88
1020010006 VEHICULOS	38.344,64
50 COSTO DE ADQUISICION VEHICULOS	38.344,64
1020010007 EQUIPOS DE COMPUTACION	10.200,22
52 COSTO DE ADQUISICION EQUIPOS COMPUTACION	10.200,22
1020010008 DEPREC. ACUM. ACTIVOS FIJOS	(144.174,82)
54 DEPRECIACION ACUM. DE EDIFICIOS	(89.874,36)
55 DEPRECIACION ACUM.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	(22.162,94)
56 DEPRECIACION ACUM.MUEBLES Y ENSERES	(3.581,75)
57 DEPRECIACION ACUM.EQUIPOS DE OFICINA	(2.106,91)
58 DEPRECIACION ACUM.VEHICULOS	(23.026,82)
59 DEPRECIACION ACUM.EQUIPOS DE COMPUTACION	(3.422,04)
102002 OTROS ACTIVOS	12.592,50
1020020002 OTROS ACTIVOS	12.000,00
281 OTROS ACTIVOS	12.000,00
1020020003 AMORT. ACUM. DE OTROS ACTIVOS	(9.600,00)
345 AMORT.ACUM. DE OTROS ACTIVOS	(9.600,00)
1020020004 TERRENOS	10.192,50
141 COSTO DE ADQUISICION TERRENOS	10.192,50
TOTAL DE ACTIVO	457.425,17
2 PASIVO	
201 PASIVO CORRIENTE	(63.461,29)
201001 CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	(63.461,29)
2010010001 OBLIGACIONES CON LA ADM TRIBUT	(14.731,21)
189 IMPUESTOS MENSUALES POR PAGAR	(0,00)
60 IVA COBRADO EN VENTAS	(3.870,07)
61 RETENCIONES POR PAGAR IVA 30%	(6,38)
62 RETENCIONES POR PAGAR IVA 70%	(6,05)
63 RETENCIONES POR PAGAR IVA 100%	(843,76)
64 IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	(8.762,94)
65 RETENCIONES POR PAGAR IR RDEP	(167,83)
66 RETENCIONES POR PAGAR IR 1%	(28,87)
67 RETENCIONES POR PAGAR IR 2%	(47,71)
69 RETENCIONES POR PAGAR IR 8%	(135,20)
70 RETENCIONES POR PAGAR IR 10%	(50,00)
302 RETENCIONES POR PAGAR IR 24%	(812,40)
2010010002 OBLIGACIONES CON LOS EMPLEADOS	(8.410,98)

72 REMUNERACIONES POR PAGAR	(0,00)
73 GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES POR PAGAR	-
74 PROVISION DECIMOCUARTA REMUNERACION	(2.623,87)
75 PROVISION DECIMATERCERA REMUNERACION	(764,11)
76 PROVISION FONDOS DE RESERVA	(780,90)
77 VACACIONES POR PAGAR	(2.074,86)
78 PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR	(2.167,24)
2010010003 OBLIGACIONES CON EL IEES	(4.283,12)
300 CUENTAS POR PAGAR IEES	(2.145,62)
79 9.35% APORTE INDIVIDUAL POR PAGAR	(857,37)
80 11.15% APORTE PATRONAL POR PAGAR	(1.022,43)
81 1% IECE-SECAP POR PAGAR	(91,70)
82 FONDOS DE RESERVA POR PAGAR	(0,00)
83 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS POR PAGAR	(166,00)
2010010004 CUENTAS POR PAG. A PROVEEDORES	(5.841,54)
85 CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES	(5.841,54)
86 CTAS. POR PAGAR PROVEED. DEL EXTERIOR	(0,00)
2010010006 CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	(20.500,00)
87 CISNEROS TORRES HUGO	(20.500,00)
2010010007 OBLIGACIONES CON INST.FINANCIE	(1.324,44)
89 PRESTAMO BCO.GUAYAQUIL OP#190447	(1.324,44)
2010010008 OTRAS CTAS Y DOCS. POR PAGAR	(4.800,00)
90 ANTICIPOS DE CLIENTES	(4.800,00)
2010010009 PROVISIONES	(3.570,00)
96 OTRAS PROVISIONES	(3.570,00)
202 PASIVO NO CORRIENTE	(256.115,41)
202001 CUENTAS Y DOC.POR PAGAR L/P	(256.115,41)
2020010001 CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	-
103 CISNEROS TORRES HUGO	-
2020010004 OTRAS CTAS Y DOCS.X PAGAR L/P	(256.115,41)
139 OTRAS CTAS Y DOCS.X PAGAR L/P	(248.463,41)
331 JUBILICAION PATRONAL POR PAGAR	(6.181,00)
332 DESAHUCIO DE TRABAJADORES POR PAGAR	(1.471,00)
TOTAL DE PASIVO	(319.576,70)
3 PATRIMONIO	
301 PATRIMONIO NETO	(137.848,47)
301001 CAPITAL SOCIAL	(800,00)
3010010001 ACCIONES	(800,00)
106 ACCIONES-HUGO CISNEROS TORRES	(796,00)
107 ACCIONES-NELLY MAYORGA MAYORGA	(4,00)
301005 RESERVAS	(751,81)
3010050001 RESERVAS	(751,81)
124 RESERVA LEGAL	(751,81)
301006 RESULTADOS	(136.296,66)
3010060001 RESULTADOS ACUMULADOS	(133.130,40)
130 UTILIDADES ACUMULADAS	(133.130,40)
3010060002 RESULTADOS DEL EJERCICIO	(3.166,26)
145 UTILIDAD DEL EJERCICIO	(3.166,26)
TOTAL DE PATRIMONIO	(137.848,47)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	(457.425,17)

ELABORADO POR:
C.P.A. FREDDY PILCO CHALEN
CONTADOR GENERAL

APROBADO POR:
SR. STANLEY SCAFF
GERENTE GENERAL

Anexo #2

ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA ESLIVE S.A.

Los datos a continuación son tomados del ejercicio económico a diciembre

2011

ESLIVE S.A.

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

[EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA]

4 INGRESOS

401 VENTAS	(511.614,80)
401001 VENTAS LOCALES	(315.393,69)
4010010001 VENTAS LOCALES TARIFA 12%	(311.701,73)
134 VENTAS TARIFA 12%	(311.701,73)
4010010002 VENTAS LOCALES TARIFA 0%	(3.691,96)
137 VENTAS TARIFA 0%	(3.691,96)
401002 VENTAS DEL EXTERIOR	(197.660,32)
4010020001 EXPORTACIONES DE SERVICIOS	(197.660,32)
140 EXPORTACIONES DE SERVICIOS	(197.660,32)
401003 DSCTOS,REBAJA Y BONIFI.CONCEDI	1.393,64
4010030002 DSCTO.REBAJA Y BONIF DEL EXTER	1.393,64
144 DESCTO,REBAJAS Y BONIF. DEL EXTERIOR	1.393,64
401004 DEVOLUCION EN VENTAS	45,57
4010040001 DEVOLUCIONES EN VTAS LOCALES	45,57
146 DEVOLUCION EN VENTAS	45,57
402 OTROS INGRESOS	(457,63)
402001 INGRESOS NO OPERACIONALES	(457,63)
4020010001 INGRESOS DE GESTION	(441,84)
160 OTROS INGRESOS DE GESTION	(137,98)
320 MULTAS Y ATRASOS EMPLEADOS	(303,86)
4020010002 INGRESOS FINANCIEROS	(15,79)
168 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	(15,79)
TOTAL INGRESOS	(512.072,43)

5 COSTOS

501 COSTOS DE VENTAS	181.518,49
501001 COSTO DE MERCADERIA VENDIDA	171.448,70
5010010002 COSTO DE MERCADERIA VENDIDA	171.448,70
171 COSTO DE VENTAS	171.448,70
501002 COSTO POR SERVICIOS EN TALLER	10.069,79
5010020002 COSTO MATERIAL UTILIZADO TALLE	5.286,79
190 COMPRAS DE MATERIALES	5.019,78
191 COMPRA DE MATERIALES TARIFA 0%	267,01
5010020003 OTROS COSTOS SERVICIO TALLER	4.783,00
192 SERVICIOS PORTUARIOS	220,00
291 PROGRAMACION Y TEST ANUAL DE EPIRB	40,82
292 PRUEBAS HIDROSTATICAS	3.990,00
293 RECARGA DE OXIGENO MEDICINAL	19,61
294 RECARGA DE NITROGENO	131,57
296 COSTO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	381,00
TOTAL COSTOS	181.518,49

6 GASTOS	
601 GASTOS OPERACIONALES	311.967,84
601001 GASTOS DE GESTION	281.133,91
6010010001 GASTOS DE PERSONAL	170.026,05
193 SUELDOS Y SALARIOS	81.699,04
194 SOBRETIEPOS	6.971,27
195 COMISIONES	7.200,00
196 APORTE PATRONAL	11.651,85
197 ALIMENTACION DEL PERSONAL	8.857,73
198 MOVILIZACION DEL PERSONAL	4.820,15
199 GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	10.241,08
200 DECIMACUARTA REMUNERACION	4.781,44
201 DECIMATERCERA REMUNERACION	8.551,28
202 FONDOS DE RESERVA	7.272,65
203 VACACIONES	5.277,29
204 UNIFORMES DEL PERSONAL	728,16
205 ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION	4.322,11
329 JUBILACION PATRONAL	6.181,00
330 DESAHUCIO DE TRABAJADORES	1.471,00
6010010002 GASTOS POR PRESTACION DE SALUD	34,43
208 SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD	34,43
6010010003 GASTOS SERVICIOS PRESTADO TERC	23.483,64
216 GASTOS DE VIAJE	3.934,72
217 TRANSPORTE	1.782,98
218 MOVILIZACION	880,31
219 CORREOS	565,06
220 ALOJAMIENTO	655,03
221 ALIMENTACION	453,65
222 HONORARIOS PROFESIONALES	8.840,47
223 COMISIONES	15,00
225 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	425,84
227 OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	5.660,36
341 LICENCIAS Y PERMISOS DE USO	270,22
6010010004 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	57.057,73
229 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	274,44
230 MANT.REP.DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	304,64
231 MANT.Y REP.DE MUEBLES Y ENSERES	2.639,55
232 MANT.Y REP.DE EQUIPOS DE OFICINA	194,76
233 MANT.Y REP.DE VEHICULOS	12.663,34
234 MANT.REP.DE EQUIPOS DE COMPUTACION	3.420,46
235 ALQUILERES	21.045,00
236 ENERGIA ELECTRICA	2.959,16
237 AGUA	749,26
238 TELEFONO	3.016,84
239 INTERNET	762,50
240 CELULAR	1.648,30
241 COMBUSTIBLES	2.743,91
242 LUBRICANTES	82,66
243 SERVICIOS DE LIMPIEZA	850,23
244 SERVICIOS DE JARDINERIA	185,00
298 INSPECCION DE TALLERES	3.100,68
352 SEGUROS	417,00

6010010005 GASTOS POR TRIBUTOS	8.563,95
245 IVA QUE SE CARGA AL GASTO	8.441,42
288 MULTAS E INTERSES	122,53
6010010006 OTROS GASTOS DE GESTION	21.968,11
188 FIESTAS Y AGASAJOS	583,44
249 SUSCRIPCIONES Y RENOVACIONES	148,78
250 CUOTAS SOCIALES	182,40
251 CONTRIBUCIONES SOCIALES	321,31
252 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.772,43
253 OTROS IMPUESTOS	164,00
254 SUMINISTROS Y MATERIALES	7.260,26
258 PEAJES Y PARQUEADEROS	427,66
259 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	517,71
260 MISCELANEOS	169,99
261 OTROS GASTOS DE GESTION	2.997,55
282 SUMINISTROS DE OFICINA	2.349,53
284 GASTOS VARIOS	2.201,76
285 PERMISO TRABAJO PUERTO	1.286,66
286 COPIAS SCANNER E IMPRESIONES	63,60
289 IMPRESOS Y PAPELERIA	1.370,76
295 SUMINISTROS DE LIMPIEZA	143,27
323 GRUA Y ESTIBA	7,00
601002 DETERIORO ACTIVOS Y PROVISIONE	30.833,93
6010020001 DEPREC. ACTIVO INMOVILIZADO	28.353,16
262 DEPRECIACION DE EDIFICIOS	5.622,60
263 DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9.816,98
264 DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES	1.317,00
265 DEPRECIACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.543,83
266 DEPRECIACION DE VEHICULOS	7.668,96
267 DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	2.383,79
6010020003 GASTOS POR PROVISIONES	1.280,77
273 GASTOS PARA OTRAS PROVISIONES	0,01
349 PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	1.280,76
6010020004 AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	1.200,00
346 AMORTIZACION DE OTROS ACTIVOS	1.200,00
602 GASTOS NO OPERACIONALES	4.137,85
602001 GASTOS FINANCIEROS	4.137,85
6020010002 OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.137,85
276 COMISIONES BANCARIAS	34,49
277 GASTOS BANCARIOS	3.029,86
279 OTROS GASTOS FINANCIEROS	135,00
301 GASTOS BANCARIOS ISD	938,50
TOTAL GASTOS	316.105,69
UTILIDAD ANTES DE PART. TRABAJADORES E I.RENTA	(14.448,25)
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	2.167,24
UTILIDAD GRAVABLE	(12.281,01)
IMPUESTO A LA RENTA	8.762,94
RESERVA LEGAL	351,81
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	(3.166,26)

ELABORADO POR:
CPA. FREDDY PILCO CHALEN
CONTADOR GENERAL

APROBADO POR:
SR. STANLEY SCAFF
GERENTE GENERAL

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Orellana Marlon Manya, Ruiz Martínez Miguel, 2011. "Tax Ecuador 2011. Incentivos Tributarios" Editorial Gride.

Orellana Marlon Manya, 2011. "Nuevas Reformas Tributarias del Ecuador" . Editorial Gride.

Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011 "Ley de Régimen Tributario Interno ". Tercera Edición

PACHECO, O. Investigación III, 2003.Ecuador. NUEVA LUZ

LINKS DE INTERNET

❖ Reglamento, Leyes

<http://cef.sri.gov.ec/virtualcef/>

❖ Crédito tributario

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/153>

❖ BLACIO, R. Principios y Obligación tributaria, 2010,
<http://www.derechoecuador.com>

❖ Concepto de Impuesto a la Renta
http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

ARTÍCULOS

❖ MIPYMES, Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones aprobado mediante Decreto No. 757 publicado en el Registro Oficial No. 450 del 17 de mayo del 2011.

OTRAS TESIS

❖ WILMER Carrera Navarrete, ANDREA GAIBOR Miranda, David Piedrahita Mera, Tesis de grado: “Perfil Socioeconómico Del Contribuyente De Guayaquil Sujeto Al Control del Servicio De Rentas Internas en sus Obligaciones Tributarias”,2010.

❖ VISCAÍNO Caiche, Evelyn. y HOLGUÍN Rivera, Diana. “Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos: Ventajas, estructura y factores determinantes. Un estudio aplicando Datos de Panel.” Guayaquil, ICHE-ESPOL, 2008.